EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 28 de junio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

JENIK OPEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 22|6|60, apareció el estatuto indicado bajo el rubro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole el que se indica como título.

e.28|6-Nº 3.202-v.28|6|60

DEZETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura pública Nº 335 del día 2 de mayo de 1960 por ante el escribano don Miguel Angel Funes, la sociedad Dezeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, modificó sus estatutos y amplió su capital a saber: "Título I. — Artículo Primero: Con la denominación de DEZETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de "Dezeta, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", la que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en toda la República y|o el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — b) Industriales: Fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, eléctricos, de nylon, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, fabricación de artículos derivados de la lana, algodón, sedas, nylon o mezclas, comprendiendo procesos de fabricación íntegros o parciales; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro de los permitidos por la Ley; d) De Construcción: Mediante la edificación de puentes, caminos, barrios, obras públicas y o privadas, sea para fines civiles, militares, navales o aeronáuticos, operaciones relacionadas con la Propiedad Horizontal, regida por la Ley trece mil quinientos doce, como así también la ejecución de proyectos, dirección y|o administración de las mismas u otras obras; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta o explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de dos mil acciones cada una, que se denominarán sucesivamente: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, AA, BB, CC, DD, EE, FF, GG, HH, II, JJ, KK, LL, MM, NN, OO, PP, QQ, RR, SS, TT, UU, VV, WW, XX, YY, debiendo hacerse su emisión y pago en la época en que el Directorio lo determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuviesen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, resolución que se deberá adoptar por Asamblea de Accionistas, conforme a lo dispuesto y dentro de las facultades otorgadas por el Decreto número 852|55. — Sólo se anunciará como Capital Social, hasta tanto no se disponga un aumento, la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Conforme a lo dispuesto en el mencionado decreto toda nueva emisión de acciones se efectuará respetando los términos de ley para sus publicaciones, se comunicará la resolución de la Asamblea a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Para toda nueva suscripción de acciones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean. — El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, la que deberá anunciarse en el Boletín Oficial, durante el lapso de tres días. — Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en el ejercicio de la Presidencia o del Director nombrado en su reemplazo. — b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo 3º de estos Estatutos y los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes; créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Rep. Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie; aún por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; fijar la prima de emisión hasta un máximo de diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivas. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de la Sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada; denunciar o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los ocho días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de Distribución de Utilidades; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir; su pago o en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser tratados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. Puesto a consideración dicho proyecto, es aprobado por unanimidad. El señor Presidente dispone se estudie el último punto de la Orden del Día que es la designación de dos accionistas para firmar el presente acta. El señor José Alberto Rubinstein propone a los señores Isaac Meer Dzeghitman y Abraham Tarnapolsky, quienes no formulan objeción y a quienes la Asamblea designan por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las diez y ocho horas treinta minutos. — J. Kerdmann. — M. Raschcovsky. — Firma: Dezeta S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Domicilio: Corrientes 3023. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10 de diciembre de 1958. Número de orden. Fecha año 19... Día, mes, accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Tít. 10 acc. Tít. 50 acc. Tít. 100 acc. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 3º, Inc. c). Dos décimos de los presentes. 1. 7 Dic. José Alberto Rubinstein. Por sí 88, 14, 31, 468.000, 4.000. — 2. 7 Dic. David Rubinstein. José Alberto Rubinstein 15, 7, 35, 400.000, 4.000. — 3. 7 Dic. Jacobo Kerdman. Por sí 20, 7, 21, 265.000, 2.650. — 4. 8 Dic. Abraham Tarnapolsky. Por sí 36, 14, 36, 460.000, 4.000. — 5. 8 Dic. Naum Kiff Abraham Tarnapolsky 15, 7, 31, 360.000, 3.600.— 6. 8 Dic. Zellik Sapollnik. Por sí 88, 7, 25, 373.000, 3.730. — 7. 8 Dic. Marcos Raschcovsky. Por sí 66, 7, 24, 341.000, 3.410. — 8. 9 Dic. Guillermo Hirsch. Por sí 15, 7, 22, 270.000, 2.700. — 9. 9 Dic. Isaac Meer Dzeghitman. Por sí 30, 14, 30, 400.000, 4.000. — 10. 9 Dic. Manie Kiffe de Tarnapolsky - Abraham Tarnapolsky 23, 14, 10, 193.000, 1.930. — 11. 9 Dic. Eduardo Alberto Rabinovich. Por sí 20, 25, 270.000, 2.700. — 12. 9 Dic. Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein - José Alberto Rubinstein 15, 7, 15 200.000, 2.000. Totales. Observaciones generales: En la fecha siendo las diecisiete y treinta horas se cierra este registro de accionistas habiéndose presentado acciones que representan las 40.000 acciones suscriptas y realizadas que representan 4.000.000 de pesos suscriptos y realizados. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. En la fecha, siendo las diecisiete y treinta horas se cierra este registro de asistencia habiéndose presentado ocho accionistas por sí y cuatro por poder que representan cuarenta mil acciones y que dan lugar a treinta y ocho mil setecientos veinte votos. — J. Kerdmann. — M. Raschcovsky". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 9 Nov. 1959. Visto el expediente Nº 9.045|69, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dezeta", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (10.000.000 m$n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (50.000.000 m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 y vta.) y setenta y seis y vuelta (76 y vta.) y la salvedad indicada a fojas setenta y siete (77) para el Art. 18 la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1958, la que en lo sucesivo conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará Dezeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 15.018. — Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman, junto con los testigos, señores Alfredo J. Leoni y María Luisa Brañas, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Raschcovsky. — J. Kerdmann. — Tgo.: Alfredo J. Leoni. — Tgo.: M. L. Brañas. — Hay un sello. Ante mí: M. A. Funes. Concuerda con su escritura matriz y queda al folio seiscientos treinta y seis que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: novecientos catorce mil ochocientos setenta y tres correlativos al presente que sello, y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel Funes, escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.28|6-Nº 4.431 D.T.-v.28|6|60

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

COSTA RICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Segismundo Américo Slobodianik, argentino, casado, empleado con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil noventa y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Cucha Cucha sesenta, segundo piso "C"; don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres, tercer piso "A"; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en calle El Pescador sin número, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Alfredo Dubois, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número ochenta y uno, primer piso; don Jaime Groisman, argentino, soltero, doctor en química, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos once, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho, segundo piso "B"; Ramón Salvador Suárez, argentino, casado, comerciante, con Libre-

ta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B"; don Carlos Luis Comas, argentino, casado, martillero público, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos, domiciliado en esta Capital, calle Balgorria cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve; lon Salomón Chirom, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos mil sesenta, domiciliado en esta Capital, calle Campana mil ciento noventa y tres; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso B; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fundaron una sociedad anónima denominada "Costa Rica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en la forma de que instruye el Expediente "N-once mil doscientos sesenta y tres" de la Inspección General de Justicia. — Que en consecuencia, los comparecientes vienen por esto acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y modificación de la misma, los Estatutos Sociales en su texto aprobado, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el citado expediente que tenga a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los días del mes de junio de 1959, reunidos en el local de la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B", los señores que al final se expresan, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "COSTA RICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles, y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias, de crédito y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en la época y condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. de c|l.), representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie. La emisión de las distintas series dentro del capital autorizado quedará a cargo del Directorio, quien las efectuará en la época y condiciones que estime convenientes. — Artículo cuarto: El capital autorizado, por resolución de la asamblea general, podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará, además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá superar el 10%, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del 18%; gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del directorio o de la asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los plazos que al efecto fije el directorio, el que no deberá ser inferior a 15 días de la última publicación, que se hará conocer por 3 días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan y si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer en la publicación prevista en la forma indicada anteriormente. — Artículo sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo el que se realizará previa publicación por 3 días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de 8 días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, inclusio las no vencidas, más intereses del 10% anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo noveno: Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que designe el directorio. Cada director dará por el desempeño de sus funciones la garantía que establezca la asamblea. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico y en defecto de aquellos el síndico por sí, designará el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo undécimo: El presidente es el represetnae legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente Estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y/o fuera del país, tomar y/o dar dinero prestado dentro y/o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y/o en el exterior, y aceptar sus respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes ed invención; l) Otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto, no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del Estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes y Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarle su remuneración. — En todos los casos mencionados los apoderados o los asesores actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Fijar las condiciones de emisiones de debentures que se resuelvan, modo de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de un millón de pesos moneda nacionalá y v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de 2 miembros del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un Apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por 1 año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con diez días y 8 días también respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los poseedores de acciones nominativas, que se regirán por las disposiciones del Art. 32 del Decreto del 23 de abril de 1923. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase "A", da derecho a 5 votos, y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan da derecho a 1 voto y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo Nº 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asam-

bleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo será destinado de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Todos los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea General. — El o los liquidadores realizarán el Activo, pagando el Pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción, de acuerdo a las bases de sus respectivas emisiones, correspondiendo en consecuencia en primer lugar, restituir el capital a las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendos básicos acumulativos a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el resultado siguiente: Juan Oscar Aldao, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Carlos Luis Comas, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Jaime Chiróm, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Salomón Chiróm, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Mario Alfredo Dubois, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Manuel Eduardo Groisman, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Jaime Groisman, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Segismundo A. Slobodianik, 200 acciones, $ 20.000.— m|n. de c|legal. — Ramón Salvador Suárez, 200 acciones, pesos 20.000.— m|n. de c|legal. — Antonio Velázquez, 200 acciones, pesos 20.000.— m|n. de c|legal. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento o sea en total en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por tres miembros recayendo las designaciones en las siguientes personas: Antonio Velázquez, Presidente. — Carlos Luis Comas, Director. — Jaime Chiróm, Director. — Manuel Eduardo Groisman, Síndico Titular. — Ramón Salvador Suárez, Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los señores Antonio Velázquez y Manuel Eduardo Groisman, indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente, cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquéllas, aún a su nombre y cualquiera otra forma o de fondos, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicada. — Juan O. Aldao. — C. Comas. — J. Chiróm. S. Chiróm. — Mario A. Dubois. — M. E. Groisman. — Jaime Groisman. — S. A. Slobodianik. — R. S. Suárez. — A. Velázquez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Oscar Aldao, Carlos Luis Comas, Jaime Chiróm, Salomón Chiróm, Mario Alfredo Dubois, Manuel Eduardo Groisman, Jaime Groisman, Segismundo Américo Slobodianik, Ramón Salvador Suárez y Antonio Velázquez, todas personas hábiles y de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, hoy día 2 de junio de 1959. Extiendo el presente en mi carácter de titular del Registro número 101 de Contratos Públicos y al solo efecto de su presentación en la Inspección General de Justicia, dando fe de todo lo expuesto. — Enm.: "junio" Vale. — Rafael Sverdloff. — Escribano Público Nacional. Está su firma". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, 4º B, los señores que al final se indican y firmarán, y que componen el total de accionistas fundadores de "Costa Rica, S. A. C. I. F. I. y A." para solucionar el inconveniente surgido a raíz de la designación del señor Carlos Luis Comas, para el cargo de Director, ya que la profesión de este señor es incompatible para desempeñarse en la sociedad en tal carácter. — Ante tal situación y por unanimidad se designa en reemplazo del Sr. Comas al señor Segismundo Américo Slobodianik. — Sin más que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad y con el objeto de su presentación a la Inspección General de Justicia, los presentes se ratifican y firman en el lugar y fecha antes indicado. — Juan O. Aldao. — M. E. Groisman. — C. Comas. — Jaime Groisman. — J. Chiróm. — S. A. Slobodianik. — S. Chiróm. — R. S. Suárez. — Mario A. Dubois. — A. Velázquez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, adscripto al Registro Público de Contratos de esta Capital Federal, No. 101, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Oscar Aldao; Carlos Luis Comas; Jaime Chiróm; Salomón Chiróm; Mario Alfredo Dubois; Manuel Eduardo Groisman; Jaime Groisman; Segismundo Américo Slobodianik; Ramón Salvador Suárez; y Antonio Velázquez. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Enmendado "raspado; ocho — abril — Vale. — Rafael Sverdloff. — Escribano Público Nacional. — Está su firma". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 may. 1960. Visto el expediente número 3.243|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Costa Rica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 19.., a la sociedad "Costa Rica" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Costa Rica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 2 de junio de 1959 y aprobase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.541. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto en el expediente ya mencionado doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Costa Rica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas y transcriptas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia que se regirá por los Estatutos precedentemente insertos. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, ... abona el impuesto de sellos correspondiente al capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional y cuyo tributo asciende a la suma de seis mil pesos de igual moneda. — Leída y Ratificada, la firman los comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. A. Slobodianik. — A. Velázquez. — J. Chiróm. — J. O. Aldao. — Mario A. Dubois. — Jaime Groisman. — R. Suárez. — C. Comas. — S. Chiróm. — M. E. Groisman. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números un millón trescientos veintiséis mil ciento catorce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo Dionisio Raporte, Escribano. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.28|6-Nº 3.447 D.T.-v.28|6|60

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUDAMERICANA "COINDU"

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la disolución anticipada y liquidación de la COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUDAMERICANA "COINDU", SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en la Asamblea Extraordinaria del 23|10|59, fué aprobada por Decreto Nº 1.616 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de febrero de 1960 y las actuaciones respectivas fueron elevadas a escritura pública en 6|5|60, al folio 1.505 del Registro 132, ante el Escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 — e.28|6-Nº 36.229-v.28|6|60

METALIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A. C. I. F. I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen Don Mauricio Adef, de estado civil casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso sexto, de esta Capital, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Don Mauricio Szmulewicz, Don Guillermo Daniel Schoua, Don León Herman, Doña Celia Raskin de Szmulewicz, Doña Josefina Szmulewicz de Schoua, Doña Musia Szmulewicz de Herman, Don Abraham Herman, Doña Berta Schnitzler de Herman, Don Moisés José Grupenmager y Don Benjamín Hipólito Schoua, cuyos datos de identidad personal constan en la escritura que más adelante se transcribirá, carácter que justifica con el mandato conferido en la misma, de lo que doy fe. — Y el compareciente, en el ejercicio de la representación invocada, dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Metalis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A. C. I. F. I.", a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cero dos mil seiscientos noventa y uno, del corriente año, originado por el número diez mil novecientos treinta y cuatro, también del año en curso, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva, otorgada mediante escritura pública pasada ante mí, el Escribano autorizante, en este mismo Registro, al folio seis mil ciento cuarenta y seis del Protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, conjuntamente con los Estatutos de dicha Sociedad, que obran en dicho Expediente, y el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número tres mil setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece los señores Don Mauricio Szmulewicz, casado en primeras nupcias con Doña Celia Raskin, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi, número ochocientos treinta y nueve; Don Guillermo Daniel Schoua, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Szmulewicz, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y cuatro; Don León Herman, casado en primeras nupcias con Doña Musia Szmulewicz, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso sexto, departamento D.; Doña Celia Raskin de Szmulewicz, casada en primeras nupcias con Mauricio Szmulewicz, argentina naturalizada, ocupada en los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número ochocientos treinta y nueve; Da. Josefina Szmulewicz de Schoua, casada en primeras nupcias con Guillermo Daniel Schoua, argentina, odontóloga, domiciliada en la calle Rosario número doscientos setenta y cuatro; Doña Musia Szmulewicz de Herman, casada en primeras nupcias con León Herman, argentina, abogada, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso sexto, departamento D.; Don Abraham Herman, casado en primeras nupcias con Doña Berta Schnitzler, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso quinto, departamento C.; doña Berta Schnitzler de Herman, casada en primeras nupcias con don Abraham Herman, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso quinto, departamento C.; don Moisés José Grupenmager, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Vatkin, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil ochocientos veintisiete, departamento uno, y don Benjamín Hipólito Schoua, casado en primeras nupcias con Natividad Retamal, argentino, abogado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Solís número ciento sesenta de esta ciudad; todos los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que concretando propósitos comunes, ya expresados en la reunión celebrada con fecha dos de julio último, han resuelto adoptar por unanimidad, las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "METALIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", S. A. C. I. F. I., que continuará el giro industrial y comercial de la firma "Metalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los números: mil setecientos noventa y uno, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro dieciséis; dos mil cuatrocientos dieciocho, al folio ciento sesenta y cuatro del libro dieciocho; mil ochocientos treinta, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro diecinueve; quinientos ochenta y tres, al folio doscientos veinticuatro, del libro veinticuatro; dos, al folio setenta y cinco del libro veintiséis; setecientos nueve, al folio ciento noventa, del libro veintiocho; seiscientos veintidós, al folio doscientos ocho del libro treinta y dos; cuatrocientos treinta, al folio doscientos veinticuatro, del libro treinta y cuatro, y quinientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Lacarra número mil doscientos cincuenta, de esta Capital y aprobar en todas sus partes el Estatuto que ha de regirla, como así también el Balance de Metales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo el tenor de ambos el que se expresa en instrumentos por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad, cuyo Estatuto se halla extendido en siete sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, los seis primeros numerados correlativamente del tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y seis al tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno; y el séptimo número tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, todos de la Serie S., la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del autorizante, ha sido certificada al pie de dicho documento por el mismo autorizante. — Segundo: Emitir la primera Serie de Acciones Ordinarias equivalentes a sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de seis millones de pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Mauricio Szmulewicz, diez mil acciones, por un millón de pesos nacionales; Guillermo Daniel Schoua, nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, por novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos nacionales; León Herman, nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, por novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; doña Celia Raskin de Szmulewicz, diez mil acciones, por un millón de pesos moneda

nacional; doña Josefina Szmulewicz de Schoua, nueve mil novecientas noventa y nueve acciones, por novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos nacionales; doña Musia Szmulewicz de Herman, nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, por novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos de igual moneda; que corresponden a sus partes del capital, cuentas particulares, especiales y fondo de reserva legal en Metalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Berta Schnitzler de Herman, una acción, por cien pesos moneda nacional; Moisés José Grupenmager, una acción, por cien pesos nacionales; Benjamín Hipólito Schoua, una acción, por cien pesos moneda nacional, y Abraham Herman, una acción por cien pesos de igual moneda, que suscriben e integran totalmente. Se hace constar que don Mauricio Szmulewicz y doña Celia Raskín de Szmulewicz, completaron sus aportes en efectivo, que fueron ingresados; a la sociedad con anterioridad a la fecha de la presente escritura. — Tercero; se deja establecido que en el caso de no constituirse definitivamente la presente Sociedad Anónima, la firma Metales, Sociedad de Responsabilidad Limitada se hará cargo del negocio, reintegrando a los demás accionistas terceros, los importes de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Mientras se efectúen los trámites para la obtención de la personería jurídica, las operaciones se realizará a nombre de la Sociedad Metalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y deberán ser ratificadas por Acta del Directorio una vez constituída definitivamente la Sociedad, a cuyo efecto se hace constar lo siguiente: a) Que desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve hasta la fecha del presente otorgamiento, la Sociedad Anónima se hace cargo de todas las operaciones realizadas por Metalis Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Que mientras se efectúen los respectivos trámites y hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, las operaciones de Metales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, serán por cuenta y orden de Metales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, S. A. C. I. F. I., en formación y c) Que hasta que la Sociedad Anónima que se constituye obtenga la rubricación de sus libros en el Registro Público de Comercio, las operaciones se registrarán en Metales, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente: Mauricio Szmulewicz. Director: León Hermán; Director: Guillermo Daniel Schoua. El Directorio durará en sus funciones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sexto: Se designa Síndico a don Moisés José Grupenmager. — Séptimo: Se autoriza al Presidente don Mauricio Szmulewicz, a la doctora Musia Szmulewicz y al contador público nacional don Mauricio Adef, para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieran para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptando, si lo creyeran conveniente, las modificaciones, reformas, ampliaciones o supresiones que indiquen el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia, como también proponer nuevas modificaciones que fueran consecuencia de las anteriores, y firmar escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la Sociedad quede legalmente constituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, cuyas facultades podrán los autorizados ejercer conjunta, separada o alternativamente. Asimismo, dejan otorgado Poder Especial Irrevocable, aún para tener efecto después del fallecimiento de cualesquiera de los otorgantes, al Presidente de la Sociedad, don Mauricio Szmulewicz, a la doctora Musia Szmulewicz y al contador público nacional don Mauricio Adef, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura de protocolización de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, a cuyo efecto se les otorga suficiente mandato. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Szmulewicz. — G. D. Schoua. — León Hermán. — Celia Szmulewicz. — J. S. Schoua. — M. S. de Herman. — A. Herman. — Berta Schnitzler. — M. Grupenmager. — Ben H. Schoua. — O. D. M. y Vedia. — E. Ossani. — Está mi sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil ciento cuarenta y seis del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos, al presente, Serie T., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: I. ochocientos, Szmulewicz, M. J., vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. — "Estatutos. — Título Primero: Nombre. Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Nombre y Domicilio de la sociedad. — Bajo la denominación de "METALIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" S. A. C. I. F. I., queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero el Directorio podrá establecer sucursales, agencias, corresponsales ó cualquier otro género de representaciones en el interior del país como en cualquier punto del exterior, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 2º: Duración. — La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años, a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por una Asamblea General de Accionistas, pudiendo contraer compromisos por un plazo que exceda el de su duración. — Artículo 3º: Objeto. — El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y|o subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de las industrias mecánicas metalúrgicas y eléctricas y en especial trafilación, laminación, cableado, aislamiento de todo tipo y en toda forma posible de cobre, aluminio, y acero. b) Construcción y contratación de obras civiles, industriales, eléctricas y mecánicas en especial, tendido de líneas de alta tensión, usinas, subusinas, transformadores y tableros. c) Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución, de productos y|o subproductos, semielaborados y|o manufacturados. d) Aportar capital a firmas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra-venta, transformación y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. — e) Adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, arrendamientos, subdivisión y urbanización de terrenos, loteos y fraccionamiento, inclusive operaciones inmobiliarias bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros o en participación con entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, promover y constituir sociedades, suscribir fondos de comercio, operar con Bancos y otorgar todos los demás actos jurídicos que las leyes autorizan, incluso las enumeradas por el artículo 1.881 del Cód. Civil, toda vez que las facultades mencionadas no son limitativas de capacidad, pudiendo el Directorio autorizar cualquier operación que considere conveniente. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º — Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— de curso legal, representado por 300.000 acciones de $ 100 m|n. de igual moneda cada acción nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, y divididas en cinco series de m$n. 6.000.000.— cada una, al constituirse la Sociedad ha sido suscripta la primera serie de acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con cinco votos cada una, por valor de m$n. 6.000.000.— e integrada totalmente. El resto será emitido en las épocas y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, dentro de lo previsto en estos Estatutos, y podrá serlo en acciones ordinarias o preferidas, ya sean nominativas o al portador, endosables o no endosables. — Las acciones ordinarias serán de cinco votos. No podrán emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores estén suscriptas totalmente e integrada en un diez por ciento. — Hasta tanto no sea integramente pagadas las acciones, se entregará a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante tres días consecutivos. — Los poseedores de acciones de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción de las mismas, que justifiquen poseer, sin distinción de clase, pero sólo podrán ejercerlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo máximo del 18 % acumulativo, tendrán privilegio sobre el capital en caso de liquidación, tendrán un voto en las asambleas cuando están en mora con el pago de los dividendos. Las emisiones de acciones serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el importe correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicado a la Inspección General de Justicia. — En el acto de constituirse definitivamente se abonará el impuesto a los sellos correspondiente a la primera serie. — Artículo 5º: Aumento de Capital: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos moneda nacional 150.000.000.— de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las misma, no pudiendo emitirse una serie nueva hasta tanto las anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un 10 o|o; hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en tal acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación de tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia durante quince días a contar de la última de las tres publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial dando a conocer las emisiones de acciones. — Sólo se considerará Capital autorizado el inicial, más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — Artículo 6º: Acciones: Las acciones totalmente integradas llevarán las firmas del presidente del Directorio o de dos directores conjuntamente, pudiendo en este último caso ser puesta una de ella en facsimil, podrán ser emitidas en títulos que contengan más de una acción; las acciones serán numeradas y en forma sucesivas se emitirán llenándose los recaudos que establecen los artículos 327, 328, 331 y 332 del Código de Comercio. — El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio. — La suscripción y posesión de acciones implica para el poseedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de las condiciones y derechos que sean fijados por el Directorio al resolver su emisión o por la Asamblea al decidir el aumento de capital, dentro de las previsiones del Estatuto. — Artículo 7º: Dirección y Administración: La Sociedad será dirigida y administrada, por un directorio compuesto de tres a cinco miembros que serán designados entre los accionistas por la Asamblea General por el término de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, quienes deberán depositar 50 acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato, que le serán devueltas una vez terminado. — Faltando uno o más directores por fallecimiento, incapacidad, o licencia autorizada o renuncia, el directorio podrá designar con la conformidad del síndico, a los reemplazantes y sus mandatos se prorrogarán hasta que los directores faltantes vuelvan a ocupar sus cargos o hasta la Asamblea inmediata que se realice. — Artículo 8º: Facultades del Directorio: Corresponden al Directorio todas las facultades de gestión que no son privativas de la Asamblea ya sea por ley o por estos estatutos y en especial administrar y dirigir todos los negocios de la Sociedad en el país y en el extranjero con las más amplias facultades para realizar todos los actos sociales, incluídos todos aquéllos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales. — Unicamente para dar avales, fianzas o garantías a terceros, será necesaria la firma de todos los miembros que componen el Directorio. — Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones deberán llevar las siguientes firmas: Cuando el Directorio esté compuesto por tres miembros la de un solo Director. — Cuando el Directorio esté compuesto de más miembros, la de dos directores conjuntamente. — Artículo 9º: Reuniones del Directorio: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, uno o más directores o el síndico. — Funcionará válidamente con más de la mitad de miembros que lo componen y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, quien ejerza la presidencia gozará de doble voto. — Artículo 10. — Presidente y otros cargos. — En la primera sesión que realice el Directorio se elegirá, de su seno, un presidente, cuya permanencia en ese cargo se prolongará por todo el tiempo que dure su mandato como director. — También podrá el Directorio conferir el cargo de gerente o cualquier otro que se vincule directamente con la dirección y administración de la Sociedad, al presidente o a cualquier director como así también nombrar un director gerente o asignar a directores funciones de índole directiva, administrativa, ad-referéndum de la asamblea de accionistas, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que confiera el Directorio. — Artículo 11: Representación legal de la Sociedad: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por los estatutos. — Al Directorio le corresponderá: a) Representar la sociedad por medio de un director, con sujeción a lo establecido por el artículo octavo; b) Firmar prendas, trust-receip, cobrar, percibir sumas de dinero, extinguir obligaciones firmar ofertas, licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, firmar pagarés en garantía de licitaciones, celebrar toda clase de contratos; escrituras, instrumentos públicos o privados y mandatos y poderes, inclusó para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y afines al objeto social; c) Solicitar todo tipo de operaciones al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa, técnica, judicial; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones con cargo a gastos del ejercicio; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y resolver dentro de los 10 días de presentados, los pedidos que al respecto formularan los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos previsorios de utilidad que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y ponerlos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, no siendo los actos enumerados precedentemente limitativos de las funciones de cada director, sino simplemente enunciativos. — Artículo 12º: Síndico: La Asamblea designará un Síndico, anualmente, el que podrá ser reelegido. — Título Tercero: Asambleas. — Artículo 13º: Asamblea Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se efectuará anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social, que se efectuará el 31 de octubre de cada año. El balance iniciado el 1 de enero de 1959, por razones técnicas, se cerrará el 31 de diciembre de 1959. — Artículo 14º: Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán cuando el Directorio las considere necesarias, o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — Artículo 15º: Convocatoria a Asamblea: La convocatoria a Asamblea contendrá además del Orden del Día, la indicación del local, lugar, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación, contados a partir desde la primera publicación en los casos de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de

anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo 16º: Depósito de Acciones: Tiene derecho de concurrir a la Asamblea, el accionista con derecho a voto, que con tres días de anticipación por lo menos, haya depositado en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas. Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente que les dará acceso a las Asambleas, con la constancia de las acciones depositadas, con sujeción al artículo 32º del decreto del 27 de abril de 1923. — Artículo 17º: Quórum. Requisitos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en la primera convocatoria aún en los casos del artículo 354, del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto. Faltando tal número, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días y la nueva Asamblea se efectuará válidamente con el número de accionistas que concurra. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o por quien lo sustituya estatutariamente. En todos los casos, incluídos los del art. 354 del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, computándose en la forma dispuesta por el artículo 4º de estos Estatutos y con las limitaciones que prevé el artículo 350 del Código de Comercio. En caso de empate, el Presidente decidirá con otro voto, con la salvedad de lo prescripto por el artículo 356 del Código de Comercio. Las Actas de la Asamblea serán firmadas por el Presidente, el Síndico si concurriese y dos accionistas que la misma Asamblea designaré. — Artículo 18º: Balances. Al cierre de cada ejercicio anual, el Directorio preparará y aprobará el inventario detallado y Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes, y lo someterá a la consideración de la Asamblea, previo dictamen escrito y firmado del Síndico, junto con el proyecto de distribución de utilidades. — Artículo 19º: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: de su monto se restará el 2 % (dos por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal, se abonará la remuneración del Directorio y del Síndico, que fije la Asamblea; el dividendo impago de las acciones preferidas, si las hubiere atrasadas, y el correspondiente al ejercicio y se constituirán las reservas facultativas. — El remanente se destinará para dividendos de las acciones ordinarias. — Artículo 20º. — Dividendos: Los dividendos serán pagados en el local social, operándose su prescripción a favor de la Sociedad en el plazo fijado por el artículo 848 del Código de Comercio, contando dicho plazo a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 21º. — Disolución y Liquidación: Al disolverse la Sociedad, el Directorio, con intervención del Síndico, procederá a su liquidación, salvo que la Asamblea designe uno o más liquidadores. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reembolsarán por su valor nominal las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado, luego se abonarán, si hubiere los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — La Asamblea que decida la liquidación de la Sociedad, fijará la remuneración de los Directores, liquidadores y Síndicos y establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Raspado: de la Sociedad. — Bajo la denominación de — representaciones — transacciones — clase — en cada — elevada — Justicia — posesión — adtrust — con — emisión — objetivos — preparará y aprobará. — Entre líneas: S.A.C.I.F.I. — Todo Vale. — M. Szmulewicz. — G. D. Schoua. — León Hermán. — Celia Szmulewicz. — J. S. de Schoua. — M. S. de Herman. — A. Herman. — Berta Schnitzler. — M. Grupenmager. — Ben. H. Schoua. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Szmulewicz", "G. D. Schoua", "León Herman", "Celia Szmulewicz", "J. S. de Schoua". "M. S. de Herman", "A. Herman", "Berta Schnitzler", "M. Grupenmager" y "Ben. H. Schoua", son auténticas de don Mauricio Szmulewicz, don Guillermo Daniel Schoua, don León Hermán, doña Celia Raskin de Szmulewicz, doña Josefina Szmulewicz de Schoua, doña Musia Szmulewicz de Herman, don Abraham Hermán, doña Berta Schnitzler de Herman, don Moisés José Grupenmager y don Benjamín Hipólito Schoua, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Grupenmager. — Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow, Escribano". — "Balance General al 31 de diciembre de 1958, de "Metalis S.R.L.". — Activo. — Disponibilidad: Caja... $ 243.185,21. — Banco Provincia c|c... $ 17.727,51. — Banco Español c|c... $ 546,50. — Banco Israelita c|c... $ 3.612,39. — Banco City c|c... $ 1.065,99. — Banco Arg. de Comercio c|c... $ 7.325,64. — $ 273.463,24. — Créditos: Deudores Varios... $ 2.779.159,68. — Documentos a Cobrar: $ 1.915.121,98. — pesos 4.694.281,66. — Bienes de Cambio: Mercaderías... $ 2.306.612,48. — Bienes de Uso: Maquinarias... pesos 898.760,40. — Amortización: pesos 303.854,14. — $ 594.906,26. — Accesorios y Herramientas:... pesos 264.722,18. — Amortización: pesos 168.232,43. — $ 96.489,75. — Instalaciones... $ 49.265. — Amortización: $ 6.703. — $ 42.562. — Muebles y Utiles: $ 86.308,25. — Amortización: $ 22.071,06. — $ 64.237,19. — Rodados:... $ 329.780,75. — Amortización: $ 156,374,45. — $ 183.406,30. — pesos 981.601,50. — Inversiones: Acciones... $ 4.500. — Transitorio: Mercaderías a recibir:... $ 1.210.184,66. — Créditos documentarios de importación: $ 432.780,42. — Depósitos en garantía licitaciones... $ 5.885. — Pagos a cuenta... $ 72.681. — Depósitos en garantía $ 4.080. — Fondo compensador salario familiar... $ 14.986,93. — pesos 1.740.598,01. — Total del activo... $ 10.001,056,89. — Cuentas de orden: ... Documentos descontados... pesos 1.152.256,93. — M. Szmulewicz. — G. D. Schoua. — León Herman. — Celia Szmulewicz. — J. S. de Schoua. — M. S. de Herman. — A. Herman. — Berta Schnitzler. — M. Grupenmager. — Ben H. Schoua. — Vº Bº M. Adef. — Mauricio Adef. — Contador Público Nacional. — Tº XXII. — Fº 193. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Szmulewicz", "G. D. Schoua", "León Herman", "Celia Szmulewicz", "J. S. de Schoua", "M. S. de Herman", "A. Herman", "Berta Schnitzler", "M. Grupenmager", y "Ben H. Schoua", son auténticas de D. Mauricio Szmulewicz, don Guillermo Daniel Schoua, D. León Herman, D. Celia Raskin de Szmulewicz, doña Josefina Szmulewicz de Schoua, doña Musia Szmulewicz de Herman, don Abhaham Herman, doña Berta Schinitzler de Herman, don Moisés José Grupenmager y don Benjamín Hipólito Schoua, respectivamente y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nuevo. — Raspado: Szmulewicz. — Szmulewicz. — Vale. — Asimismo certifico que la firma que antecede y dice: "M. Adef", es auténtica de don Mauricio Adef y ha sido puesta en mi presencia por el nombrado, también persona de mi conocimiento, doy fe. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. Escribano. — "Balance general de "Metalies S. R. L." al 31|12|58 (continuación). — Pasivo: Deudas: Obligaciones a pagar: $ 2.343.952,50. — Acreedores varios... $ 491.425,94. — Banco Nación c|c... $ 130.37. — Banco Industrial c|c... $ 14.505,66. — Banco Di Nápoli c|c. . $ 11.196,36. — Jubilaciones a pagar (consolidada)... pesos 30.995,79. — I. N. P. S. Dec.-Ley Nº 13.937|46... $ 115.410,34. — I. N. P. S. Decreto-Ley Nº 31.665|44... pesos 19.257,24. — Impuestos y gastos a pagar... pesos 629.694.74. — Banco Industrial, Desc. s|Facts. Cert. ... $ 256.790.00. — Retenciones Diversas... $ 1.008,32. — $ 3.914.377,26. — Previsión: Reserva Ley 11.729... pesos 86.570,51. — Capital, Reserva y Cuentas Socios... Capital Social... pesos 5.000.000. — Reserva Legal... pesos 124.830,35. — Cuentas Particulares Socios... $ 627.529.76. — Cuentas Especiales Socios... $ 247.699.01. — pesos 6.000.109,12. — Total del Pasivo... $ 10.001.056,89. — Cuentas de Orden: Bancos. Cuenta documentos descontados... $ 1.152.256,93. — Distribución del Capital, Reserva y Cuentas Socios. — Capitales. — Cuentas Particulares. — Cuentas Especiales. — Reserva Legal. — Mauricio Szmulewicz: $ 840.000. $ — $ — $ 29.985,24. — Celia Raskin: $ 840.000. — $ — $ 18.723,44. — Guillermo D. Schoua: $ 830.000. — $ 156.882,44. — $ 97.699,01. — pesos 27.086,21 — Josefina Szmulewicz: pesos 830.000. — $ 156.882,44. — $ — $ 19.348. — León Herman: $ 830.000. — $ 156.882,44. — $ 150.000. — pesos 15.368,73. — Musia Szmulewicz: pesos 830.000. — $ 156.882.44. — $ — pesos 15.368,73. — Totales: $ 5.000.000. — $ 627.529,76. — $ 247.699.01. — $ 124.880,35. — "M. Szmulewicz". — G. D. Schoua. — León Herman. — Celia Szmulewicz. — J. S. de Schoua. — M. S. de Herman. — A. Herman. — Berta Schnitzler. — M. Grupenmager. — Ben H. Schoua. — Vº Bº M. Adef. Tº XXII, Fº 193. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Szmulewicz", "G. D. Schoua", "León Herman", "Celia Szmulewicz", "J. S. de Schoua", "M. S. de Herman", "A. Herman", "Berta Schnitzler", "M. Grupenmager" y "Ben H. Schoua", son auténticas de don Mauricio Szmulewicz, don Guillermo Daniel Schoua, don León Herman, Doña Celia Raskin de Szmulewicz, Doña Josefina Szmulewicz de Schoua, Doña Musia Szmulewicz, de Herman, Don Abraham Herman, Doña Berta Schnitzler de Herman, Don Moisés José Grupenmager y Don Benjamín Hipólito Schoua, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Guillermo. — Vale. — Asimismo certifico que la firma que antecede y dice: "M. Adef", es auténtica de don Mauricio Adef, y ha sido puesta en mi presencia por el nombrado, también persona de mi conocimiento, doy fe. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2691|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metalis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A., C. I. F. I.; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Metalis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, S.A.C.I.F.I., constituída en esta capital el 16 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y siete (47). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta (50). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4673". — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con sus originales que obran en el expediente a que se ha hecho referencia al comienzo de la presente escritura, doy fe. — Finalmente, el compareciente, dejando protocolizados los Estatutos de "Metalis. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", S. A.. C.I.F.I.., con designación de su primer Directorio y Emisión de la Primera Serie de Acciones Ordinarias, equivalentes a Sesenta mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional, cada una, que importan la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, solicita del Escribano autorizante expida testimonio de esta Escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Adeff. — O. D. M. y Vedia. — E. Ossani. — Está mi sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos noventa del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cinco al presente, serie T. que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600.— e.28|6-Nº 3.494 D.T.-v.28|6|60

EDUARDO N. GONZALEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 19 de abril de 1960, la sociedad "EDUARDO N. GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA E INMOBILIARIA", por asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha 24 de marzo de 1960, ha reformado los artículos tercero, cuarto y quinto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo dirán así: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de noventa millones de pesos moneda nacional (m|pesos noventa millones), representado por novecientas mil acciones al portador, ordinarias, con derecho a uno o cinco votos, o preferidas de cien pesos moneda nacional (m|pesos cien) cada acción, dividido en noventa series de diez mil acciones de cada serie. — Las tres primeras series serán de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, como así también las correspondientes a las series vigésima sexta y trigésima inclusive. — El Directorio fijará la oportunidad, forma y condiciones de las emisiones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una asamblea hasta la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m|pesos cuatrocientos cincuenta millones) en acciones ordinarias. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Quinto: Toda resolución de emisión dentro del capital autorizado y sus posteriores aumentos se elevará a escritura pública, en cuyo acto, se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial y con comunicación posterior a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se dispondrán guardándose en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Sobre raspado: General de Accionistas, la cantidad de noventa millones. — Enmendado: guardándose. — Sobre raspado: Quinto, guardándose; Todo Vale. — Testado: Vigésima, No Vale. — Firmado: Hernán Ceriani Cernadas (Escribano Público). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.28|6-Nº 36.232-v.28|6|60

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 23 de abril de 1960 con relación a la reforma de los estatutos de la sociedad "COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se ha padecido un error de copia al transcribir la cláusula o artículo tercero, en la parte que dice: "Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" (y no "B" como por error se consignó en el citado edicto) que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a 5 votos por acción, excepto para la elección de síndico en la que tendrán 1 voto por acción: Acciones Ordinarias de la clase "B" (y no "A" como por error se consignó en el citado edicto) que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción; y Acciones Preferidas". — El resto del texto de la referida publicación, se deja subsistente. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.28|6-Nº 3.535 D.T.-v.28|6|60

FESTRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y dos. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Celestino Rodrigo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia cinco mil seis, Capital Federal, casado con doña Susana Mayorga, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno; don Federico Carlos Berger, argentino, mayor de edad, domiciliado en Azopardo mil trescientos setenta y uno, Capital Federal, casado con

doña Elena Stengel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y un mil quinientos cincuenta; don Luis Estevan, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarado quinientos cincuenta y siete, de Ramos Mejía, de esta Provincia, casado con doña María de la Esclavitud Jiménez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y nueve mil veinte y uno; don Emérico Rodolfo Stengel, argentino, mayor de edad, domiciliado en Melián mil novecientos setenta, Capital Federal, casado con doña Daphne Mildred Madariaga, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve; don Federico Strauss, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco, Capital Federal, casado con doña Rosa Kohn, con Cédula de Identidad de la Policía Federal quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; Juan Carlos Iacaruso, nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en Avalos quinientos doce, Capital Federal, casado con doña María Esther Rugo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y cinco mil treinta y siete; don David Azrielevich, argentino, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, casado con doña Carmen Julia Santos Solar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diez y siete mil trescientos setenta y tres; don Carlos Alberto Ares, argentino, mayor de edad, domiciliado en Entre Ríos mil doscientos setenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, casado con doña Delia Ana Mussio, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez y seis mil setecientos cincuenta y dos; don Ernesto Strauss, argentino, mayor de edad, domiciliado en Gallo mil seiscientos treinta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veinte y ocho mil seiscientos diez y seis, y don Mauricio Berdiceyer o Berdicevski, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez y ocho mil setecientos cuarenta casado con doña Ana Lía Edelberg, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en San Luis tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de la Capital Federal, todos ellos de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros concurren a este acto por su propio derecho y el último en nombre y representación de don Bentzión Berdicevski o Berdiceyer, argentino naturalizado, con domicilio en San Luis tres mil cuatrocientos ochenta y tres, Capital Federal, casado con doña Tirl Goldenberg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve, personería que acredita con el testimonio de poder que más adelante se transcribe, el que asegura el mandatario se encuentra vigente en todas su partes, y los comparecientes dicen: Que con fecha uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Ciudad de Buenos Aires, constituyeron la Sociedad denominada "Festra Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", presentándose ante la Inspección General de Justicia en el Expediente número N. diez mil seiscientos diez y siete, barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, el que fue caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia d la Nación, Mesa General de Entradas y Salidas, Justicia, como expediente número dos mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta, a los efectos de obtener por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica y la aprobación de los estatutos que habrán de regirla. — Que previos los trámites de estilo, por decreto número cuatro mil setecientos treinta y siete del veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta, el Poder Ejecutivo Nacional lo autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y aprobó sus Estatutos, por cuyo motivo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a dejar protocolizado en este Registro, y a ese solo efecto el acta de Constitución el texto definitivo de los Estatutos y el Decreto Aprobatorio que copiados textualmente dicen así: "Acta Constitutiva de Festra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires a los un días del mes de julio de 1959 se reunieron en el local de Festra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera los accionistas fundadores de la misma, señores: Celestino Rodrigo nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1915, lugar: Capital Federal, domicilio actual: Rivadavia 5.606, Capital, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Susana Mayorga, nombre del padre: Argenio, nombre de la madre: Conrada Gil, documentos de identidad: Cédula de Identidad número 1.149.681; Federico Carlos Berger, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 24 de febrero de 1904, lugar: Buenos Aires, domicilio actual: Azopardo 1371, profesión: Director de Empresa, estado civil: casado, nombre de la cónyuge: Elena Stengel, nombre del padre: Curt Alfredo, nombre de la madre: Emma Elena Mey, documento de identidad: Cédula de Identidad Nº 631.550, L. de Enrolamiento número: 24.481, representada en este acto por su apoderado Claudio Beumgart; Luis Estevan, nacionalidad: Español, fecha de nacimiento: 29 de octubre de 1914, lugar: Huesca, España, domicilio actual: Alvarado 557, Ramos Mejía, F.C.D.F.S., profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: María de la Esclavitud Jiménez, nombre del padre: Ramón, nombre de la madre: Antonia, documentos de identidad: Número 2.789.021; Emérico Rodolfo Stengel, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1909, lugar: Buenos Aires, domicilio actual: Melián 1976, profesión Ingeniero Industrial, Director de Empresa, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Daphne Mildred Madariaga, nombre del padre: Emérico, nombre de la madre: Elena Magdalena Gabernet, documentos de identidad: Cédula de Identidad número 563.479, L. de Enrolamiento número 81.817; Bentzion Berdicevsky, nacionalidad: Argentino naturalizado, fecha de nacimiento: 15 de abril de 1893, lugar: Bucarest, domicilio actual: San Luis 3483, Capital, profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Tirl Goldebber, de Berdicevski nombre del padre: Jaim, nombre de la madre: Zelda, documentos de identidad: Cédula de Identidad número 1.533.949, L. de Enrolamiento número 252.824; Federico Strauss, nacionalidad: Argentino, naturalizado, fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1896, lugar: Alemania, domicilio actual: Florida 1065, 9no. E, Capital, profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Rosa Kohn de Strauss, nombre del padre Natalio Strauss, nombre de la madre: Emma Joseph, documentos de identidad: Cédula de Identidad Nº 544.669, L. de Enrolamiento número 265.098, representado en este acto por su apoderado: Ernesto Strauss; Juan Carlos Iacaruso, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento, 1º de enero de 1924, lugar: Buenos Aires, domicilio actual: Avalos 512, Capital, profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: María Esther Rugo, nombre del padre: Roque Horacio, nombre de la madre: María N. D'Attellis, documentos de identidad: Cédula de Identidad número 2.095.037; David Azrielevich, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 23 de septiembre de 1918, lugar: Capital Federal, domicilio actual: Hipólito Irigoyen 1456, profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Carmen Julia Santos Solar, nombre del padre: Jacobo, nombre de la madre: Raquel, documentos de identidad: Cédula de Identidad Nº 1.717.373; Carlos Alberto Ares, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 5 de abril de 1920, lugar: Capital Federal, domicilio actual: Entre Ríos 1270, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, profesión: Comerciante, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Delia Ana Mussio, nombre del padre: Julián, nombre de la madre: Emma Letorneau, documentos de identidad: Cédula de Identidad Nº 1.816.752; Ernesto Strauss, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 1º de marzo de 1935, lugar: Capital Federal, domicilio actual: Gallo 1634, Capital, profesión: Industrial, estado civil: casado, nombre del cónyuge: Eugenia Sender, nombre del padre: Federico, nombre de la madre: Rose Kohn, documentos de identidad: Cédula de Identidad Nº 2.128.616; a fin de tratar la formación de Festra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Toma la palabra el señor Carlos Alberto Ares, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima, se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los que están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el Señor Presidente, los accionistas fundadores resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir a la nueva empresa a patrir del 1º de Julio de 1959, que ya han sido sometidos con anterioridad a la consideración de cada uno de los interesados y de los cuales se ha dado lectura completa en este acto, transcribiéndose íntegramente, en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente al señor accionista Carlos Alberto Ares y a los señores Luis María Guastavino y Jorge Federico Berger, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica correspondiente; b) Aceptar o introducir en dichos documentos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la Personería Jurídica la escritura respectiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando a tal efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores y procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias, exigidas por la ley y Resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto el veinte por ciento del Capital Social determinado en los Estatutos, o sea m$n. 2.400.000.— en la siguiente proporción: Serie 1ª clase "A": Federico Strauss, m$n. 320.000.—; Ernesto Strauss m$n. 200.000.—; Federico Carlos Berger, m$n. c|l. 1.173.200.—; Emérico Rodolfo Stengel, m$n. 173.200, y Celestino Rodrigo, m$n. 173.600.—. — Serie 2ª clase "B": Carlos Alberto Ares, m$n. 354.700.—; David Azrielevich m$n. 344.700.—; Bentzion Berdicevski, m$n. 354.700.—; Juan Carlos Iacaruso, m$n. 275.900.— y Luis Estevan, m$n. 20.000.—. — Cuarto: De los importes suscriptos, detallados precedentemente, los accionistas fundadores integran cada uno de ellos individualmente, en efectivo, los siguientes importes: Federico Strauss, m$n. 32.000.—; Ernesto Strauss, m$n. 20.000.—; Federico Carlos Berger, m$n. 17.320.—; Emérico Rodolfo Stengel, m$n. 17.320.—; Celestino Rodrigo m$n. 17.360.—; Carlos Alberto Ares, m$n. 35.470.—; David Azrielevich, m$n. 35.470.—; Bendzion Berdicevski m$n. 35.470.—; Juan Carlos Iacaruso, m$n. 27.590.— y Luis Estevan, m$n. 2.000.—. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente: Federico Strauss; Vicepresidente, Carlos Alberto Ares; Directores: Emérico Rodolfo Stengel, David Azrielevich, Bentzion Berdicevski, Juan Carlos Iacaruso, Celestino Rodrigo y Luis Estevan; Síndico titular, Oscar C. Diego y Síndico suplente, Luis María Guastavino. — No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores auguran al Directorio nombrado, una feliz iniciación en las actividades sociales y previa ratificación de todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las catorce horas. — Celestino Rodrigo. — Hay un sello p. p. Federico C. Berger. — Claudio Baumbart. — L. Estevan. — N. Stengel. — Bentzion Berdicevski. — Hay un sello p.p. Federico Strauss. — Ernesto Strauss. — J. C. Iacaruso. — David Azrielevich. — Ares. — Ernesto Strauss. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Celestino Rodrigo, Claudio Baumgart, Luis Estevan, Emérico Rodolfo Stengel, Bentzion Berdicevski, Ernesto Strauss Juan Carlos Iacaruso, David Azrielevich, Carlos Alberto Ares y Ernesto Strauss, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Claudio Baumgart firma en nombre de don Federico Carlos Berger, en mérito al poder otorgado por ante el Escribano don Edmundo M. Gallo, al folio ochocientos ochenta y cuatro protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y que el señor Ernesto Strauss firma una vez por sí y otra por don Federico Strauss, en mérito al Poder otorgado en este Registro al folio mil ciento quince. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Público a cargo de este Registro cuatrocientos seis de la Capital Federal. — Honorarios Decr. 23.046 $ 220.—. — Hay una firma: M. Uman. — Hay un sello: Marcos Uman, Escribano. — Estatutos de Festra S. A. — Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "FESTRA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y otros entes de explotación dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción, plazo que podrá ser prorrogado. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero de las siguientes operaciones: a) Comerciales, pudiendo dedicarse a la comercialización al por mayor y al por menor importación y exportación, consignación y representación de materias primas, materiales, productos químicos, plásticos y sintéticos, como así también de maquinarias e instalaciones a esta industria. — b) Industriales, pudiendo dedicarse a la fabricación, elaboración y fraccionamiento de materias y productos de toda clase de la industria química, plástica y sintética, como así también a la fabricación de envases, maquinarias, repuestos y accesorios vinculados directamente a esta industria. — c) Financieras, pudiendo dedicarse a operaciones de financiación en la compra-venta de cosas muebles e inmuebles, títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, aportes de capitales propios o de terceros a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o negocios realizados o a realizarse, a constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y a la financiación de venta a crédito en forma accidental o continuada. — Como medio tendiente al cumplimiento de su objeto queda también autorizada para comprar, arrendar y vender inmuebles, construir edificios, comprar planos, proyectos, privilegios y marcas y especialmente para adquirir el activo y pasivo de Festra Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 1.000.000.— actualmente con domicilio legal en la calle Tacuarí 131 de la ciudad de Buenos Aires. — En general, podrá realizar toda clase de operaciones y actos lícitos que se vinculen directa o indirectamente a su actividad, entendiéndose que la presente enumeración no es taxativa. — Capítulo II: Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado, se fija en doce millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos series: La serie primera se compone de cincuenta y dos mil acciones de la clase "A" ordinarias, al portador, de cien pesos valor nominal cada una, con un monto total de cinco millones doscientos mil pesos y la serie segunda se compone de sesenta y ocho mil acciones de la clase "B", ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, con un monto total de seis millones ochocientos mil pesos. — Art. 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, clase "A", "B" o "C" o preferidas, al portador o nominativas, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la fecha y forma de pago. — Toda resolución sobre aumento de capital, determinará el monto total de las nuevas series a emitirse y deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las condiciones ofrecidas por la asamblea al emitir acciones preferidas, regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondiere. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendo en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las condiciones estatutarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en caso alguno del quince por ciento anual y podrá ser acumulativo. — Estas acciones podrán tener además, una participación adicional en las utilidades. — La asamblea en su caso, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la asamblea general de accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Todo aumento de capital y emisión de acciones será publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término que establezcan las disposiciones legales. — Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias, los tenedores de acciones de dicha característica que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le correspondan, según fuera su clase "A", "B" o "C", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones "A" o "B" podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de esa clase o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciociones ordinarias clase "C". — La cantidad de acciones clase "A" y "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de las acciones "A" y "B". — En ningún caso el Directorio, habiéndose emitido acciones clase "C", podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusi-

vamente de acciones clase "A" o "B". — El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en las nuevas emisiones de acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo máximo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución unánime del Directorio y la conformidad del síndico o la asamblea en su caso. En caso de que algún accionista no hiciese uso de este derecho de preferencia y dentro del término que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, las acciones que no se hubieran suscripto serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado el exceso de su tenencias y si todavía hubiera un remanente serán ofrecidas en suscripción por el Directorio, y en la forma que el estime conveniente. — Los cedentes de acciones suscriptas que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción quedan garantes del pago que deban efectuar los cesionarios. — En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio puede declarar caducos los derechos del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago está en mora, a la venta judicial o extrajudicial de esos títulos siendo a cargo del suscriptor moroso los gastos de venta y los intereses moratorios. — Si en esa venta se obtuviera una prima con respecto a la suscripción original, la misma beneficia a la sociedad. No podrá emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuviesen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo 6º: Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente y/o vicepresidente y un director, pudiendo ser insertada una de estas firmas en forma impresa o sellada, con facsímil. Todas las acciones son indivisibles y tendrán numeración progresiva. — La suscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 7º: Las acciones ordinarias ya sean al portador o nominativas, conferirán a su tenedor en las Asambleas de Accionistas, y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio la siguiente cantidad de votos: Para cada acción ordinaria de la clase "A" cinco votos y para cada acción ordinaria de la clase "B" y "C" un voto. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo el caso de que quedaran impagos total o parcialmente, por falta o insuficiencia de utilidades, los dividendos que le correspondan; en tal caso el derecho de voto será ejercicio a razón de un voto por cada acción preferida a partir de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre desde el día que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Artículo 8º: La sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir en el país o en el extranjero debenturas con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva y en las condiciones que estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, cuyo número y elección será determinado y realizada por la Asamblea General. — Los directores durarán un año en su mandato, entendiéndose prorrogado el mismo hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales, en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los directores son reelegibles y pueden representarse entre ellos, pero cada director puede representar a un otro director. — Artículo 10º: En los casos de ausencia, impedimento transitorios, muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, él o los reemplazantes serán nombrados, siempre y cuando lo juzguen necesario, por él o los directores restantes con la conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Sin embargo, nunca el número de directores podrá ser menor a la mitad del que haya fijado la última Asamblea General. — Artículo 11º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 12º: El Directorio nombrado en la Asamblea elegirá de su seno al presidente y vicepresidente de la sociedad. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste, nombrándose simultáneamente a un nuevo vicepresidente entre los restantes. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, o por el vicepresidente en funciones de presidente, salvo los casos en que el Directorio designe especialmente a otro apoderado general o especial. — El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros en mandato. — Para todas las decisiones será necesario el voto de más de la mitad de los miembros presentes, salvo la mayoría especial que exige el artículo cinco. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exige la buena marcha de la Sociedad, por lo menos una vez por mes o cuando lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente, otros Directores o del Síndico, y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Artículo 13º: El Directorio tiene amplias facultades para a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de delegados o gerentes, y conferirles como tales, funciones ejecutivas en la Dirección y administración de la Sociedad, delegarles facultades para representarla y fijar su retribución o sueldo, según el caso, con cargo a Gastos Generales del ejercicio a que corresponda y ad referéndum de la Asamblea General; d) Nombrar el personal superior determinando sus funciones y retribuciones; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones, incluso pedir dinero prestado, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe y en general, con todas las instituciones bancarias, oficiales y privadas del país o del extranjero; g) Adquirir o vender muebles o inmuebles; h) Emitir, cuando lo haya facultado la Asamblea, debentures o constituir hipotecas y prendas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere convenientes; i) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos, ejecutar las resoluciones de las mismas y presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria de las operaciones y de la marcha de la Sociedad; Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio transcurrido, aconsejando sobre la distribución de utilidades. — j) Disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia; k) Disponer, cuando lo haya facultado la Asamblea, las emisiones de acciones relativas a los aumentos de capital, en las condiciones previstas en los artículos cinco y seis de estos Estatutos: k) En general, podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo 14º: Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una por lo menos será de miembros del Directorio y la otra podrá ser de gerentes o apoderados si los hubiera, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma y así lo exprese la escritura respectiva. — Artículo 15º: Los Directores serán remunerados con una suma tomada de las utilidades que fijará anualmente la Asamblea General. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia o cualquier otro impedimento. — La remuneración del Síndico Titular se fija en una suma equivalente al uno y medio por ciento de las utilidades y será imputada a Gastos Generales del Ejercicio a que corresponde. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias de Asambleas pedidas por accionistas serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días y convocadas dentro de los treinta días a solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su tenencia hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Ambas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El derecho a voto de cada acción está regido por el artículo séptimo de estos Estatutos. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En la elección del Síndico todas las acciones se equipararán a un voto por acción. — Las atribuciones de la Asamblea son las establecidas por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 19º: Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, incluso en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios para el Directorio; c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen acumulado; d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida por las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — Siendo el dividendo de las acciones acumulativa y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizables de un ejercicio será abonado sin interés por el retardo con las ganancia líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e) el cinco por ciento como dividendo privilegiado a las acciones de las clases "A" y "B" suscriptas y realizadas; f) El saldo tendrá el destino que la Asamblea por sí y/o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Capítulo VI Disposiciones Generales. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en lo casos previstos por el Código de Comercio, se hará con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: — a) Los tenedores de acciones preferidas recibirán el valor integrado de las mismas, hasta la concurrencia del valor nominal a prorrata de su capital integrado, no teniendo ninguna participación adicional en los bienes de la sociedad que quedarán disponibles; b) Luego los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, recibirán el valor integrado de las mismas, hasta la concurrencia de su valor nominal; c) Una vez pagado a los accionistas su valor integrado, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 22º: En todos los demás casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino, en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas: — Ares. — Azrielevich. — L. Estevan. — N. Stengel. — Bentzión Berdicevski. — Hay un sello: p.p. Federico Strauss. — Ernesto Strauss. — Juan Carlos Iacaruso. — Hay un sello: p.p. Federico C. Berger. — Claudio Baumgart. — Celestino Rodrigo. — Ernesto Strauss. — Certifico que las firmas que están al pie de esta foja cuelta pertenecen a los señores Carlos Alberto Ares, David Azrielevich, Luis Estevan, Emerico Rodolfo Stengel, Bentzión Berdicevski; hay un sello p.p. Federico Strauss, Ernesto Strauss; Juan Carlos Iacaruso; hay un sello p.p. Federico C. Berger, Claudio Baumgart; Celestino Rodrigo y Ernesto Strauss; todos ellos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Claudio Baumgart firma en ejercicio del mandato otorgado por don Federico Carlos Berger, por ante el Escribano don Edmundo M. Gallo al folio ochocientos ochenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y siete, protocolo corriente y el señor Ernesto Strauss actúa una vez por sí y otra en ejercicio del mandato otorgado por don Federico Strauss por ante mí al folio mil ciento quince. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribano público a cargo de este Registro cuatrocientos seis de la Capital Federal. — Honorarios Decr. 23.046 $ 220. Hay una firma: M. Uman. — Hay un sello que dice: Marcos Uman. — Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2.329|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Festra", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Festra", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y seis (56) para el art. 5º. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4737. — El Poder del señor Berdicevski textualmente dice: "Primer Testimonio: Escritura número: Veintidós: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, comparece don Bentzion Berdicevski o Berdicever, que firma "B. Berdicevski", casado en primeras nupcias con Tirl Goldenberg, argentino naturalizado, hijo de Jaim Berdicevski y de Zelda Kitroser, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle San Luis tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que confiere Poder General amplio, a favor de su hijo, don Mauricio Berdicevski o Berdicever, para que en su nombre y representación, intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera que fueren su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: a) Administración: Administrar todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellas reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen la recepción de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores, o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones, por cualquier causa legal, renunciar, o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes, y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo las formas y condiciones del caso, adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianeras de muros o cercos divisorios de sus propietarios; transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir cuentas y clausurarlas, fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres o marítimos del interior o del exterior del país, consignados a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. b) Gestiones administrativas; Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidad, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Dirección de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de In-

vención, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, etcétera; empresas de transportes terrestres o marítimas, toda clases de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. c) Adquisición y Enajenación de Bienes: Adquirir el dominio, condominio, la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, cédulas o bonos hipotecarios, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación de las modalidades, condiciones, cláusulas, pactos y formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operaciones y satisfacer o recibir su importo y tomar o dar posesiones de las cosas materia de la convención o del acto. d) Locación: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Gravámenes. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad al mandato por el otorgante, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias y conversiones; f) Formación de sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante, en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos; g) Préstamos. — Tomar dinero en préstamos, cédulas, bonos u otros valores cotizables y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, etcétera, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentarias con o sin garantías reales o persónales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; h) Depósitos: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad, o durante la vigencia de este mandato por el otorgante y otras personas a su nombre u orden; i) Operación bancaria. — Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, títulos de renta, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos público o privado o papeles de comercio, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir cuentas o clausurar las cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar o cancelar o amortizar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Intervención en juicios. — Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación, de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir documentos; pedir embargos preventivos o definitivos; e inhibiciones y sus levantamientos; desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores, peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar consignaciones en pago u obligaciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores morosos con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes y otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono; k) Aceptación de herencias. — Aceptar legados o herencias pura y simplemente o con beneficio de inventarios, o renunciarlos o repudiarlos; hacer denuncias o manifestación de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administrador de los bienes reelictos, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole, demandas o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos, y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable enajenar, a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legítimas, o tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio, con otro coheredero; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. — l) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualquiera que fuere su origen anterior o posterior a este mandato. — m) Conferir Poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos, y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el otorgante con anterioridad al mandato por su mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito; y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, y de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones, y transferencias. — n) Otorgamiento de escrituras. — Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas o condiciones especiales, que su mandatario pactase, con arreglo a derecho, y constituir domicilios especiales. — o) Intervención del Mandante y Revocación del Mandato. — Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste el otorgante esa intención, por escritura pública, aunque el mismo intervenga personalmente, en alguno de los negocios o actos precitados. Leída y ratificada, así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, junto con los testigos del acto, don Salomón Spolansky y don Roberto Taravello, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que yo, escribano autorizante, certifico y doy fe. — Sigue a la escritura número veintiuno de fecha de hoy. — Bentzion Bendicevsky. — Tgo.: Salomón Spelansky. — Tgo.: R. Taravello. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuarenta y uno, del Registro ochenta y nueve, doy fe. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio en seis sellos de Ley números: seis millones novecientos veintiocho mil doscientos diez; seis millones novecientos veintiocho mil doscientos once; seis millones novecientos veintiocho mil doscientos doce; seis millones novecientos veintiocho mil doscientos trece; seis millones novecientos veintiocho mil doscientos quince y el presente seis millones novecientos veintiocho mil doscientos diez y seis que sello y firmo en el lugar y la fecha del otorgamiento. — B. Drucaroff. — Hay un sello: Bernardo Drucaroff. Escribano. — Es copia fiel de las constancias que obran en el referido expediente y del testimonio de poder transcripto, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Festra", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de un testimonio para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y que dicho testimonio será repuesto en la jurisdicción nacional con el impuesto correspondiente al capital de doce millones de pesos que tiene autorizados la sociedad. De conformidad al artículo quinto de los estatutos Sociales al hacerse nuevas emisiones se pagará el impuesto correspondiente a las nuevas emisiones. — Leída que les fué, se ratifican y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Jorge Bernardo Gichlik y doña María Iosca de Ursi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y uno, de fecha diez y siete del corriente mes y año. — Federico Strauss. — C. Ares. — E. R. Stengel. — D. Azrielevich. — M. Berdicevski. — J. Iacaruso. — C. Rodrigo. — L. Estevan. — C. F. Berger. — Ernesto Strauss. — Tgo.: J. B. Gichlik. — Tgo.: María I. de Ursi. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y queda en el Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad extiendo el presente testimonio en veinte sellos de tres pesos cada uno, de actuación notarial y de numeración correlativa desde el número siete millones doscientos treinta y cinco mil quinientos veinte al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: dos, funcionar, Federico, nacionalidad, nacimiento, Emérico, 9no, Cuarto, Stengel, C, Festra, Comercial, clase, c), del, prima, un, desde, C), a, citara, primera, Capítulo, funcionamiento, Código, abr., Gestiones, condiciones, reglamentarios, por, origen, a, C. Rodrigo: Valen. Raspado: Transcripto: Vale. — Fdo.: G. A. Umaschi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 34.000.— e.28|6-Nº 33.278-v.28|6|60

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 312. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí: Carlos Doynel, Escribano Público, Regente del Registro de Contratos Públicos de Capital número doscientos noventa y uno y testigos del acto, comparece doña Simone Sauviac de Cloupeau, francesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Esmeralda número mil doscientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, Doy Fe, quien concurre en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de la que está debidamente facultada para este otorgamiento. — La existencia y personería legal de la Sociedad se justifica con los Estatutos, que en su testimonio he tenido a la vista y se encuentran íntegramente transcriptos al folio doscientos treinta y tres de este Registro y Protocolo corriente: Acta de Asambleas y de Directorio que me exhibe, y más adelante se transcribirán en lo pertinente, en cuya calidad la compareciente Expone: Que viene a Protocolizar las Reformas Aprobadas de los artículos cuatro, cinco, seis, ocho, diez, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de los Estatutos de la referida Sociedad, a cuyo efecto me entrega el expediente número dos mil setecientos treinta y tres año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación agregado al expediente original número cinco mil ochocientos setenta y uno|cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, en que a fojas ciento sesenta y nueve se hace saber la modificación estatutaria acompañada a fojas ciento cincuenta y nueve a ciento sesenta y seis y por subsanadas las observaciones de fojas ciento setenta y ciento setenta y uno, a fojas ciento setenta y nueve a ciento ochenta, con la conformidad de dicha Inspección de fojas ciento ochenta y dos, a fojas ciento ochenta y tres obra en copia fotostática suficientemente autenticado, el Decreto número Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, de su aprobación, que copio textualmente: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Abr. 1960. — Visto el Expediente Nº 2733|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Bodegas El Champagne", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones ($ m|n. 5.000.000.—) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones ($ m|nacional 25.000.000.—), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta y seis (166), con las modificaciones de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento ochenta (180) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 24 de octubre de 1959. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 4582. Frondizi. Luis R. Mac Kay". En consecuencia, quedan definitivamente redactados los artículos reformas, en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de quinientos mil pesos cada una y cien pesos cada acción. — Las primeras seis series, que totalizan 30.000 acciones, corresponden a acciones ordinarias al portador clase "A" que tienen derecho a cinco votos por acción; las cuatro series restantes, corresponden a 20.000 acciones ordinarias al portador clase "B", que tienen derecho a un voto por acción. — Quedan emitidas, suscriptas e integradas, cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" que tienen derecho a cinco votos por acción. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de diez series, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de veinticinco millones de pesos (m$n. 25.000.000.—), la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea General deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán el mismo derecho de voto. — Las acciones llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos de ley, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, dentro del plazo que fije el Directorio, el cual no podrá ser inferior a quince días corridos, contados a partir de la última publicación mencionada precedentemente. — Artículo 5º: Las acciones que resuelva emitir la Asamblea General según el artículo precedente, serán nominativas o al portador con derecho a voto simple o múltiple y con las demás condiciones que se determinen en cada caso, dentro de lo previsto en este artículo. — Las acciones con voto múltiple podrán tener hasta cinco votos cada una como máximo y no podrán gozar de prioridad de derechos en el cobro de dividendos, ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario respecto de las acciones de otras categorías. — La Asamblea podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, debiendo cada resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anotada en un Registro especial, que se llevará a ese efecto. — Artículo 6º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones; a) Las acciones de cada clase, serán numeradas correlativamente; contendrán los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por dos directores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de estos estatutos; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones: c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconocerá a más de un pro-

pietario por acción; d) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícito la obligación de someter a sus tenedores a las disposiciones de las Asambleas Generales de la Sociedad, y en general, en todo lo no previsto en los estatutos, a las disposiciones del Código de Comercio; e) Podrá disponerse que las acciones sean emitidas en títulos que podrán representar una, cinco, diez, veinte, cincuenta o cien acciones. — Artículo 6º: En los casos de aumento del capital autorizado la Asamblea podrá resolver la emisión de acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo anual fijo, acumulativo o no, de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal: podrán o no tener además participación adicional en las utilidades y podrán o no tener preferencia para su reembolso en caso de liquidación. — Si tuvieran participación adicional en las utilidades, esta participación no podrá exceder del veinte por ciento que corresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, durante el ejercicio, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendos ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 348 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de dos a cinco suplentes, elegidos por la Asamblea de accionistas, la que fijará el número de miembros titulares y suplentes y designará entre los primeros un presidente y un vicepresidente. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, con intervención del Síndico, elegirá entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la próxima Asamblea. — Las vacantes que por cualquier causa se produjeran en el Directorio, serán llenadas por los Directores Suplentes en el orden en que hubieran sido elegidos, hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad por intermedio del Presidente y del Gerente o Gerentes que oportunamente se nombren. — Dicho cargo de gerente podrá recaer en cualquier Director, incluso el Presidente. — El Presidente será sustituído por cualquier impedimento en sus funciones de tal, con las mismas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente en el ejercicio de la Presidencia, previa resolución de Directores con conocimiento del Síndico. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto decisivos en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercida: I) Por el Presidente de la Sociedad; II) Por el Vice-Presidente y un Director en el caso de ausencia, incapacidad o renuncia del Presidente; III) Por el gerente o gerentes y mandatarios que oportunamente se nombren por el Directorio, dentro de las facultades que contengan los respectivos poderes que se les otorguen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, permutar muebles e inmuebles, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades, de consignaciones y gestiones de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipulando sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; librar warrants; e) Comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades o formarlas por cuenta propia o de terceros, inclusive accidentales y tomar participación en las ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente; celebrar contratos de seguros; dar y tomar bienes en arrendamiento y hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Asamblea y del contenido de estos estatutos; i) Transferir al extranjero marcas y usos del rubro social; alquilar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a la Asamblea General; k) Nombrar gerente o gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios fijando sus remuneraciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerente, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado. — El monto máximo de la retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de Directores, gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ll) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; n) Convocar a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigo que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse tal resolución a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de aumento de capital dentro de las sumas, norma y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; r) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o en las que en adelante se dicten; t) Representar a la Sociedad ante todas las oficinas públicas, Nacionales, Provinciales y/o Municipales; creadas o a crearse, autárquicas o no, ante el Superior Gobierno de la Nación y las Provincias, Ministerios y demás poderes públicos. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 15º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocada dentro de los diez días de solicitada. — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo 18º: Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en los Artículos 4º y 5º de estos Estatutos con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 19º: El ejercicio económico social terminará el treinta de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y demás previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la empresa. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán así: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Se fijarán las remuneraciones del Directorio y del Síndico, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieran acordado a alguno de los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 13º inciso k), y que fueren ratificados por la Asamblea. — Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades, no sobrepasarán del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales; c) Se abonará el dividendo que corresponde a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º: Los dividendos acumulativos atrasados; 2º: Dividendo fijo del ejercicio; 3º: El dividendo adicional fijado a las acciones preferidas en su respectiva emisión; d) Diez por ciento para el fundador de la Sociedad durante el término de diez años de acuerdo al Art. 22; e) El saldo remanente se distribuirá a las acciones ordinarias emitidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Dentro del ejercicio en que fueren sancionados, se abonarán los dividendos en el lugar y época que fije el Directorio, lo que se hará saber mediante publicación de un día en el Boletín Oficial. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la Sociedad. — Artículo 20º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo 21º: A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación; b) El saldo se distribuirá 1º: a pagar el capital integrado de las acciones preferidas; 2º: a pagar el capital integrado de las acciones ordinarias; 3º: a pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y 4º: El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado y los tenedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales de que gozaren. — La asamblea general regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de las liquidaciones dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final". — Lo preinserto es versión textual, de que certifico. — Los demás instrumentos que tengo de manifiesto para este otorgamiento, arriba mencionados, de que resultan la existencia de la sociedad que la exponente representa, su personería, calidad invocada y modificaciones estatutarias anteriores y las aquí finalmente protocolizadas conforme lo proveído por su Asamblea y aconsejado por la Inspección citada, son, en su orden: Primero: Estatutos: En su tercer testimonio expedido por el Director del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de esta Capital, que se encuentran íntegramente transcriptos a folio doscientos treinta y tres de este Registro, y Protocolo corriente y que en lo pertinente se transcribe a continuación "Tercer Testimonio: Escritura número quinientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires,... a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, compareció Alfredo Severino Dinegro... como de que concurre al presente otorgamiento en el carácter de mandatario de los constituyentes de la sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según emerge de la escritura constitutiva de dicha entidad, que pasó ante mí con fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno... con el objeto de dejar protocolizados en este Registro los estatutos definitivos... Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo: Bajo la denominación de "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... su plazo de duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio... Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compraventa y explotación industrial y comercial... pudiendo además realizar todos los actos y contratos que considere convenientes... Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos... La reposición fiscal queda paga en este acto por el total del capital autorizado. — Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos... Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares .. Los directores titulares... durarán tres años en sus cargos... Undécimo: Cada director depositará... veinte acciones... en garantía... El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente... con la mitad más uno de los miembros y sus resoluciones se adoptarán... con la mayoría de votos de los directores presentes... Duodécimo: El cargo de presidente, vicepresidente y directores serán designados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. — Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del presidente... El presidente será sustituído por cualquier impedimento... con las mismas atribuciones... por el vicepresidente, en el ejercicio de la presidencia, previa resolución de directores. — El uso de la firma social será ejercido: I) Conjunta separada alternativa o indistintamente por el presidente o el vicepresidente de la sociedad, sin necesidad que este último se encuentre en ejercicio de la presidencia... Podrá, en consecuencia, comprar,... h) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea... n) Convocar a las Asambleas... Décimo Quinto: Las Asambleas serán: Ordinarias y Extraordinarias... Buenos Aires, 26 de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Visto el expediente Nº 10.894|51, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la Nación Argentina Decreta Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "BODEGAS EL CHAMPAGNE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituída en esta capital con la denominación de "Champagne, Sociedad Anónima Co-

mercial e Industrial", el 6 de julio de 1951; y apruébase su estatuto... Artículo 2º: Publíquese ...Decreto número 19.135. — Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí y los testigos ...A. Dinegro. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrel. — Es copia de su matriz que obra al folio mil quinientos noventa y siete, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente a la escribanía número ciento sesenta y cuatro... Inscripto en el Registro de Comercio 14|12|51 al Nº 1515 Fº 77 libro 49. Tomo A, Est. Nls. — Carlos J. Vidal Alcobendas. — Director General. — El documento de que ilustra el presente tercer testimonio concuerda con la copia protocolar que obra inscripta en este Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ciento quince, al folio setenta y siete del libro cuarenta y nueve. Tomo A de Estatutos Nacionales. — Para constancia expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jean Christian Nissen. — Director General. — Registro Público de Comercio. — Hay un sello. — "Primer testimonio. — Escritura número novecientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires... a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos ...comparece doña Simone Sauviac de Cloupeau, casada, francesa, mayor de edad... persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta Capital con el rubro de "Bodegas El Champagne Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería la justifica en la siguiente forma: a) la escritura... otorgada... ante el Escribano de esta Capital don Miguel Angel O'Farrell... b) Con el acta de la Asamblea... número diez y seis, de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la cual se nombra el actual Directorio; y c) Con el acta de Asamblea General Extraordinaria número veinte y seis, de fecha veinte y nueve de octubre del año próximo pasado... M. A. O'Farrell..." Asamblea General Ordinaria. Acta Nº 16. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas de Bodegas El Champagne Soc. Anón. Com. e Ind.... para considerar el siguiente orden del día... 2º: Elección de Directores titulares y suplentes. — 3º) Elección de síndico... Bajo la presidencia del vicepresidente... Simone S. de Cloupeau... se declara legalmente constituída la asamblea... Puesto a consideración el segundo punto... el accionista Sr. Vicente C. Recurso... hace moción... se apruebe la labor realizada por el Directorio... y propone las siguientes personas para la integración... Para Presidente la Sra. Simone S. de Cloupeau... la moción es aprobada por unanimidad. ...Por lo tanto el Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente señora Simone Sauviac de Cloupeau cuyo mandato vence 31|10|1957... "Síndico titular señor Guido Berman Kahn ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... Alberto Carreras. — Graciano Lucú. — Juan Cloupeau. — Asamblea General Ordinaria. Acta Nº 26. — En Buenos Aires... veintinueve de octubre de 1955, se reunieron... de acuerdo con las comunicaciones efectuadas... los señores accionistas de Bodegas El Champane Sociedad Anónima Comercial e Industrial... bajo la Presidencia de Simone Sauviac de Cloupeau, se declara legalmente constituída esta asamblea... con la asistencia de diez accionistas... que representan un capital de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos... que le dan derecho a 4140 votos... con la limitación del Art. 350... Acto continuo, el señor Presidente da lectura al siguiente Orden del Día: 1º) Reforma de los artículos 6º, 10º y 13º de los Estatutos Sociales... y después de un amplio debate... se aprueba por unanimidad la nueva redacción de los artículos 6º, 10º y 13º ... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión... J. Cloupeau... la sociedad que representa ha resuelto modificar los Estatutos Sociales. — En consecuencia... viene por la presente a dejar Protocolizadas en este Registro dichas reformas, para lo cual tengo a la vista el expediente número cinco mil ochocientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, del que emerge la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional... "Buenos Aires, 23 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 6439|956, en el cual se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodega El Champagne, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y siete (97) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Bodegas El Champane, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1955. — Art. 2º — Publíquese... Decreto Nº 7267. — Firmado: Aramburu. — Landaburu... Leída y ratificada, así la otorga y firma ante... doy fe. — S. de Cloupeau. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones..." Buenos Aires, 20 de julio 1956. Inscripto en esta fecha bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco al folio doscientos cuatro del libro cincuenta, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. Subdirector. — Hay un sello. — Segundo: Actas: Transcriptas en el libro de Actas de Asamblea Nº 1, que copio en lo pertinente: "Asamblea General Ordinaria. — Acta de Asamblea Nº 3. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve... con la asistencia del señor Inspector de Justicia doctor Enrique Luis Terrizzano, siendo las 14 horas, y bajo la presidencia de su titular, señora Simone Sauviac de Cloupeau, se declara legalmente constituída la asamblea... La señora Presidente, da lectura al siguiente Orden del Día:... 4º: Elección de cuatro Directores titulares y dos directores suplentes con aplicación de los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales... Puesto a consideración el 4º punto del Orden del Día, sobre elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes, con aplicación de los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, quienes deberán desempeñar su mandato por el término de un año y hasta que se reúna la próxima asamblea general, la misma, y a propuesta del accionista Erwin Auspitz en los señores: Presidente: Francisco Dellepiane; Vicepresidente: Simone Sauviac de Cloupeau; Directores titulares: doctor Norberto Jorge Schmukler y Jaime Augusto Velho, y como Directores suplentes: Enrique Oller y Francisco Tripodi y los presentes en la asamblea aceptaron su designación... No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea... S. S. de Cloupeau. — A. Drincovich. — Erwin Auspitz. — E. L. Terrizzano. "Asamblea General Extraordinaria. Acta de asamblea Nº 4. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron... los señores accionistas de Bodegas El Champagne, S. A. C. e I.... con la asistencia del señor Inspector de Justicia, doctor Enrique Luis Terrizzano... y bajo la presidencia de su titular, señora Simone Sauviac de Cloupeau, se declara legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria... Acto seguido la señora Presidente da lectura al siguiente Orden del Día: 1º Modificación de los estatutos sociales. — 2º Designación de apoderados para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias. — 3º Designación de dos accionistas... Puesto a consideración el primer punto... la señora Presidente manifiesta que se ha confeccionado un proyecto de reforma de los estatutos sociales que preveen la modificación de los artículos números 4º), 5º), 6º), 8º), 10º), 13º), 15º), 16º), 17º), 18º), 19º), 20º) y 21º)... Producido un intercambio de ideas respecto, la asamblea resuelve aprobar en general y en particular las reformas introducidas a los estatutos sociales... Acto seguido y puesto a consideración el segundo punto... la asamblea, por unanimidad faculta a los señores Norberto Jorge Schmukler, y/o Guido Berman Kahn, y/o Simone Sauviac de Cloupeau, para que en forma conjunta, indistinta, o alternativamente procedan a gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de las reformas estatutarias con las más amplias facultades para aceptar las observaciones que formule la autoridad competente, introducir las modificaciones que ella indique, realizar todos los trámites necesarios para obtener su aprobación definitiva, firmar la respectiva escritura de protocolización una vez aprobados e inscribir en el Registro Público de Comercio... No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la asamblea... S. S. de Cloupeau. — A. Drincovich. — Erwin Auspitz. — E. L. Terrizzano. Todo lo relacionado, transcripto y referenciado concuerda fielmente con sus originales, que me remito, de cuanto certifico como de que quedan así protocolizadas las reformas de los estatutos de "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dando así cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y decreto preinserto. La compareciente solicita del autorizante, la expedición de testimonio de estilo para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que le fue a la compareciente por mí, el autorizante, ratifica su contenido y firma ante mí, con los testigos presentes en el acto, don Héctor Bernardo Weinberg y don Antonio Rubén Drincovich, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Siguen las firmas de la señora Simone Sauviac de Cloupeau y la de los testigos don Héctor Bernardo Weinberg y don Antonio Rubén Drincovich. Está mi sello. Ante mí: Carlos Doynel. Concuerda con su escritura matriz número ciento cinco, que pasó ante mí al folio número trescientos doce de mi registro doscientos noventa y uno, doy fe. Para "Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" expido este primer testimonio en doce sellos de ley números un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y dos, cuarentitrés, cuarenticuatro, cuarenticinco, cuarentiséis - T; un millón doscientos cuarentidós mil ochocientos treintitrés, treinticuatro, treinticinco, treintiséis, treintisiete, treintiocho y el presente sello número un millón doscientos cuarentidós mil ochocientos treintinueve - T, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.000.— e.28|6-Nº 36.284-v.28|6|60

CASABELLA

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura Nº 1.032, otorgada el 2 de junio de 1960 ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, al folio 2126 del Registro Nº 11[illegible] a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, sexto, séptimo, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto, de los Estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "CASABELLA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 946 al folio 57 del Libro 49; y Nº 1245 al folio 441 del Libro 50, respectivamente, ambos Tomo A. de Estatutos Nacionales. Los artículos reformados y Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cincuenta series de cien mil pesos cada una, encontrándose totalmente suscripto e integrado. — Las mil doscientas acciones correspondientes a las series primera a duodécima son de la Clase "A" con derecho a cinco votos y las tres mil ochocientas acciones restantes pertenecen a la Clase "B" con derecho a un voto. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, mediante la emisión sucesiva o simultánea en series de cien mil pesos cada una, de acciones al portador Clase "B" un voto, pudiendo delegar en el Directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior y realizada por lo menos en un diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Las nuevas emisiones y resoluciones de aumento de capital se harán conocer mediante publicaciones durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, acordándose a los propietarios de acciones un plazo de veinte días a contar desde la última publicación, para optar por la preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean, sin distinción de clase "A" o "B", debiendo ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — El Directorio queda facultado para aceptar en pago de las acciones que se suscriban, títulos, créditos, inmuebles, muebles y demás bienes susceptibles de valor y utilizables para el objeto social, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente al de las acciones dadas en pago. Dichas acciones se acordarán como parte real e integrante del activo social, de todo lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación respectiva. — Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, debiendo éste último reemplazar al primero en caso de muerte, ausencia o incapacidad. Las funciones del Síndico serán las que determinan estos Estatutos y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos indefinidamente. A los efectos de la designación de Síndicos, todas las acciones tendrán igualdad de votos. Artículo vigésimo tercero: Las convocatorias de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Cada acción de la Clase "A" da derecho a cinco votos y las de la Clase "B" dan derecho a un voto, pero ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los accionistas para poder personarse en las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de la reunión en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de un Banco de esta plaza donde conste el depósito de las mismas. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por extraños, mediante carta poder otorgada al efecto. — Artículo vigésimo quinto: El quórum para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, excepto para las previstas en el art. veinte y siete de este Estatuto, estará formado por accionistas o mandatarios que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital suscripto. Si no hubiese quórum hasta pasada media hora desde la indicada en la convocatoria, se llamará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los treinta días de esa fecha, por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, empezando el primero con ocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo ésta, en caso de realizarse, cualquiera fuere el número de accionistas que concurra y el capital representado a la hora establecida en la convocatoria. Para la validez de las resoluciones tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá la mitad más uno, cuando menos, de los votos presentes, computados en la Asamblea por cada cuestión". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diez y nueve may. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº tres mil trescientos ochenta y dos|sesenta, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casabella", Sociedad Anónima Inmobiliaria, que consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m. pesos n. veinte y cinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (noventa y cinco vta.) a noventa y siete vuelta (noventa y siete vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casabella", Sociedad Anónima Inmobiliaria, por las Asambleas celebradas el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y diez y siete de diciembre del mismo año. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº cinco mil ochocientos dos. Entrelíneas: vigésimo, — de. Vale. — Enmendado: Decreto — pertenecen — consecutivos — desde — posean — moneda — equivalente — acciones — Asambleas. Vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 e.28|6-Nº 3.561-D.T.-v.28|6|60

AGROMOTOR VILLAFAÑE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setenta y cinco. — En la ciudad de Chivilcoy, de la provincia de Buenos Aires, a catorce días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Eduardo Santiago Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Oliver, abogado; doctor Leopoldo Miguel Serra, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Gabriela Angélica Cantora e Izaguirre; ambos domiciliados en la Capital Federal y de tránsito aquí; don Agesilao Rodolfo Bellusci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Esther Zunino, y de este vecindario; don Antonio Alonso, español, casado en primeras nupcias con doña Julia Francisca Marrone, y de este vecindario; don José Claudio Doheijo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Etchebarne, y domiciliado en la Capital Federal y de tránsito aquí; don Juan Carlos Odisio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Gambina; don Domingo José Gianni, argentino, casado en primeras nupcias con do-

ña Delia Carolina Parizzi; don Abelardo Norberto González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Filomena Scavarfello; don Luis Fernando Danni, argentino, casado en segundas nupcias con doña Hermelinda González; don Horacio Orfelio Lelutre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Catalina Ré; don Pedro Luis Biondo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Alicia Giacossa; don Martín César González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Polliotti; don Delfor Pascasio Stokle, argentino, casado en segundas nupcias con doña Elvira Leonor Balbo; don Edmundo José Lannes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ferreyra; don Antonio Alberto Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Doelia Isabel Tufillo; don Félix Valerio Beron, argentino, casado en primeras nupcias con doña Evelia Carmen Antonia Zeffiro; don Miguel Ramón Pascuale, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ariata; don Manuel Jesús Giménez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Saliconi; don Héctor Atilio Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Herbón; don Manuel Ramón Lafuente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gisbert; don Arnaldo Abel Pistone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Heber Esther Massimino, estos últimos nombrados son de este vecindario; doña Gabriela Angélica Cantora de Serra, argentina, casada en primeras nupcias con don Leopoldo Miguel Serra; doña Delia Osinalde, argentina, soltera e hija de don Aquilino Osinalde y doña Dominga Tiscornia; y don Juan Manuel Suárez, argentino, soltero e hijo de don Manuel Suárez y doña María Carmen Bellusci y estos tres últimos domiciliados en la Capital Federal y de tránsito aquí. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Agromotor Villafañe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyos Estatutos, Acta relativa a su constitución y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número cuatro mil ciento diez y ocho, aprobatorio de dichos Estatutos, de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta, surgen del expediente número dos mil ciento treinta y seis de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación. Que en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada Sociedad para lo cual me entregan a mí el autorizante el referido Expediente que copiado íntegramente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos: Eduardo Santiago Fernández, Leopoldo Miguel Serra, Agesilao Rodolfo Bellusci, Antonio Alonso, José Claudio Doheijo, por sí y en representación de Juan Carlos Odisio, Domingo José Gianni, Abelardo Norberto González, Luis Fernando Danni, Horacio Orfelio Lelutre, Pedro Luis Biondo, Martín César González, Delfor Pascasio Stokle, Edmundo José Lannes, Antonio Alberto Alvarez Félix Valerio Beron, Miguel Ramón Pascuale, Manuel Jesús Giménez, Héctor Atilio Gómez, Manuel Ramón Lafuente, Arnaldo Abel Pistone, Gabriela Angélica Cantora de Serra, Delia Osinalde y Juan Manuel Suárez, con el propósito de constituir la Sociedad "Agromotor Villafañe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la Sociedad, el cual sometido con anterioridad a la consideración de los interesados y leído y suscripto en este acto, forma parte de la presente. — Segundo: Facultar a los doctores Carlos A. Moreno y Eduardo Santiago Fernández y al señor José Claudio Doheijo para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen los siguientes trámites: a) hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del Estatuto de la Sociedad y que se le acuerde personería jurídica; b) aceptar y|o introducir en el estatuto las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y|o proponer otras en cambio; c) practicar cualquier otro trámite jurídico y|o administrativo necesario hasta dejar legalmente constituída la sociedad. — Tercero: Declarar suscripto del capital social la suma de pesos dos millones moneda nacional con la cantidad y clase de acciones y entre las personas que a continuación se indican: Eduardo Santiago Fernández, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción); Leopoldo Miguel Serra, docientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción); Agesilao Rodolfo Bellusci, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción); Antonio Alonso, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción) y setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (setecientas cuarenta acciones clase "B" de un voto por acción); José Claudio Doheijo, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción); Juan Carlos Odisio, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (dos mil doscientas acciones clase "A" de cinco votos por acción); Domingo José Gianni, veintiun mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Abelardo Norberto González, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Luis Fernando Danni, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Horacio Orfelio Lelutre, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Pedro Luis Biondo, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Martín César González, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Delfor Pascasio Stokle, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Edmundo José Lannes, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Antonio Alberto Alvarez, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Félix Valerio Berón, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Miguel Ramón Pascuale, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Manuel Jesús Giménez, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Héctor Atilio Gómez, doce mil pesos m/nacional (ciento veinte acciones clase "B" de un voto por acción); Manuel Ramón Lafuente, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Arnaldo Abel Pistone, veintiún mil pesos moneda nacional (doscientas diez acciones clase "B" de un voto por acción); Gabriela Angélica Cantora de Serra, cien mil pesos moneda nacional (mil acciones clase "B" de un voto por acción); Delia Osinalde, cien mil pesos moneda nacional (mil acciones clase "B" de un voto por acción) y Juan Manuel Suárez, cien mil pesos moneda nacional (mil acciones clase "B" de un voto por acción). — Se ha integrado el diez por ciento del capital suscripto por cada uno, o sea un total de pesos doscientos mil moneda nacional. — Cuarto: Nombrar, para formar parte del primer Directorio, a las siguientes personas: Eduardo Santiago Fernández, Leopoldo Miguel Serra, Agesilao Rodolfo Bellusci, Antonio Alonso, José Claudio Doheijo y Juan Carlos Odisio. Durarán tres años en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente, renovándose en un tercio cada año. Los Directores que deberán egresar el primero y segundo año, serán elegidos por sorteo. Quinto: Nombrar en carácter de Síndico Titular al Sr. Carlos Gutiérrez y como Síndico Suplente al Sr. Jorge Gutiérrez. Con lo que terminó el acta previa lectura y ratificación de la presente acta y del Estatuto adjunto, firmando los integrantes de la Sociedad, al principio nombrados, en prueba de conformidad. — E|l. Setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (setecientas cuarenta acciones clase "B" de un voto por acción. — Ramón Gabriela — Ramón Gabriela — valen. — Firmados: E. Fernández. — A. Rodolfo Bellusci. — José C. Doheijo. — Domingo J. Gianni. — L. F. Danni. — Pedro L. Biondo. — Delfor P. Stokle. — Antonio A. Alvarez. — Miguel R. Pascuale. — Héctor A. Gómez. — Leopoldo M. Serra. — Antonio Alonso. — José C. Doheijo. — A. González. — H. Lelutre. — M. C. González. — José E. Lannes. — Félix V. Berón. — Manuel J. Giménez. — Manuel R. Lafuente. — Arnaldo A. Pistone. — Delia Osinalde. — Angélica Cantora de Serra. — J. M. Suárez. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "E. Fernandez". — "A. Rodolfo Bellusci", "José C. Doheijo", "Domingo J. Gianni", "L. F. Danni", "Pedro L. Biondo", "Delfor P. Stokle", "Antonio A. Alvarez", "Miguel R. Pascuale", "Héctor A. Gómez", "Leopoldo M. Serra", "Antonio Alonso", "José C. Doheijo", "A. González", "H. Lelutre", "M. C. González", "José E. Lannes", "Félix V. Beron", "Manuel J. Giménez", "Manuel R. Lafuente", Arnaldo A. Pistone", "Delia Osinalde", "Angélica Cantora de Serra" y "J. M. Suárez", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Eduardo Santiago Fernández, Agesilao Rodolfo Bellusci, José Claudio Doheijo, Domingo José Gianni, Luis Fernando Danni, Pedro Luis Biondo Delfor Pascasio Stokle, Antonio Alberto Alvarez, Maguel Ramón Pascuale, Héctor Atilio Gómez, Leopoldo Miguel Serra, Antonio Alonso, José Claudio Doheijo, Abelardo Norberto González, Horacio Orfelio Lelutre, Martín César González, Edmundo José Lannes, Félix Valerio Beron, Manuel Jesús Giménez, Manuel Ramón Lafuente, Arnaldo Abel Pistone, Delia Osinalde, Gabriela Angélica Cantora de Serra y Juan Manuel Suárez, doy fe. Expido la presente en mi carácter de escribano regente del Registro de Contratos Públicos número quinientos treinta y nueve y para su presentación ante la Inspección General de Justicia. Conste. Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. E|líneas: Ramón Gabriela, Vale. — Corregido: Cantora, Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan José A. Baca Castex. Escribano. Buenos Aires". — "Estatutos. — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. Nombre. — Artículo 1º: Bajo la denominación de AGROMOTOR VILLAFAÑE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio. — Domicilio. Artículo 2º: Su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, depósitos, fábricas, oficinas y exposiciones que podrá establecer y clausurar por resolución del Directorio, en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no un capital propio. — Duración: Artículo 3º: Tendra una duración de noventa y nueve años, a partir del veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, una vez que se haya obtenido la aprobación de los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación y se haya cumplido con lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio. El término de duración podrá ser reducido o porrogado por una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Objeto: Artículo 4º: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: compra y venta de mercaderías en general, bienes muebles y semovientes, títulos y acciones, importar y exportar, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: fabricación de artículos metalúrgicos y electromecánicos; Inmobiliario: comprar y vender bienes inmuebles. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, arrendar aun por más de seis años, explotar, recibir, ceder, gravar con derechos reales, administrar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, gestión de negocios. b) comprar, vender y explotar marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos industriales, títulos, cotizables o no en la Bolsa de Comercio. c) participar en o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, financieras, mineras o rurales y civiles de servicios públicos o privados o fusionarse o asociarse o adquirir o enajenar sus activos y pasivos. d) realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital, operar en descuentos, redescuentos o cambios. e) contratar dentro o fuera del país, empréstitos o préstamos con o sin garantía, a Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocio propio o ajeno. f) nombrar y remover empleados, determinar sus funciones, fijar sus sueldos y gratificaciones con cargo a gastos generales. g) comprar, vender, arrendar, contratar o fletar cualquier clase de embarcación y medios de transportes en general. h) Hacer cualquier clase de operaciones bancarias y en especial de crédito con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y asimismo con otros Bancos oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeros, creados o a crearse, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. i) realizar, en general, todos los actos y contratos de comercio permitidos por las leyes dentro o fuera de la República, los tratados internaciones de comercio e intercambio, los usos y costumbres de comercio nacional e internacional. — Título II. Capital, acciones y debentures. — Capital y acciones. — Artículo 6º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, compuesto de veinte series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán de tres clases: a) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y c) Acciones preferidas las que tendrán las siguientes características: 1º) Derecho o no de preferencia en el reintegro y en la proporción que se fije en caso de liquidación de la Sociedad, siempre en proporción al capital integrado por cada acción; 2º) Derecho a un dividendo preferido que no podrá exceder del doce por ciento anual, que podrá ser acumulativo o limitado o parcialmente o no acumulativo; 3º) Derecho o no a una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del dividendo que reciben las acciones ordinarias, pudiendo limitarse a un porcentaje máximo el dividendo que podrá recibir entre dividendo fijo y adicional variable; 4º) Derecho a no a voto a razón de un voto por cada cinco acciones como mínimo y hasta un voto por acción como máximo. — Si se atribuyese un voto a varias acciones, los que posean menor número que el requerido tendrán derecho a reunirse bajo una representación común para el ejercicio de este derecho. — En cualquier momento el Directorio, previa autorización de la Asamblea General, podrá de acuerdo a las conveniencias de la Sociedad proceder: a) A la conversión de acciones preferidas en otras también preferidas de distintas características; b) Al reemplazo de acciones preferidas por acciones ordinarias y c) Al rescate anticipado de acciones preferidas en circulación, siempre que existan utilidades líquidas y realizables disponibles y suficientes. — En los casos de los apartados a) y b) se requerirá la previa conformidad de los poseedores de dicha clase de acciones. — Las nuevas acciones que se entreguen por conversión o reemplazo deberán siempre ajustarse a lo dispuesto en este artículo. — En caso de conversión, reemplazo o rescate de acciones deberá otorgarse la correspondiente escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional han sido emitidas tres series de la clase "A" y dos series de la clase "B", habiendo sido suscriptas trece mil doscientas acciones de la clase "A" y seis mil ochocientas acciones de la clase "B", por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio resolverá la emisión de las demás series hasta completar el capital autorizado siempre que hayan sido suscriptas las series anteriores y realizadas en su diez por ciento. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones, con fijación de las categorías de las correspondientes acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Aumento de Capital. — Artículo 8º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A", "B" o Preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: Para la suscripción de acciones, en el caso que se emitieran de una clase solamente, tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, cualquiera sea la clase de acciones que posean. — Si se emitieran ambas clases de acciones, conjunta y simultáneamente, deberá guardarse la proporción existente entre las mismas antes de la emisión, teniendo preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción a la clase que posean. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En caso de no haberse cubierto total o parcialmente la suscripción de acciones de clase "A" los tenedores de acciones clase "B" tendrán derecho preferencial a suscribirlas en proporción a sus tenencias. — Igual derecho tendrán los tenedores de acciones de clase "A"

con referencia a las acciones de clase "B" que no hubieran sido suscriptas. — Certificados Provisorios. — Artículo 10º: Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales serán canjeados por acciones al portador una vez abonado el total de la acción. — Dichos certificados podrán ser transferidos, previa solicitud firmada por el cedente y el cesionario, con autorización del Directorio, no surtiendo efectos dicha cesión sino desde las fechas de su aceptación y de su inscripción en el libro de Registro. No obstante la autorización el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción en las condiciones y plazos que se hubieran establecido. — Artículo 11º: Los suscriptores de acciones que no abonaran el importe de las mismas en los términos establecidos, pagarán una multa del uno por ciento mensual por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir treinta días sin satisfacer las cuotas y las multas adeudadas, el Directorio podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. En caso de que la venta de las acciones no alcanzaren a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Las acciones en mora de pago no participarán de las asambleas ni del dividendo. — Requisito acciones: Artículo 12º: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio, pudiendo una de estas firmas ser en facsímil y llevarán los demás recaudos prescriptos en el artículo 328 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias vigentes. Las acciones se considerarán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Pago de acciones: Artículo 13º: Las acciones podrán pagarse en efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones o participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las fracciones integradas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio que en cada caso se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Debentures: Artículo 14º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del territorio de la República, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estimare conveniente para los intereses sociales. Los debentures deberán contener los requisitos formales exigidos por las leyes respectivas y firmados como si fueran acciones. — Título III. — Dirección y administración. Directorio: Artículo 15º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria e integrado por seis a nueve representantes de los accionistas tenedores de acciones ordinarias. — Duración: Artículo 16º: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente, renovándose en un tercio cada año. Pueden ser reelegidos indefinidamente. — Vacantes: Artículo 17º: En caso de producirse una vacante en el Directorio, el mismo, con la conformidad del síndico, podrá designar su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Garantía: Artículo 18º: Para ser director se requiere poseer al menos diez acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja de la misma o en otra entidad autorizada por el Directorio a la orden de la sociedad, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Autoridades: Artículo 19º: El Directorio elegirá cada año, de su seno, un presidente, un vicepresidente y un secretario. En caso de ausencia del presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente, y en caso de que éste también estuviera ausente, el Directorio elegirá a uno de sus miembros para presidirla. En caso de acefalía de cualquiera de los cargos mencionados, el Directorio procederá a llenarlo con otro de sus miembros. — Reuniones: Artículo 20º: El Directorio celebrará reunión por lo menos dos veces por año y quedará en condiciones de funcionar con más de la mitad de sus miembros. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones, si las hubiera, se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los directores presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico.— Representación directores: Artículo 21º: Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente sus titulares su responsabilidad. — Remuneración: Artículo 22º: El Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, inc. f) de los estatutos, podrá fijar una remuneración especial para el Directorio o para alguno de sus componentes, independientemente de lo que se establece por el artículo 35, en su inciso b), en retribución de las funciones que hubieren desempeñado fuera de las específicas a su cargo y directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad y con su objeto. — Deberes y atribuciones. — Artículo 23º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, para ejecutar por sí solo todas las operaciones enunciadas en el artículo 5º de estos estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos. Consecuentemente sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificarlo, por el Vicepresidente o por el Director que se designe al efecto. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar toda clase de contratos, aun los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades y particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, o de otros Bancos o compañías o de particulares; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales; c) Nombrar, entre sus miembros, un Comité Ejecutivo de hasta cinco miembros, asignándoles funciones y encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias a su cargo. d) Nombrar gerente o gerentes, con o sin contrato. e) Nombrar (con o sin contrato), trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, incluso los gerentes; f) Acordar a los Directores y Gerentes habilitaciones y|o gratificaciones ad referéndum de la asamblea general, por lo que se refiere a las habilitaciones y/o gratificaciones acordadas a los Directores. — Fijar los sueldos mensuales de los Directores y Gerentes con imputación a gastos generales, siendo ad referéndum de la asamblea general los asignados a los primeros. Acordarles licencias con o sin goce de sueldos y limitárselas. El monto de remuneraciones a Directores con cargos especiales en la administración y dirección de la sociedad, con más las sumas que, con arreglo al artículo treinta y cinco, inciso b) de estos estatutos, correspondan por honorarios del Directorio y las gratificaciones a Directores, no podrá exceder, en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de funciones especiales en la administración y dirección de la sociedad por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. g) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; h) preparar las memorias anuales, balances e inventarios y la cuenta de ganancias y pérdidas; formar las reservas legales; proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas de previsión o destinadas a la adquisición o amortización extraordinaria de los bienes inmuebles, muebles o semovientes de la sociedad; aconsejar el destino que deba dárseles a dichos fondos; proponer el reparto de dividendo en dinero efectivo y|o acciones liberadas; convocar a Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias y redactar el orden del día respectivo; Dictar los reglamentos internos de la sociedad; Resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures. i) Formular denuncias o querellas contra quienquiera que cometa un delito que perjudique a la compañía y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a la buena marcha de la sociedad, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver, con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que no se trate de los casos expresamente reservados a resolución de la Asamblea de acuerdo a la legislación vigente o a estos Estatutos. Gerencia: Artículo 24: El gerente o gerentes que podrán ser directores, estarán a cargo de la parte ejecutiva de las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad que el Directorio les confiera, pudiendo otorgarles los mandatos necesarios o convenientes y actuarán siempre bajo la supervisión del Directorio. Las facultades que se acuerden al gerente o gerentes, no implicarán nunca delegación de las que corresponden al Directorio, quedando siempre sujetos a las responsabilidades del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de no ser directores, podrán asistir con voz pero sin voto, a las reuniones del Directorio ante el que deberán dar cuenta de sus gestiones. Título IV. De la Fiscalización. Síndico. — Artículo 25º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegible anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su reemplazante es el síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos. Título V. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Asamblea General Ordinaria. — Artículo 26º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico social, en el local, día y hora que fije el Directorio. Asamblea General Extraordinaria: Artículo 27º: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los quince días de formulado el pedido. Convocatorias: Artículo 28º: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial, debiendo comenzar con diez días de anticipación a la fecha fijada para la misma y por el término de cinco días, pudiendo variar los plazos y procedimiento indicado en caso de que las reglamentaciones vigentes a la fecha de la convocatoria lo autoricen. El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la misma. Tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en el lugar que determine la convocatoria, y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el accionista. — Cada acción dará derecho a los votos de su categoría con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Constitución: Artículo 29º: Las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto. — Segunda Convocatoria: Artículo 30º: En segunda convocatoria, la que se publicará por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro. — Artículo 31º: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas representando las acciones en cuyo pago estén en mora. — Artículo 32º: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y del informe del Síndico; b) Fijación del número y elección de los Directores y del Síndico titular y Suplente; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo 33º: De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en el libro de actas, firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Cierre del ejercicio. — Artículo 34º: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de agosto de cada año y en esa oportunidad se practicarán un inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones reservas del dividendo a distribuir, en su caso. — Esta documentación será sometida al síndico y, aprobada que sea, será sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Distribución de utilidades. — Artículo 35: Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales, en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiere resuelto acordar a Directores, ad referéndum de la asamblea, a gerentes y|o otras personas, cargas sociales, amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos, que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) Dieciseis por ciento para remuneraciones a distribuir del siguiente modo: Primero: seis por ciento a los miembros del Directorio. — Segundo: diez por ciento, acumulativo al anterior, a los integrantes del Comité Ejecutivo, si lo hubiere. — Tercero: uno por ciento al síndico. —c) la suma necesaria para abonar el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere. — En el caso que las acciones preferidas se hubieren emitido con dividendos acumulativo se saldará en primer término, el dividendo acumulativo atrasado; en segundo lugar el dividendo fijo y, finalmente, el adicional, si las existentes tuvieren esta característica. — d) el saldo de utilidades se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y otros destinos. — La Asamblea General podrá después de pagados los dividendos que corresponden a las acciones preferidas, si éstas se hubieran emitido y antes de abonar retribuciones al Directorio o repartir otros dividendos destinar la suma que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondo de previsión, reservas especiales, cuenta nueva y otros destinos. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, debiendo hacerse efectivos dentro del ejercicio en que fueron declarados por la Asamblea. — Dividendo Provisorio. — Artículo 36: En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación, el Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Dividendos no reclamados. — Artículo 37: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — En el caso de que el fondo de reserva se encontrare cubierto, los dividendos no reclamados pasarán a beneficio de la sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Disolución. — Artículo 38: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria por las mayorías estatutarias o legales. — La Asamblea que resuelva la disolución social determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Liquidación. — Artículo 39: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria designará uno o varios liquidadores determinando sus facultades y retribuciones y un síndico titular y un suplente. — El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los directores y de los síndicos. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — La Asamblea regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tiene principalmente la facultad de desaprobar las cuentas de los liquidadores y la

cuenta final y dar por concluída la liquidación. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas en el caso que se hubieren emitido con derecho de preferencia en caso de liquidación; 2º) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas no incluídas en el apartado anterior; 3º) Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, y 4º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Firmado: E. Fernández. — A. Rodolfo Bellusci. — José C. Dohejio. — Domingo J. Gianni. — L. F. Danni. — Pedro L. Biondo. — Delfor P. Stokle. — Antonio A. Alvarez. — Miguel R. Pascuale. Héctor A. Gómez. — Leopoldo M. Serra. — Antonio Alonso. — José C. Dohejio. — A. González. — H. Leiutre. — M. C. González. — José E. Lannes. — Félix V. Beron. — Manuel J. Giménez. — Manuel R. Lafuente. — Arnaldo A. Pistone. — Delia Osinalde. — Angélica Cantora de Serra. — J. M. Suárez. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: " E. Fernández", "A. Rodolfo Bellusci", "José C. Dohejio", "Domingo J. Gianni", "L. F. Danni", Pedro L. Biondo", "Délfor P. Stokle", "Antonio A. Alvarez", "Miguel R. Pascuale", "Héctor A. Gómez", Leopoldo M. Serra", "Antonio Alonso", "José C. Dohejio", "A. González", "H. Leiutre", "M. C. González", "Jose E. Lannes", Félix V. Berón", "Manuel J. Giménez", "Manuel R. Lafuente", "Arnaldo A. Pistone", "Delia Osinalde', "Angélica Cantora de Serra" y "J. M. Suárez", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Eduado Santiago Fernández, Agesilao Rodolfo Bellusci, José Claudio Dohejio, Domingo José Gianni, Luis Fernando Danni, Pedro Luis Biondo, Délfor Pascasio Stokle, Antonio Alberto Alvarez, Miguel Ramón Pascuale, Héctor Atilio Gómez; Leopoldo Miguel Serra, Antonio Alonso, José Claudio Dohejio, Abelardo Norberto González, Horacio Orfelio Leiutre, Martín César González, Edmundo José Lannes, Félix Valerio Berón, Manuel Jesús Giménez, Manuel Ramón Lafuente, Arnaldo Abel Pistone, Delia Osinalde, Gabriela Angélica Cantora de Serra y Juan Manuel Suárez, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de escribano regente del Registro de Contratos Públicos número quinientos treinta y nueve y para su presentación ante la Inspección General de Justicia. Consté. — Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: Ramón — Gabriela. Vale. Corregido: Cantora. Vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan José A. Baca Castex. — Escribano. — Buenos Aires". — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, trece abril mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número dos mil ciento treinta y seis/sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Agromotor Villafañe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Agromotor Villafañe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a diez y seis (diez y seis), con las modificaciones de fojas veintitrés (veintitrés) a veintiséis vuelta (veintiséis vuelta). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cuatro mil ciento diez y ocho. — Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. — Secretaría Ejecutiva". — Certifico que lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — En consecuencia los comparecientes declaran que en este acto dejan constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Agromotor Villafañe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la Capital Federal, la que se regirá por los Estatutos preinsertos. Después, leída esta escritura por mí el autorizante, los comparecientes la ratifican y firman como acostumbran con los testigos del acto, don José Puppo y don Emiliano Gago, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro número cinco a mi cargo con fecha nueve del corriente mes y bajo el número setenta y cuatro. — E. Fernández. — Leopoldo M. Serra. — A. Rodolfo Bellusci. — Antonio Alonso. — José C. Dohejio. — J. C. Odisio. — Domingo J. Gianni. — A. González. — Luis F. Danni. — H. Leiutre. — Antonio A. Alvarez. — Pedro Luis Biondo. — M. C. González. — Délfor P. Stokle. — Félix Valerio Berón. — Miguel R. Pascuale. — José E. Lannes. — Manuel J. Giménez. — Héctor A. Gómez. — Manuel R. Lafuente. — Arnaldo A. Pistone. — Angélica Cantora de Serra. — Delia Osinalde. — J. M. Suárez. — Tgo. José Puppo. — Tgo.: E. Gago. — Hay un sello. — Ante mí: I. M. Fernández. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y sobre el folio doscientos cincuenta y nueve del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Agromotor Villafañe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno. (notariales), numerados del siete millones treinta y un mil ciento cuatro al presente siete millones treinta y un mil ciento veintiuno. — Corregido: objeto a. suscripto funcio es. Vale. — Ismael Modesto Fernández escribano nacional.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.800.— e.28|6-Nº 36.322-v.28|6|60

DYNAMIC MOTORS INC.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.661. Primer testimonio. Número seiscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges don Pedro Ramiro Díaz Fontán y doña Dolinda Devoto de Díaz Fontán, domiciliados en la calle Olazábal número tres mil setecientos sesenta y uno; don Nunzio Luis Lavalle, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil quinientos ochenta y cuatro; don Juan Bianco, casado, que vive en la calle Acoyte número doscientos doce; don Eusebio Vicente Lorenzo, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos veinte y seis; don Oscar Seoane, soltero, con domicilio en la calle Monroe número cuatro mil ciento noventa y uno; don José Antonio Giampietro, casado, que vive en la calle Manzanares número cuatro mil ciento trece; don Ricardo Angel Bezzo, casado, domiciliado en la calle Franco número dos mil novecientos ochenta y cuatro; don Carlos Alberto Cagnoni, soltero, con domicilio en la calle Moldes número dos mil novecientos sesenta y tres, y don Juan Carlos Varela, casado, vecino de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, calle La Florida número mil cuatrocientos setenta y seis y accidentalmente aquí, siendo los nueve primeros de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que el once de diciembre, del año anterior constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Dynamic Motors Inc., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según resulta del acta labrada al efecto. Que en ese acto se resolvió por unanimidad aprobar los estatutos proyectados que fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, que a su vez los aprobó por decreto dictado el trece de abril último con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad. Que en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que dejan constituída definitivamente la sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Dynamic Motors Inc., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de la constitución provisoria que obra a fojas uno y dos, los estatutos aprobados que obran de fojas tres a fojas diez, con las modificaciones de fojas diez y ocho a fojas veinte y dos y el referido decreto de fojas veinte y cinco, todas del expediente número once mil veinte/uno, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia que corre bajo el número dos mil ciento noventa y cinco, mismo año, de la mesa general de entradas y salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista y se transcriben íntegramente y por su orden a continuación: "Acta constitutiva de Dynamic Motors Inc., S.A.I.C.I.F. En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local de la calle Ayacucho número cuatrocientos noventa, primer piso, Capital Federal, los señores doctor Pedro Ramiro Díaz Fontán, Nunzio Luis Lavalle, Juan Bianco, Dolinda Devoto de Díaz Fontán, Eusebio Vicente Lorenzo, Oscar Seoane, José Antonio Giampietro, Juan Carlos Varela, Ricardo A. Bezzo, Carlos A. Cagnone, cuyos datos personales resultan de la planilla adjunta, a fin de tratar la constitución de una sociedad anónima. Toma la palabra el doctor Díaz Fontán y manifiesta que, conociendo todos los accionistas constituyentes, los estatutos sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, hace moción para que se den por aprobados en todas sus partes, cláusulas y condiciones que han de regir esta sociedad y cuyo texto se transcribe íntegramente al final de la presente acta. A continuación se resuelve facultar al Dr. Díaz Fontán y al señor Nunzio Luis Lavalle para que indistintamente cada uno de ellos o ambos en conjunto: a) soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería gremial; b) Acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia, las modificaciones que ésta sugiera. c) Efectúen las demás tramitaciones necesarias para la obtención de la autorización legal para funcionar como sociedad anónima. Todos los accionistas constituyentes resuelven de común acuerdo autorizar especialmente a los señores Nunzio L. Lavalle y Dr. Pedro R. Díaz Fontán para que cualesquiera de ellos indistintamente, otorgue una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos por instrumento público por los componentes de esta sociedad y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además, todas las gestiones exigidas por la Ley para el funcionamiento de las sociedades anónimas. Los accionistas constituyentes, firmantes de la presente acta, declaran suscripto el monto de pesos seiscientos mil correspondiente a la serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: Pedro R. Díaz Fontán, pesos quinientos treinta y cinco mil; Nunzio L. Lavalle, pesos diez mil; Juan Bianco, pesos diez mil; José A. Giampietro, pesos cinco mil; Eusebio V. Lorenzo, pesos diez mil; Dolinda Devoto de Díaz Fontán, pesos diez mil; Oscar Seoane, pesos cinco mil; Juan Carlos Varela, pesos cinco mil; Ricardo A. Bezzo, pesos cinco mil y Carlos A. Cagnone, pesos cinco mil. De los montos suscriptos anteriormente se ha integrado el diez por ciento o sean pesos sesenta mil que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. Los accionistas constituyentes de común acuerdo nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente: doctor Pedro R. Díaz Fontán; Vicepresidente: señor Juan Bianco; Directores: Nunzio Luis Lavallo y Dolinda Devoto de Díaz Fontán; Síndico: José A. Giampietro; Síndico suplente: Oscar Seoane. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas. — Nunzio Luis Lavalle. — P. R. Díaz Fontán. — J. Bianco. — J. A. Giampietro. — E. V. Lorenzo. — Dolinda D. de Díaz. — Oscar Seoane. — J. C. Varela. — R. A. Bezzo. — Carlos A. Cagnone. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Ramiro Díaz Fontán, Nunzio Luis Lavalle, Juan Bianco, Dolinda Devoto de Díaz Fontán, Eusebio Vicente Lorenzo, Oscar Seoane, José Antonio Giampietro, Juan Carlos Varela, Ricardo N. Bezzo, Carlos A. Cagnone, por haber sido puestas en mi presencia y quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. A. Wuille - Bille. — Hay un sello. "Estatutos de Dynamic Motors Inc., S. A. I. C. I. F. — Constitución, Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "DYNAMIC MOTORS INC., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas dentro o fuera del país, en la forma que determina en cada caso el Directorio. Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción del primitivo estatuto en el Registro Público de Comercio, pero este término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Fabricar o hacer fabricar, importar, exportar, distribuir, reparar, instalar, explotar, comprar y vender toda clase de equipos, máquinas, artefactos, aparatos, accesorios destinados para uso industrial, agrícola, comercial, para el hogar y|o para cualquier uso; b) Importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías de cualquier clase, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones en general; c) Compra-venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles o muebles al contado o a plazos, con o sin garantías incluyendo las correspondientes al régimen de propiedad horizontal; d) Operaciones financieras, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y créditos de cualquier naturaleza y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la Ley; e) Para el cumplimiento de los fines enunciados en los incisos a), b), c) y d), la Sociedad podrá ejercer en general toda clase de operaciones permitidas por las leyes dentro o fuera del país aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede. — Capital. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m. pesos n. tres millones, divididos en treinta series de mil acciones de cien pesos cada una. — Las seis primeras series se hallan totalmente suscriptas habiéndose integrado el diez por ciento. Las resoluciones de emisión de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de m. pesos n. quince millones por resolución de la Asamblea, mediante la emisión sucesiva de una o más series que podrán ser ordinarias y|o preferidas, no pudiendo efectuarse nuevas emisiones mientras las acciones anteriormente emitidas no estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y pagarse en cada caso el impuesto correspondiente. — La Asamblea que decida el aumento de capital autorizado deberá fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial, ello sin perjuicio de la publicación indicada en el artículo sexto. — Las emisiones de acciones podrán realizarse: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, excluyendo la reserva legal; b) Apelando al aporte de nuevo capital por suscripción de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen sobre la par; c) Emitiendo acciones liberadas por bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. En el caso del inc. a) será necesaria la previa autorización de la Asamblea General. — Acciones. — Accionistas. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos de una o más acciones en la forma que determina el directorio. Llevarán la numeración progresiva y la firma del presidente y un director. Serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. La posesión implica el conocimiento y aceptación plena de estos estatutos sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones representativas del capital podrán ser: Acciones preferidas y ordinarias, éstas últimas de la clase A y de la clase B. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las asambleas generales de accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, la siguiente cantidad de votos: para cada acción ordinaria de clase A, cinco votos y para cada acción ordinaria de la clase B, un voto, salvo para la elección del síndico, que tendrá el mismo número de votos que las de categoría A. Las acciones preferidas no tendrán voto. Las veinte primeras series de mil acciones de m$n. cien ce c|legal ya emitidas están formadas exclusivamente por acciones preferidas. Las series sucesivas que se emitan hasta completar el capital autorizado podrán ser: acciones ordinarias de la clase A, acciones ordinarias clase B o acciones preferidas, según lo resuelva el directorio, quien fijará la época y condiciones de pago de las nuevas emisiones. Los tenedores de las acciones ordinarias y|o preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días después de la última publicación, que por el término legal se hará en el Boletín Oficial. El derecho de preferen-

cia podrá dejarse sin efecto por resolución de la asamblea, en caso de que la sociedad colocara íntegramente su emisión. La integración de las acciones podrá efectuarse con dinero efectivo o en especial en la forma y plazos que el directorio o la asamblea, en su caso fije. Las acciones podrán integrarse en especie siempre que los valores que se den en pago, sean equivalentes al de las acciones que se entreguen. A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora, el Directorio podrá demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo que dispone el Art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio, quedando responsable por el saldo que adeudase. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con los Arts. cinco y seis de estos estatutos, gozarán de un dividendo con preferencia a todos los dividendos que se le asignen a las acciones ordinarias. El dividendo preferencial será el doce por ciento acumulativo. Las acciones preferidas gozarán también de un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las acciones ordinarias. Además podrán ser rescatadas con anticipación por resolución de la Asamblea General en la forma y en condiciones que se establecen en el Art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con o sin prima. La prima de rescate podrá ser fijada en una cantidad variable de hasta el veinte por ciento del valor nominal de las acciones, según se establezca en el respectivo contrato de emisión. — Artículo Noveno: Todas las acciones ordinarias de la clase A o B tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación, en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. — Debentures. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera de la República, por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que el Directorio considere conveniente de acuerdo con la Ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco y sus decretos reglamentarios. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada: a) Por la Asamblea General de accionistas. b) Por el Directorio. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y y con ocho de anticipación a la fecha señalada. El quórum exigido para la primera convocatoria en toda clase de asamblea será la mitad más una de las acciones suscriptas, debiendo en la segunda citación realizarse la asamblea cualesquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas. — Artículo Décimo Tercero: En la Asamblea General Ordinaria se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas: a) La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá presentar anualmente el Directorio con el informe del Síndico. b) La elección de los miembros del Directorio y síndico, cuando esto proceda. c) Distribución de utilidades. d) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas extraordinarias que tengan por objeto algunos de los puntos que indique el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberaciones y en todo lo demás, a las mismas prescripciones que se aplican a las asambleas en que no se traten esos puntos. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, aún en los casos establecidos por el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice, o en su defecto por el miembro del Directorio o accionista en el caso de no concurrir ningún Director, que la asamblea elija a mayoría de votos. — Artículo Décimo Séptimo: Para tener voto en la asamblea, deberán los tenedores de acciones depositar las acciones o certificados en la sociedad, inscribiéndose en el registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, inclusive el día de la asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en las asambleas. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de la inscripción, podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta-poder. — Artículo Décimo Octavo: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente de la asamblea, uno de los directores en el caso de haber concurrido y dos accionistas designado a ese efecto. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Constituída la asamblea por primera convocatoria con el quórum establecido podrá seguir deliberando siempre que queden accionistas que representen por lo menos el quórum fijado. En segunda convocatoria podrá seguir sesionando cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Del Directorio. — Artículo Vigésimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y no más de seis, según lo determine en cada caso la asamblea general de accionistas. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se nombrarán además dos Directores suplentes anualmente, quienes en el orden de su nombramiento sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Si por cualquier causa se llegara a producir más de dos vacantes de miembros titulares, el Directorio con conformidad del Síndico podrá designar reemplazante hasta la próxima asamblea, en la cual se procederá a la elección del o de los miembros por el tiempo que corresponda a o a los directores fallecidos, renunciantes o impedidos. Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de cien acciones de la sociedad, que se depositará en la caja de ésta durante todo el mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros debiendo adoptar todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente, en caso de empate tiene doble voto. — Artículo Vigésimo Tercero: Las deliberaciones del Directorio se harán constar en el Libro de actas que serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores concurrentes a la reunión. — Artículo Vigésimo Cuarto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace sin perjuicio de lo establecido en el art. vigésimo octavo inc. a). b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar, bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, hacer pagos que no sean ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o préstamos con garantía real o personal a los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra institución nacional, provincial, municipal o extranjera de crédito, oficial, mixta o particular ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan, dar o tomar cartas de crédito, en arrendamiento bienes muebles o inmuebles aun por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresa de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general contratar y celebrar todos los actos que resulten necesarios para los fines de la sociedad. c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno ajustándose a lo dispuesto en los Art. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trecientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. d) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio podrá transmitir una parte cualquiera de sus funciones ejecutivas en una o varias personas tomadas dentro o fuera de su seno. El Directorio fijará sus funciones, los derechos y los deberes lo mismo que los estipendios y la duración de las personas en los puestos nombrados. Si éstos formaran parte del Directorio, la retribución que refiere este artículo deberá ser fijada por la asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director, munido de carta ó telegrama de autorización para una sesión determinada y con poder en forma legal, tratándose de más de una sesión. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que inviste, podrá obrar y votar de acuerdo con instrucciones del representado, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos (Art. trescientos treinta y siete del Código de Comercio). — Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las atribuciones del Presidente o a quien designe son: a) realizar con su sola firma las atribuciones y deberes enumerados en el Art. veinte y cuatro de este estatuto. En caso de realizarlos uno de los otros Directores, para ser válidos necesitan ser ejercidos conjuntamente con otro Director. b) presidir las asambleas y reuniones del Directorio. c) firmar con el contador, síndico y otro Director los balances. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Noveno: Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un suplente, cuya misión será la que determina el Código de Comercio. En caso de un impedimento, ausencia, renuncia o muerte será reemplazado por el suplente, quien percibirá la retribución del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. El síndico titular y suplente podrán ser reelectos. — Artículo Trigésimo: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán o no ser miembros del Directorio. Canceladas las deudas sociales se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelaciones: uno) Reintegro del capital a la par de las acciones preferidas. Dos) Reintegro del capital a la par de las acciones ordinarias. Tres) Dividendos acumulados de las acciones preferidas. Cuatro) Primas de rescate de las acciones preferidas. Cinco) El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias. — Inventario. Balance. Fondo de Reserva. Honorarios de Directores y Síndico. — Artículo Trigésimo Primero: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, se distribuirá así: a) A los directores el ocho por ciento y al síndico el uno por ciento, a los primeros en proporción a su asistencia. b) Se destinará la cantidad necesaria para abonar a las acciones preferidas, si las hubiere, el dividendo estipulado, con prioridad del acumulativo atrasado. c) El remanente de la utilidad tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Nunzio Luis Lavalle. — P. R. Díaz Fontán. — J. Bianco. — J. A. Giampietro. — E. V. Lorenzo. — Dolinda D. de Díaz. — Oscar Seoane. — J. C. Varela. — R. A. Bezzo. — Carlos A. Cagnone. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pedro Ramiro Díaz Fontán, Nunzio Luis Lavalle, Dolinda Devoto de Díaz Fontán. Juan Bianco, Eusebio Vicente Lorenzo, Oscar Seoane, José Antonio Ciempietro, Juan Carlos Varela, Ricardo A. Bezzo, Carlos A. Cagnone, por haber sido puestas en mi presencia y quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entrelíneas: Dolinda Devoto de Díaz Fontán. — Vale. — H. A. Wuille-Bille. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece Abr. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº dos mil ciento noventa y cinco/sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dynamic Motors Inc. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Dynamic Motors Inc, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez), con las modificaciones de fojas dieciocho (dieciocho) a veintidós (veintidós). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº cuatro mil ciento cincuenta y cuatro". — Es conforme con sus originales, doy fe, quedando así constituída definitivamente ante mí y al folio mil seiscientos sesenta y uno de este Registro once corriente de mi adscripción, la sociedad anónima "Dynamic Motors Inc. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", agregando los comparecientes que solicitan del autorizante les expida copia de esta escritura para dicha sociedad anónima, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar: a) Que el impuesto fiscal correspondiente de diez y ocho mil pesos moneda nacional, se abonará en la planilla mensual a agregarse oportunamente a este Protocolo; y b) Que a fojas catorce vuelta del recordado expediente de la Inspección General de Justicia, el recurrente señor Pedro Ramiro Díaz Fontán manifestó que el dinero invertido en la integración de las acciones suscriptas por la señora Dolinda Devoto de Díaz Fontán era de carácter propio de la misma. — Leída y ratificada, firman como acostumbran con los testigos del acto don Eloy Alvarez y don Juan José Berruezo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. R. Díaz Fontán. — Dolinda D. de Díaz. — Nunzio Luis Lavalle. — Juan Bianco. — E. V. Lorenzo. — Oscar Seoane Laredo. — J. A. Giampietro. — R. A. Bezzo. — Carlos A. Cagnone. — J. C. Varela. — Tgo.: Eloy Alvarez. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille-Bille. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos sesenta y uno del Registro número once de mi adscripción. — Para la sociedad "Dynamic Motors Inc., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Wuille-Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.- e.28|6-Nº 3.573 D.T. v.28|6|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en el trámite de inscripción de "MADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Francisco Victorio Geltrudis de Majo, con retroactividad al 1º de febrero de 1960, ha cedido las doscientas cuotas que tenía integradas en dicha sociedad, a favor de Leontina Esther Maldonado, totalizando dicha cesión la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de dicha cesión por contrato privado de fecha 16 de mayo de 1960, los únicos componentes de la sociedad señores Norberto Mattei y Leontina Esther Maldonado, han convenido modificar las cláusulas segunda, tercera y sexta con el siguiente tenor: "Cláusula segunda:

El tiempo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1º de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cláusula tercera. El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscribiendo los socios íntegramente dichas cuotas por partes iguales y estando representado dicho capital por maquinarias, envases de hojalata, esqueletos para envases, mercaderías, rodados y demás elementos que resultan del balance que se practica por cuerda separada, y que suscripto por las partes, forma parte integrante del presente. — Cláusula sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios, señores Norberto Mattei y Leontina Esther Maldonado, en calidad de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de la Ley número 11.645. El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los socios con la aclaración de la razón social, quedando expresamente convenido que serán nulos y sin valor los cheques, documentos y otros valores firmados por solo uno de los socios. La firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en prestaciones gratuitas o en garantías para terceros. Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original y que no se opongan a lo precedentemente transcripto.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — S r.: junio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.28|6-Nº 36.241-v.28|6|60

ETELA (EDICIONES TEMAS LATINOAMERICANOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Abel Alexis Latendorf, argentino, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña 114; Américo Parrondo, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 2059; Carlos Artese, argentino, casado, domiciliado en Libertad 160; Dionisio Pignataro, argentino, soltero, domiciliado en Pergamino 1562; Paulo Cecilio Elía Giussani, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos 114; Andrés López Accotto, argentino, casado y Leopoldo Portnoy, argentino, casado, ambos domiciliados en Córdoba 937 A, departamento 4 del 4º piso; Buenaventura Bueno, argentino, casado, domiciliado en Manuel A. Rodríguez 2548; Bernardo Luis Morera, argentino, casado, domiciliado en Salguero 1922, Dto. "D"; José y Gregorio Stilman, argentinos, casados, domiciliados en Manuel A. Rodríguez 2548; Carlos Sliapnic, argentino, casado, domiciliado en Estrada 1099, todos en la Capital Federal y Oscar Goutman, argentino, soltero, domiciliado en Monteagudo 217 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se conviene en concertar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Desde el día 1º de abril de 1960, —fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato— queda constituída la sociedad que girará bajo el nombre "ETELA (EDICIONES TEMAS LATINOAMERICANOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 937 A, departamento 4 del 4º piso, pudiendo ser trasladado y establecerse agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: Su objeto principal será la edición y distribución de libros y revistas, pudiendo realizar, asimismo, cualquier otra clase de actividades civiles o comerciales vinculadas directa o indirectamente a su objeto, en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial, suscribiendo aporte de capital y ejercitando los derechos que le competa, según los respectivos contratos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que fuera menester con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender muebles e inmuebles, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos e intereses que se considere conveniente; b) Realizar toda clase de operaciones financieras o bancarias, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos o descuentos y concederlos, con garantías personales o reales, de Bancos o de particulares, pudiendo suscribir a tal efecto solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda otra documentación necesaria. Efectuar en Bancos, cajas particulares y sociedades toda clase de depósitos en dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; girar en descubierto contra las cuentas en dichos establecimientos dentro de los créditos y condiciones que se le concedan. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y negociar toda clase de documentos o efectos de comercio; c) Aceptar y conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar designaciones y marcas comerciales. La enunciación precedente no tiene carácter limitativo. — Tercero: El plazo de duración es de seis años, a partir del primero de abril de 1960. Seis meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad, debiendo procederse en la forma prevista en el artículo noveno. En esas mismas oportunidades podrá resolverse, por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en trescientos mil pesos moneda nacional, —doscientos cuarenta mil pesos en dinero en efectivo y sesenta mil pesos en especies— dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abel Alexis Latendorf, cien cuotas de mil pesos o sea cien mil pesos moneda nacional; Américo Parrondo, quince cuotas de mil pesos o sea quince mil pesos; Carlos Artese, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos; Dionisio Pignataro, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos; Paulo Cecilio Elía Giussani, treinta cuotas de mil pesos o sea treinta mil pesos; Andrés López Accotto, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos; Leopoldo Portnoy, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos; Buenaventura Bueno, treinta cuotas de mil pesos o sea treinta mil pesos; Bernardo Luis Morera, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos; José Stilman, treinta cuotas de mil pesos o sea treinta mil pesos; Gregorio Stilman, treinta cuotas de mil pesos o sea treinta mil pesos; Carlos Sliapnic, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos y Oscar Goutman, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos. Los socios José Stilman y Gregorio Stilman, quienes hacen sus aportes en especie, según el inventario que debidamente firmado se acompaña, integran totalmente el capital que suscriben. Los restantes socios integran en este acto, en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento del capital respectivamente suscripto. La integración de los saldos impagos deberá efectuarse dentro de los noventa días, contados a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de tres socios gerentes, dos de ellos con carácter permanente, designándose al efecto a los señores Buenaventura Bueno y Paulo Cecilio Elía Giussani y uno renovable, que será designado por el resto de los socios como grupo, dejándose constancia de ello en acta. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones, necesitándose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Sexto: Anualmente y al treinta de marzo de cada año, se practicará un inventario general, según la norma contable. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que se establecieren. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Séptimo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se le remitirán por carta certificada, considerándoselos aprobados si no son observados dentro de los quince días. — Octavo: Los socios se reunirán trimestralmente y además cuando lo consideren oportuno los socios que representen un tercio del capital suscripto. Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. Las mayorías requeridas para los distintos actos serán las establecidas por la ley. — Noveno: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios. En el caso de que cualquier socio deseara ceder sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás en proporción a su capital suscripto. Si algún socio no aceptase las cuotas que se le ofreciese podrán ser ofrecidas a los demás. El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo undécimo. — Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo obligados a nombrar un representante único y a ceder las cuotas a los demás socios en la forma establecida en el artículo anterior, salvo que a solicitud de los herederos o representantes, formulada dentro de los seis meses del fallecimiento, incapacidad o interdicción, se resuelva por los dos tercios del capital suscripto —excluida la parte del socio saliente— la aceptación como socio. Undécimo: En caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos la pérdida del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas, con más el interés del diez por ciento anual pagaderos por semestres vencidos. — Décimo segundo: Si en cualquier balance resultara una pérdida de cuarenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décimo tercero: En caso de disolución, quedarán designados liquidadores, con todas las facultades que acuerda la ley, los gerentes, quienes deberán proceder de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento en que así lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — A. A. Latendorf. — A. Parrondo. — C. Artese. — D. Pignataro. — P. C. E. Giussani. — A. López Accotta. — L. Portnoy. — B. Bueno. — B. L. Morera. — J. y G. Stilman. — C. Sliapnic. — O. Goutman.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.28|6-Nº 3.459 D.T. v.28|6|60

LIRUBASI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Salvador Francisco Liberatori, L. E. 125.622, domicilio en Thames 1020, Boulogne; Arturo Bañuelos, L. E. 1.491.152, domiciliado en Leandro N. Alem 616, San Andrés; don René José Angel Sierra, L. E. 1.641.752, domiciliado en Las Acacias 1832, Villa Adelina y doña Dora Esther Alvarez de Miano, L. C. 378.745, todos ellos mayores de edad, argentinos, casados, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con el rubro social de "LIRUBASI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye la presente, que tendrá su domicilio legal en la calle García del Río 3777, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, talleres, fábricas, agencias y representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, industrialización y comercialización de materiales para la construcción, especialmente mosaicos; b) La explotación de industrias afines a la de materiales de construcción; c) La importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas elaboradas o en curso de elaboración, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones; d) Operaciones inmobiliarias o la explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades; y en fin, cualquier otra actividad industrial o comercial lícita. — Tercera: La duración de la sociedad será ilimitada, y por un plazo mínimo de dos años, transcurrido el cual el socio que decidiere retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, teniendo preferencia los socios para adquirir las cuotas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado el socio señor Liberatori dos mil ciento setenta y una cuotas; el socio señor Bañuelos mil doscientas setenta cuotas; la señora Alvarez de Miano quinientas cincuenta cuotas; y el señor Sierra doscientas cincuenta y nueve cuotas. — Todo el capital se halla integrado por materiales y maquinarias, según detalle en balance adjunto. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Liberatori, Bañuelos y Sierra, quienes actuarán como gerentes y obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de dos de ellos, siempre que no fuere para objetos ajenos a la misma, con todas las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — En tal carácter representarán a la sociedad con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, a cuyos fines se les faculta para: contratar, presupuestar y licitar; operar con bienes muebles e inmuebles; tomar préstamos con o sin garantía; adquirir créditos, derechos y acciones; librar cheques, pagarés, vales y letras de cambio; aceptarlos y rechazarlos, endosarlos y|o cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias inclusive en cuenta corriente en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país o del exterior, inclusive Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, actuar en todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones, entidades autárquicas, Empresas Nacionales o Provinciales, otorgar documentos públicos o privados, poderes especiales o generales y revocarlos; estar en juicio, conciliar o transar, y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de los fines sociales aunque no estén comprendidos en esta enumeración. — Sexta: Los balances anuales se practicarán el 30 de junio, debiendo realizarse el primero de ellos el 30 de junio de 1961, y las utilidades líquidas de cada ejercicio deducido el fondo de reserva legal se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Del mismo modo se distribuirán las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán reembolsar a los sucesores o representantes del mismo el haber social de éste según balances que al efecto se practique, debiendo realizarse la devolución de la siguiente manera: a) A los socios que poseyeren hasta el diez por ciento del capital social se le restituirá en dos cuotas semestrales; b) A los socios que poseyeren hasta el veinte por ciento, en tres cuotas semestrales; c) Y a los socios que poseyeren más del veinte por ciento del capital social, en cuatro cuotas semestrales. — En todos los casos los pagos se efectuarán en cuotas iguales y consecutivas a partir de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, con más un interés del 12 % anual sobre el saldo deudor. — Si los socios no procedieren a efectuar esta opción de reembolso, los herederos y representantes del socio fallecido o incapaz podrán continuar en la sociedad unificando la personería. — Octava: La sociedad se disolverá en caso de pérdida del cincuenta por ciento de su capital. — Novena: La liquidación de la sociedad en caso de disolución cualquiera fuera la causa, estará a cargo de todos los socios en forma conjunta. — Décima: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día 8 de mayo de mil novecientos sesenta, fecha desde la que se considerará vigente esta sociedad. — En prueba de conformidad firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — R. Sierra. — Salvador Liberatori. — Dora A. de Miano. — Arturo Bañuelos. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.28|6-Nº 36.250-v.28|6|60

VENTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Noelio Tassarolo, argentino, casado, con domicilio en la calle Muñiz 458; David Wisnivesky, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia 5560; Héctor Agustín Mercau, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Thomas 850; Horacio Felipe Macuso, argentino, casado, domiciliado en Bariloche 3068 y Ramón Carlos Cores, argentino, casado, domiciliado en Subteniente Molinero 4, Lomas de Zamora, resuelven formalizar el presente contrato, por el cual se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VENTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio principal en la calle Bernardo de Irigoyen 485, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de repuestos y accesorios para automotores, herramientas, máquinas y equipos para talleres mecánicos y estaciones de servicio, pudiéndolos adquirir, vender, importar, producir o industrializar. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, debiendo contarse este plazo a partir del día de la fecha. Después de transcurridos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo avisar a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Noelio Tassarolo, trescientas cuotas; David Wisnivesky, trescientas cuotas; Héctor Agustín Mercau, trescientas cuotas; Horacio Felipe Macuso, cincuenta cuotas y Ramón Carlos Cores, cincuenta cuotas. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y con-

sisto en bienes muebles, según balance que por separado firman las partes y forma parte del presente contrato. — Quinta: Los socios Noelio Tassarolo, David Wisnivesky y Héctor Agustín Mercau, revestirán el carácter de gerente, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pudiendo cualquiera de ellos emplearla para todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aun para aquellos que el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni afianzar obligaciones de terceros. Para operaciones bancarias y la firma de escrituras públicas será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá: a) Abrir toda clase de cuentas corrientes y otras, en cualquier Banco, ya sean oficiales, privados o mixtos, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, donde podrá depositar, endosar cheques, giros, vales, letras de cambio y otros papeles de comercio para su depósito y custodia. Puede firmar y librar cheques, giros, letras de cambio y demás vales contra los depósitos efectuados o contra las sumas que le acuerden en crédito o descubierto. Otorgar y firmar toda solicitud de crédito y otorgar carta de adeudo y pagarés, descontar pagarés, hacer descuentos y redescuentos, cobrar, percibir, firmar obligaciones. Solicitar préstamos y créditos, dando garantía de cualquier naturaleza. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar cualquier otra operación bancaria en mérito a las facultades que se desprenden de este contrato; b) Conferir poderes generales y|o especiales, con o sin cláusulas de sustitución y revocarlos cuantas veces sea necesario; c) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, aun en jurisdicción criminal y laboral; d) Peticionar ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo hacer toda clase de declaraciones juradas; e) Firmar toda clase de documentos y escrituras públicas y privadas; f) Comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, cobrar, percibir, otorgar recibos, cartas de pago y cuanto más actos se reputen necesarios para el giro de las operaciones.—

Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo solicitaran. De las utilidades se deducirá un 5 o|o paar constituir el fondo de reserva que determina el Art. 20 de la ley 11.645 y previa deducción de las amortizaciones, creación del fondo para las obligaciones de la ley 11.729, de las gratificaciones al personal que convengan los socios en cada balance, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: El fondo de reserva para atender a las obligaciones de la Ley 11.729, corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro o fallecimiento de uno o más de los socios, éstos o sus herederos no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda para la sociedad, con el fin de atender en su oportunidad a las erogaciones o revistas en su formación. — Novena: El sueldo que perciban los gerentes en compensación de su dedicación a la sociedad, será fijado por los socios. — Décima: Se requiere la mayoría del capital social para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o dos de los socios, es privativo de los sobrevivientes adquirir la cuota social del fallecido o incapacitado, o admitir la incorporación de los herederos del mismo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de tres o cuatro de los socios, es privativo del o de los supérstites liquidar la sociedad, adquirir las cuotas de los fallecidos o incapacitados o continuarla con los herederos. Para estos casos, los herederos deberán unificar representación y su intervención, en caso de liquidación, se limitará a la vigilancia y control. Para determinar el valor de la pertinente cuota social, se practicará a la fecha de la incapacidad o fallecimneto un inventario y balance especial. En caso de que los socios sobrevivientes adquieran la cuota social del fallecido o incapacitado, el importe de la misma será pagado en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses del fallecimiento o incapacidad. El mismo procedimiento se aplicará en caso de compra por los consocios de la cuota del que se retira en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero. — Décimo Segunda: En un libro rubricado se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten con motivo de las operaciones especiales o actos de importancia. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital social. — Décimo Tercera: Los socios tendrán por válida toda comunicación que se les haga en los domicilios que deberán comunicar a la sociedad dentro de los quince días de constituída. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus herederos, ya sea durante el giro de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida única y exclusivamente por la vía judicial de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, ya que las partes renuncian al juicio de árbitros previsto por el Código de Comercio. El presente contrato se firma en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — N. Tassarolo. — H. A. Mercau. — Horacio F. Macuso. — Ramón C. Cores. — D. Wisnivesky.

Buenos Aires, Junio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.150.— e.28|6-Nº 3.460 D.T.-v.28|6|60

POZZETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Samuel Castriota, soltero, industrial; don César Félix Pozzetti, que firma "César F. Pozzetti", casado, industrial; don Elías Esteban García del Corro, que firma "E. E. García del Corro", casado; don Miguel Roque Lofiego, que firma "Miguel R. Lofiego", casado; don José Pozzetti, casado; don Vicente D'Amelia, casado y don Emilio Antonio González, que firma "Emilio A. González", casado, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis P. Varangot, al folio doscientos del Registro a su cargo, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "POZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Córdoba número dos mil setecientos treinta y cinco, esquina a la de Ecuador y con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y sus derivados y anexos; la realización de toda clase de compra venta de mercaderías, maquinarias, bienes muebles, inmuebles, títulos y maquinarias; en general, frutos y productos del país y con un capital de ciento cincuenta mil pesos. — Que el referido contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos cincuenta, al Folio cuatrocientos veintisiete del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que estando próximo a vencer el contrato constitutivo de la Sociedad han resuelto de común acuerdo prorrogarlo por espacio de dos años más a partir del día treinta y uno del corriente mes y en modificar las cláusulas y décima del contrato constitutivo las que quedan redactadas en la siguiente forma: Novena: En caso de que cualquiera de los socios señores Elías Esteban García del Corro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti, Vicente D'Amelia y Emilio Antonio González resolvieran retirarse de la Sociedad los socios señores Samuel Castriota o César Félix Pozzetti, tendrán conjunta o separadamente, la opción de adquirirles sus cuotas sociales al valor que surja del balance que deberá practicarse al efecto para determinar exclusivamente el capital, utilidades y el saldo de la cuenta particular. — En caso de que cualquiera de los socios señores Samuel Castriota o César Félix Pozzetti, resolvieran retirarse de la Sociedad, deberán vender sus cuotas al que queda en la misma al valor que surja del balance que se practique en ese momento para determinar exclusivamente el capital, utilidades y el saldo de la cuenta particular. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios señores Elías García del Corro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti, Vicente D'Amelia o Emilio Antonio González, los señores Samuel Castriota o César Félix Pozzetti tendrán la opción, conjunta o separadamente, de adquirir a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, la parte correspondiente, a cuyo efecto deberá practicarse —con intervención de aquéllos— que unificarán su representación, un balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — El haber del socio fallecido o incapacitado comprenderá exclusivamente su aporte de capital, utilidades y el saldo de su cuenta particular. — Quedan en vigor los demás cláusulas del contrato social con las modificaciones consignadas precedentemente. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y con los testigos don Leonardo Trope y don Sellik Trujman, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César E. Pozzetti. — E. E. García del Corro. — Miguel R. Lofiego. — José Pozzetti. — Vicente D'Amelia. — Emilio A. González. — Samuel Castriota. — L. Trope. — Sellik Trujman. — Hay un sello. ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos ocho, del Registro treinta y nueve, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números: seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve y seiscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello; ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — E|L.: saber. Vale. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.28|6-Nº 36.255 v.28|6|60

VIVA Y LAPEYRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, se hace saber por un día que por documento privado del 26 de mayo de 1960, los socios de VIVA Y LAPEYRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAN LIMITADA, han convenido modificar la cláusula tercera del contrato social en la forma siguiente: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional 1.6000.000,00 representado por 1.600 cuotas de mil pesos m|n. cada una que son suscriptas e integradas totalmente por ambos socios en partes iguales, según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado hasta donde fuere necesario para la mejor evolución de la sociedad quedando entendido que las cuotas de ese aumento serán ofrecidas a los socios en partes iguales. — Asimismo se estipula que la presente modificación tiene efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. —e.28|6-Nº 3.462 D.T.-v.28|6|60

ESTABLECIMIENTOS SICFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, según contrato de fecha 6 de junio de 1960 que los herederos de don Jaime Blanic han cedido, vendido y transferido, con efecto retroactivo al 19 de abril de 1958, las cien cuotas de capital que el causante tenía en "ESTABLECIMIENTOS SICFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los demás socios en la siguiente proporción: a la Sra. Ana Clara Kuhlmann de Laberdolive, cuarenta y seis cuotas; al Ing. Jaime Víctor Laberdolive, veintisiete cuotas; y a la Srta. Ivonne Ana Laberdolive, veintisiete cuotas.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.28|6-Nº 36.280-v.28|6|60

TEXTIL NUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de abril de 1960, los socios de TEXTIL NUMA SOCIEDAD NE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: David Marianovsky que posee 521 cuotas, cede, vende y transfiere a Naum Bendersky 450 por $ 450.000,00 y 71 por $ 71.000.00 a Félix Bendersky, argentino, soltero, de 19 años de edad, autorizado para ejercer el comercio, y el socio saliente se quita y aparta de todos los derechos y obligaciones que tenía en la Sociedad, los cuales pasan a recaer en los cesionarios con pleno conocimiento y conformidad de los mismos. — La cláusula séptima del contrato social se modifica en la forma siguiente: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Naum Bendersky y Félix Bendersky, quienes en carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la socidad, obligándola con todos los actos que realicen en favor de la misma, no pudiendo usar la firma social en fianzas o garantías a terceros o en asuntos extraños a la Sociedad. — Se modifica la cláusula quinta así El 30 de octubre de cada año se practicará un Balance General, las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: 60 % a Naum Bendersky y 40 % a Féliz Bendersky.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.28|6-Nº 3.463 D.T.-v.28|6|60

LA CUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día; que por acto privado de fecha 16 de mayo de 1960, los componentes de la Sociedad "LA CUCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido aumentar su Capital Social de $ 300.000 a $ 1.000.000, mediante 700 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas, quedando en consecuencia el capital social conforme a la cláusula Quinta, la que ha quedado redactada como sigue. — Quinta; El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en partes iguales es decir, Joaquín Bos, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Jorge Amadeo Barril, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integramente suscriptas e integradas. — Todas las demás estipulaciones del contrato social originario que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su validez. — Enmendado: Christian. Vale.

Buenos Aires. 14 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 28|6-Nº 36.320-v.28|6|60

CARLINI Y LOBOSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Roberto J. Carlini y Rubén Obdulio Rosario Lobosco, únicos socios integrantes de la razón social "CARLINI Y LOBOSCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario se inscribió en el Registro Público de Comercio de 25 de junio de 1953, Nº 1.226, Fº 371, Lº 23; y modificaciones inscriptas en 9 de septiembre de 1954, Nº 2.212, Fº 482, Lº 25, el 2 de agosto de 1956 Nº 2.125, Fº 381, Lº 30 y 10 de septiembre de 1958, Nº 2.880, Fº 152, Libro 35 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. de común acuerdo convienen: Primero: Con efecto retroactivo al 3º de abril de 1960, aumentar el capital social de $ 350.000.— a $ 700.000.—, dividido en 700 cuotas de mil pesos cada una, aportado por las partes a razón de $ 350.000.— cada uno, e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Este aumento de Capital proviene de la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a 7 de julio de 1960. — Roberto J. Carlini. — R. O. Lobosco.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.28|6-Nº 3.464 D.T.-v.28|6|60

MADERIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Víctor Carbone, con domicilio en la calle Alvarado 2137; Carlos Alberto Carbone, domiciliado en la calle Alvarado Nº 2185; Carlos Rodríguez Redondas; Alberto Ricardo Donadío y Carlos Ameijeiras, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1943, 1er. piso, todos ellos de la Capital Federal, únicos socios integrantes de la razón social "MADERIL AMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en 13 de julio de 1950, bajo el Nº 1.259, al Fº 410, del libro 18; modificación inscripta en 14 de enero de 1953, bajo el Nº 64, al Fº 146, del libro Nº 24; nueva modificación inscripta en 3 de noviembre de 1955, bajo el Nº 2.661, al Fº 477, del libro Nº 29 y última modificación inscripta en 22 de mayo de 1959, bajo el Nº 1.154, al Fº 481, del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido aumentar el capital social de la suma de $ 1.000.000.00 m|n. c|l. a la suma de $ 2.500.000.00 m|n. c|l., con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, modificando la cláusula cuarta en su parte pertinente que queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 2.500.000.00 m|n. c|l., dividido en 25.000 cuotas de $ 100.00 m|n. c|l., cada una, correspondiendo a cada uno de los socios la cantidad de 5.000 cuotas, o sea la suma e $ 500.000.00 m|n. c|l., totalmente suscripto e integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — De conformidad, firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — L. V. Carbone. — C. A. Car-

bone. — C. Rodríguez Redondas. — A. R. Donadío. — C. Amejeiras. Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.820.— e.28|6-Nº 3.465 D.T.-v.28|6|60

LA PARANTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Señor Juez Nacional de Comercio: Buenos Aires, abril 12|1960. Pilar Pardo de Casnedi, Gerardo Maximiliano Casnedi, únicos socios de La Parantina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en Montevideo 735, Capital, junto con Olimpias Concepción Riquelme, paraguaya, mayor edad, domiciliada en Bogotá 19, Capital, se dirigen a V. S. ratificándose del documento de fojas 2, y por haber transcurrido el término de duración de la sociedad, resuelven constituir nueva sociedad que es continuadora en todos sus aspectos de la anterior, a partir de la fecha de vencimiento de la misma, o sea con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1960. En efecto: Don Gerardo Maximiliano Casnedi, cede, vende y transfiere sus 100 cuotas de $ 1.000 c|una y el saldo a su favor de su cuenta particular al 31 de enero de 1959, de $ 56.079,12, a la Srta. Olimpias Concepción Riquelme, por su valor nominal total de $ 156.079.12, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1959, desvinculándose el cedente de la sociedad, y la cesionaria ingresa a la sociedad como socio reemplazante y junto con doña Pilar Pardo de Casnedi resuelven formular el contrato social bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1960, ambas socias prosiguen las actividades sociales de LA PARANTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carabobo 640, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación, ya sea con particulares u otras sociedades. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de sombreros en general y especialmente a los de palma, junco, paja u otra materia prima, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo del comercio lícito anexos o conexos, como también a importación o exportación de cualquier mercadería para la industria o el comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 1.500.000, dividido en 1.500 cuotas de mil pesos c|una, suscripto: $ 1.400.000, por doña Pilar Pardo de Casnedi y pesos 100.000 por la Srta. Olimpias Concepción Riquelme e integrado según balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La gerencia, administración y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de la Sra. Pilar Pardo de Casnedi, quien queda designada gerente. La firma social será la individual debajo de la razón social "La Parantina, S. R. L.". Se confiere a la socia-gerente todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto de la sociedad, inclusive para los actos en que por disposiciones legales se requiera poder especial, quedando prohibido comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro, pactando en cada caso de enajenación o de adquisición, el precio, su forma de pago y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato respectivo. Podrán constituir depósitos de dinero o de valores en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial, el Hipotecario Nacional, o en cualquier otro Banco particular o institución de créditos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, en los mismos citados Bancos, especialmente en los del Estado o en cualquier otra institución bancaria, comercial o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; librar y endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, y quitas de deudas; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones del caso; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso-administrativos, con facultad para comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales provinciales, o municipales o ante los Tribunales de cualquier índole o jurisdicción, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir o realizar cualquier otro acto, gestión o diligencia que fueren necesarios para el mejor desempeño de su representación; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya mención no es limitativa de facultades, o relacionados con la administración social. — Quinta: Con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento del contrato anterior, o sea al 28 de febrero de 1960, y ratificando todas las operaciones sociales desde esa fecha hasta hoy, se prorroga y se fija el término de duración en Cinco (5) años más. — Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar con no menos de seis meses de anticipación; — En tal caso el saliente percibirá previo balance, sus haberes por capital, utilidades y reservas, el 50 o|o en efectivo y el saldo en seis cuotas bimensuales, iguales y consecutivas con interés bancario. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, considerándose al efecto que los ejercicios económicos de la entidad finalizan el 28 de febrero de cada año. — Los balances se practicarán conforme a las bases siguientes: Las materias primas y mercaderías se tomarán a su valor de costo; las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos; las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones se amortización en la forma que los socios establezcan al efecto, conforme a las leyes y reglamentos impositivos vigentes a la época de realización de cada uno de los balances. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, formándose además, en la forma que establezcan en cada oportunidad los socios un Fondo de Reserva para el cumplimiento de obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones principales, los Balances parciales y generales y cualquier otro asunto que sea de interés documentar. — Los balances asentados se notificarán a los socios en el mismo libro y también en él se harán las observaciones que consideren procedentes. — La falta de observación hasta los quince días de conocidos, equivaldrá a la aceptación de los mismos. — Las resoluciones atinentes a los negocios sociales, se adoptarán conforme a la norma del artículo 412 del Código de Comercio. — Octava: Vencido el término de duración de la sociedad, si no hubiere conformidad para la continuación de los negocios sociales, los socios podrán optar: a) Por liquidar a la sociedad por uno o más socios o por un tercero que al efecto designen, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio; b) Por hacerse cargo uno de los socios del activo y pasivo sociales. — En este caso, el importe que por todo concepto corresponda al socio saliente, será abonado en la siguiente forma: 40 o|o en dinero efectivo en el acto de suscribirse el respectivo contrato de cesión y el saldo en seis cuotas bimensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la entidad, la que continuará su giro en la forma pactada, actuando los socios sobrevivientes con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, quedando a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz la administración, gerencia y uso de la firma social. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de este contrato o a su expiración o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero, para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se emita. — Los arbitradores y el tercero, resolverán las cuestiones a los quince días y a los ocho días de series planteadas las mismas." — Por lo Expuesto Solicitamos de V. S.: Se tenga por formalizado el presente nuevo contrato social, que reemplaza al anterior en todos sus términos, dejándose debida constancia que la sociedad actual es continuadora de la anterior; y Se tenga por oblado el impuesto por la cesión de cuotas y el nuevo capital social de $ 1.500.000.— que se halla adherido a fojas 2. — El presente. — Vale. — Es Justicia. — O. C. Riquelme. — P. P. de Casnedi. — G. M. Casnedi. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.760. — e.28|6-Nº 3.466 D.T.-v.28|6|60

INSTITUTO COMERCIAL DE PROMOCIONES Y MANDATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Atilio Eugenio Zanni, domiciliado en la calle Superí número 4611 por una parte; y por la otra Natalio Bernardo Katzin, domiciliado en la calle Acevedo número 2338, ambos en esta Capital Federal, argentinos, casados y hábiles para este acto, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al dos (2) del mes actual, y que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Esta girará bajo el nombre de INSTITUTO COMERCIAL DE PROMOCIONES Y MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Paraná 489, octavo piso, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o agencias en cualquier punto de este país y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal, la importación y/o exportación por cuenta propia o de terceros de mercaderías para elaborar, semielaboradas o elaboradas, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de mercaderías dentro y fuera del territorio argentino; compra y/o venta de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros; representaciones de firmas extranjeras para la compra y/o venta de toda clase de mercaderías y/o materias primas y/o bienes de capital. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados en la siguiente proporción: el socio señor Atilio Eugenio Zanni, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Natalio Bernardo Katzin, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Todo según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección administrativa y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes por este acto asumen el cargo de Gerente, debiendo suscribir con su firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio con un sello de la razón social Instituto Comercial de Promociones y Mandatos S. R. L. - Gerente. Ninguno de sus actos podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para actuar y realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, afectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester, dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Séptima: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y privadas, para solicitar créditos, efectuar descuentos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos y extracciones en bancos nacionales y extranjeros, dentro y fuera del país; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros; cobrarlos, endosarlos y/o negociarlos. Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, de las utilidades líquidas que resulten, previo destino del cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66 %) para el socio señor Atilio Eugenio Zanni; y treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 o|o) para el socio Sr. Natalio Bernardo Katzin. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Novena: Si durante la vigencia del presente contrato, algún socio optara por retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro, con noventa días de anticipación y por telograma colacionado. Transcurrido este plazo, se practicará un inventario y balance general a efectos de establecer capital y utilidades de ambos socios. Es facultativo para el socio no saliente, disponer la entrada de otro socio que se hiciera cargo del capital y utilidades del socio saliente, o bien disolver la sociedad. En el primer caso enunciado, el socio saliente cobrará su capital y utilidades, en dos cuotas, la primera a la fecha del retiro y la segunda a los ciento ochenta días de la primera. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo para el otro, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital o utilidades, de conformidad al inventario y balance general que se deberá efectuar a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. Para el primer caso, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. Décimo primera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. Décimo segundo: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se deberá transcribir en el libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto, como así también se transcribirá en él, todo acuerdo o resolución que los socios tomen para el mejor cumplimiento del objeto social. Bajo las doce (12) cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de conformidad así lo otorgan firmando este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Firma el socio Atilio Eugenio Zanni: Atilio Zanni. Firma el socio Natalio Bernardo Katzin: Natalio Katzin. Sobre raspado: - Sociedad. Vale. — En interlíneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. Firmado: Atilio Zanni. — Natalio Katzin.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.920.— e.28|6-Nº 3.468 D.T.-v.28|6|60

TALLER MECANICO CICCARELLI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 4 de mayo de 1960, el señor Roberto Ciccarelli, vende, cede y transfiere a don Angel Ciccarelli y a doña Elvira Souto de Ciccarelli, cuarenta y cinco cuotas de capital a cada uno de ellos, de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLER MECANICO CICCARELLI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes resuelven modificar la denominación de la sociedad, que pasa a llamarse "Taller Mecánico Ciccarelli. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y elevar el capital social, reformando las cláusulas pertinentes, que quedan redactadas así: Quinta: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000) que se devide en ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Angel Ciccarelli: setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sean setenta y cinco mil pesos m|n ; y Elvira Souto de Ciccarelli: setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos m|n. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado en maquinarias, motores, herramientas, muebles, útiles, instala-

ciones y repuestos, conforme surge del inventario y balance que las partes suscriben por separado e integra el presente. Séptima: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Angel Ciccarelli, quien queda designado gerente en este acto, quedándole prohibido utilizarla como garante o fiador de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — Los sueldos y|o retiros de utilidades de los socios, serán establecidos de común acuerdo y mediante acta que se insertará en el libro respectivo". Buenos Aires, junio 3 de 1960. — S|r.: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040.— e.28|6-Nº 3.467 D. T.-v.28|6|60

TRINIDAD QUIMICA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada ante el escribano de esta Capital, don Juan Esteban Carazo, con fecha 12 de mayo de 1960, la sociedad "TRINIDAD QUIMICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta por transformación en sociedad en comandita por acciones, sin cambiar su denominación.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.28|6-Nº 3.483 D.T. v.28|6|60

A. MARTINEZ DALKE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 26 de mayo de 1960, la sociedad A. MARTINEZ DALKE Y CIA. S. R. L., prorrogó el término de duración hasta el 30 de junio de 1970, y, aumentó el capital de doscientos cincuenta mil pesos m|n. a cuatrocientos mil pesos m|n., correspondiendo a: Alfredo Vicente Martínez Dalke, trescientas noventa cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y a Luis María Martínez, diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — S|r.: del autorizante - Vale.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.28|6-Nº 3.471 D.T. v.28|6|60

VALLE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 94. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Gerónimo Valle; Italo Garibaldi; Angel Dasso, los tres domiciliados en la calle Juncal número dos mil setecientos cincuenta; Juan Bautista Podestá; José Podestá; Gerónimo Podestá y Victorio Podestá, éstos cuatro últimos domiciliados en la calle Miñones número dos mil cuatrocientos veinticinco, todos los comparecientes mayores de edad, italianos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los seis primeros comparecientes son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VALLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pasada ante mí con fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa, al folio cincuenta y siete del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para éste acto a la vista doy fe, así como de que los señores Valle, Garibaldi y Dasso continúan diciendo: Que venden, ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes todas sus cuotas de capital de dicha sociedad en la siguiente forma y proporción: el señor Valle vende al señor Juan Bautista Podestá, cuarenta cuotas y al señor Victorio Podestá las veinte cuotas restantes; el señor Garibaldi vende al señor José Podestá todas sus cuotas; el señor Dasso vende al señor José Podestá diez cuotas y al señor Gerónimo Podestá las veinte cuotas restantes. — Los señores Valle, Garibaldi y Dasso venden todas sus cuotas por el mismo precio de adquisición, vale decir por la suma de ciento veinte mil pesos nacionales que declaran haber retirado en distintas oportunidades de la Sociedad, sumas que en la misma han sido cubiertas por los compradores en dichas oportunidades y por préstamos hechos por el señor Victorio Podestá, quien de esta manera ingresa a la sociedad, por cuyos importes les acusan el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia los colocan en sus propios lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma y de acuerdo a derecho. — Impuestos los adquirentes de esta escritura a su favor, manifiestan conformidad, aceptación y agregan: Que con esta cesión y transferencia, son los únicos socios y en tal carácter modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta y sexta del referido contrato, las que en lo sucesivo quedan redactadas de la siguiente manera Segunda: La Sociedad que por este acto se modifica girará bajo la razón social de "Podestá Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo ser ésta puesta en un sello seguida de la firma o firmas de los que suscriban el acto. — Cuarta: El capital social que es de doscientos cuarenta mil pesos nacionales dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una está integrado en la siguiente proporción: por el señor Juan Bautista y José Podestá, son ochenta cuotas cada uno, o sean ochenta mil pesos nacionales cada uno; por el señor Gerónimo Podestá, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos nacionales y por el señor Victorio Podestá, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance que suscripto por las partes integra el presente y absorbe la sociedad que se modifica. — Quinta: El domicilio real y legal de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Miñones número dos mil cuatrocientos veinticinco, sin perjuicio de extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y aun del extranjero, y sexta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por todos los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes con las más amplias facultades y tendrán el uso de la firma social, pero todos los actos que obliguen a la sociedad, llevarán la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Los señores Podestá, añaden: Que dejan vigente las demás cláusulas del contrato relacionado, las cuales se dan por reproducidas en este lugar y se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad anterior. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Ramón O. Barros y don Germán Amigo, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Gerónimo Valle. — Italo Garibaldi. — A. Dasso. — Juan B. Podestá. — José Podestá. — Gerónimo Podestá. — V. Podestá. — Tgo.: Ramón O. Barros. — Tgo.: Germán Amigo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y cuatro del Registro número cuarenta y cinco, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números novecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Monasterio — Hay un sello.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.800.— e.28|6-Nº 3.486 D.T.-v.28|6|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 18), hace saber por tres días la apertura del Concurso Civil de VICENTE DE CARLO, designando Síndico al doctor Julio Bruno Peredo, San Martín 640, 1er. piso, of. 16, ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.28|6-Nº 3.762 D.T. v.30|6|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por 10 días a herederos y acreedores de MOISES ARMUT.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.771 D.T. v.8|7|60

Nº 13

El Juez Nacional Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ARMANDO BONOMINI.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.754 D.T. v.8|7|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERRA CETRA. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.773 D.T. v.8|7|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a don JULIO FIGUEROA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen Justo Pastor Aquino González y Ramona Zurita s|escrituración, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 3.778 D.T. v.2|7|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SALVADOR RUSSO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.768 D.T. v.8|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ETCHEBARNE.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.775 D.T. v.8|7|60

Nº 19

El doctor Luis María Bungo Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AGATA TRACQ de MAGO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.757 D.T.-v.8|7|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE META. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.739 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PARADA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.761 D.T.-v.8|7|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 22 —Secretaría Nº 43— cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANA NICOLASA PAOLINO de CORBINO. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.691-v.8|7|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOGIOVINE. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.774 D.T.-v.8|7|60

Nº 24

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, (Juzgado Nº 24), secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BORGESE de MOLLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.742 D.T.-v.8|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OFELIA MAGDALENA TAQUINI de ODERIGO. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.688-v.8|7|60

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría número 52 del autorizante, cítase por diez días a herederos y acreedores de SILVIA LEILA ZULICA DONADIO DE MARMOL. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.744 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.759 D.T.-v.8|7|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANGEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.745 D.T.-v.8|7|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA SCHNABEL de FRISCHMANN. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.743 D.T.-v.8|7|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MACCARONE de SORIANO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.784 D.T.-v.8|7|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 60, emplaza a ANTONIO FROIZ y a ADELINA PERRINO para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días, en los autos "Galeano Jacinto Ireneo y Hueza de Galeano, Petrona, adopción". — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 3.736 D.T.-v.2|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ZUNILDE EVANGELINA FELTSCHER de KROHN. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.765 D.T.-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Emilio José Dóssola, titular del Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUSTIMA ABELLEIRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.750 D.T.-v.2|7|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RUBIÑOS de GUEVARA y IGNACIO CORNELIO GUEVARA. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.760 D.T.-v.2|7|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, doctor Severino P. Gualta, intima por tres días a VICENTE TOMMASSINO y ANGEL MAZZUCCHELLI, para que dentro de los treinta días, deposite en autos el importe de la liquidación aprobada en autos de cincuentisiete mil novecientos

ochentiocho pesos con nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de lanzamiento, en el juicio que le sigue Tranquilo Bergami por desalojo. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.28|6-Nº 3.756 D.T.-v.30|6|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL URBANO ASTENGO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.776-D.T.-v.2|7|60

Nº 4

El Dr. Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL INGRATTA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.747-D.T.-v.2|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado 9º cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA LOMBARDI de MOIOLI y ENRIQUE MOIOLI.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.755-D.T.-v.2|7|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE FERNANDES RAMOS.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.766-D.T.-v.2|7|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS GUERRA o GUERRA DIAZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.748-D.T.-v.2|7|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA KOEVA.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.758 D.T. v.2|7|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AMEGHINO s|n. y C. AL P. CHICO s|n. a C. NUEVO s|n. Parc. 2153|54, clasificado con la Partida Nº 57351, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio (Expte. Nº 101014), que les sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-dif., que asciende a la cantidad de pesos quince mil noventa y siete con 20|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cob. Fiscal: Enrique P. Lapetina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.905 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AV. GRAL PAZ s|n. y F. BILBAO 7497, clasificado con la partida Nº 83082, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio (Expte. Nº 102677), que les sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53 1er. semestre, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cob. Fiscal: Enrique P. Lapetina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.906 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LAVALLE 1681 a RODRIGUEZ PEÑA 551'57, clasificado con la partida 222856, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101020), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos diez mil trescientos tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique P. Lapetina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.907 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble NUEVA YORK s|n. L. C. Parcela 1146, clasificado con la Partida Nº 302264, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 100973), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif., que asciende a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal: Enrique P. Lapetina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.908 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CIUDAD DE LA PAZ s|n. y VIAS F. C. s|n. Parc. 132, clasificado con la partida Nº 405089, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 100975), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de doscientos cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique P. Lapetina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.909 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PILAR s|n. Lote 11. Manz. Q. Parc. 2676, clasificado con la Partida Nº 67145, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101383) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos trece con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.910 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. CASTAÑARES s/n. y LAUTARO s/n., L. 15, Parcela 1773, clasificado con la Partida número 71568, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 101402), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil novecientos ochenta y dos con 79/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.911-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble VIAS F. C. y CACHI s|n. L.11.— M. K. — P.336. — clasificado con la Partida Nº 107272, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101362), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, que asciende a la cantidad de pesos noventa y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.912 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble DIRECTORIO s|n. L.86p. — M.4. — P.515. —, clasificado con la Partida Nº 146765, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101366), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50 y 1953-1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.913 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MORENO s|n. y BOEDO s|n. LOTE 7. PARC. 178., clasificado con la Partida Nº 195043, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101345), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53-1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatro mil cuatrocientos veintiocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.914 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MENDOZA s|n. PARCELA 792. —, clasificado con la Partida Nº 342004, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53-1er. semestre que asciende a la cantidad de pesos un mil veintiseis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. - Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.915 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BLANCO ENCALADA s|n., PARCELA 796. —, clasificado con la Partida Nº 342057, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102665), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53-1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.916 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ESTOMBA s|n. a VIAS F. C. y AV. FOREST s|n., clasificado con la Partida Nº 372965, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102757), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos seis mil seiscientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.917 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble VIAS F. C. y CNEL. NICETO VEGA s|n. — L. 4 PARC. 11, clasificado con la Partida Nº 400169, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102758), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53-1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil doscientos catorce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Francisco Gramuglia.
Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6 Nº 2.918 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. FIORITO s/n., Parcela 242, clasificado con la Partida número 900097, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 102756), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif., que asciende a la cantidad de pesos un mil ciento cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Francisco Gramuglia. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.919-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble FRANCISCO BILBAO s/n., L. 2, M. 12, P. 1168, clasificado con la Partida Nº 31467, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102669), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veinticuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960 — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.920-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. DE LAFERRERE s/n., L. 31, M. 12, P. 1168, clasificado con la Partida Nº 31488, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102453), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veinticuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.921-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. DE GOMEZ s/n. y Cnel. CARDENAS s/n., P. 1271, clasificado con la Partida Nº 34295, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102638), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/52, que asciende a la cantidad de pesos noventa y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.922-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARHUE s/n. y Cnel. CARDENAS s/n., L. 2, M. B., Parcela 1302, clasificado con la Partida número 35220, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102452), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/52, que asciende a la cantidad de pesos noventa y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.923-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MONTE s/n., lote 12, manzana 2, P. 1303, clasificado con la Partida Nº 35230, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 102451), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veinticuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.28|6-Nº 2.924-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GUAMINI s/n., L. 27, M. 27, P. 1311, clasificado con la Partida Nº 35540, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 102450), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949/53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.925-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble A. CILDAÑEZ s|n. y ZUVIRIA s|n., L. 9, M. G. P., P. 2179, clasificado con la Partida Nº 57.708, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.888), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50, que asciende a la cantidad de pesos ciento cinco con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.926-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZUVIRIA s|n., L. 10, Manz. G, Parc. 2179, clasificado con la Partida Nº 57.709, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.935), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|51, 2º, 52|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.927-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble POLA s|n., Lote 7, Manz. H, Parc. 2275, clasificado con la Partida Nº 59.923, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.466), que le sigue el Fisco Nacional por Cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif.. que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.928-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AVDA. RIESTRA s|n., L. 5, M. 31, Parc. 2712, clasificado con la Partida Nº 76.012, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.464), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.929-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble SANTO DOMINGO s|n., Lote 11 c., Parc. 307, clasificado con la Partida Nº 109 682, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.937), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53. 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos diez y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.930-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MENDOZA s|n., Parcela 792, clasificado con la Partida número 342.002, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.098), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil veintiséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.931-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MENDOZA s|n., Parcela 792, clasificado con la Partida número 342.003, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.097), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil veintiséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Oscar A. Galfré. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.932-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AV. GRAL. PAZ s|n. L. 38, M.2, Parc. 1365 clasificado con la Partida Nº 37.290, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102420), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|51-53 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y tres pesos con ochenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.933-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MARTINIANO LEGUIZAMON s|n. L. 27, M. R., P. 2668, clasificado con la Partida Nº 66.979 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102373), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos sesenta y uno con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.934-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AV. GRAL PAZ s|n. y MONTE s|n., L. 25b., P. 1374, clasificado con la Partida Nº 37607, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102419), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.935-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALBARRACIN s|n. y SANTANDER s|n., L. 19p., Parc. 1495, clasificado con la Partida Nº 41369, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102417), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cincuenta y tres con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.936-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LANZA s|n., Lote 8, M. Q., Parc. 1504, clasificado con la Partida Nº 41725, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102394), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta con 44|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.937-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BALBASTRO s|n., L. 13p., Manz. B., P. 1798, clasificado con la Partida Nº 49565, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102379), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos sesenta y uno con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.938-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble E. BONORINO s|n. y AV. C. ROCA s|n. y O'GORMAN s|n., Manz. A. Parc. 1927, clasificado con la Partida Nº 52262, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102378), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ocho mil setecientos treinta y uno con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.939-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS BERG s|n. y AV. CRUZ s|n. — L. 17. Manz. M. Parc. 1939, clasificado con la Partida Nº 52502, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102377), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.940-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JOSE L. SUAREZ s|n. — L. 15 p. — Parc. 2337, clasificado con la Partida Nº 70491, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 102370), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de novecientos cuarenta y cinco moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.941-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JOSE L. SUAREZ s|n. — L. 14. — M. 1. — P. 2614 D, clasificado con la Partida Nº 80408 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102398), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif. que asciende a la cantidad de pesos Veintisiete con sesenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.942-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ARGERICH s|n. y YERBAL s|n. y HELGUERA s|n. Parcela 255, clasificado con la Partida Nº 137293, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102408), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|53, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos Dos mil doscientos sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.943-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PAREJA s|n. L. 14. — Manz. 144, Parc. 1658, clasificado con la Partida Nº 270982, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101958), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif. que asciende a la cantidad de pesos Ciento cincuenta, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.944-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZADO s|n. Lote 13. Manz. B. — Parc. 1342, clasificado con la Partida Nº 356127, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102557), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, dif. que asciende a la cantidad de pesos Sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Jesús Quinteiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.28|6-Nº 2.945-v.2|7|60

Nº 25

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, doctor R. H. Di Iorio, hace saber por tres días la sentencia dictada a fs. 37|37vta. del juicio "FISCO NACIONAL c|DEOKMELLIAN AGOT y otro" — ord. $ 220, que dice así: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Autos y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Fisco Nacional c|Agot Deokmellian y Antonio Muñiz, y condeno a éstos a pagar a la actora dentro del término de diez días la suma de Doscientos veinte pesos m|n., sus intereses y las costas. Regulo en treinta pesos m|n. el honorario del apoderado fiscal doctor Miguel A. Magallanes Ortiz y en treinta pesos m|n. el del doctor Eduardo Molas, ambos por la actora. Regíst. rep. fojas, notifíquese, archívese. firmado R. H. Di Iorio.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — J. Cenovio Lapalma, secretario.

e.28|6-Nº 2.946-v.30|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRELIO y doña ROSA o MARIA ROSA DE GESE de BRELIO. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.28|6-Nº 3.740 D.T.-v.2|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO AMEIJEIRAS o AMEIJEI-

RA y VALENTINA CENZANO de AMEIJEIRAS y de don JUAN AMEIJEIRAS. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.741 D.T.-v.2|7|60

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CANO.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.772 D.T. v.2|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar L'anos, a cargo del Juzgado Nro. 27, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de MARTIN EZIO ARRIGONI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.785 D.T. v.2|7|60

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA LEIS de ZANELLI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.751 D.T. v.2|7|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA LOFEUDO de GARCIA.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.749 D.T. v.2|7|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita al codemandado don SANTIAGO ISA por el término de tres días, para que en el mismo término comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Int y Yemal elisa Abraham y Santiago s|ordinario", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 960.— e.28|6-Nº 36.529-v 30|6|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BELORUSITZ Viuda de KOREN.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.28|6-Nº 3.763 D.T. v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 30.245 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|6-Nº 2.947-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 30.371 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|6-Nº 2.948-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a IRMA ALICIA DECK de AUDIBERT, a comparecer en la causa Nº 30.353 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|6-Nº 2.949-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODOLFO JOSE STEIMBRECHER, a comparecer en la causa Nº 30.352 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|6-Nº 2.950-v.2|7|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, inter. a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a PALMIRA BERNA de SEGIMONDI, a comparecer en la causa Nº 21.358 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.951-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DI GREGORIO, a comparecer en la causa Nº 21.734 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.952-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzg. Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL CARMELO DI GIOVANNI, a comparecer en la causa Nº 21.741 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.953-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl de los Santos interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a CESAR RAMON CUARETTA a comparecer en la causa Nº 21.028 que se le sigue por abuso deshonesto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.954-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ARMANDO CATTANEO, a comparecer en la causa Nº 21.698 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Dafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.955-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. De Los Santos, int. a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ZACARIAS AZAR a comparecer en la causa Nº 20.696 que se le sigue por estafas, prevaricato, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 2.956-v.2|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HUGO PALAZZOLO a comparecer en la causa Nº 31.163 que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|6-Nº 2.996-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROSA FERREYRA (a) "CLOTILDE", a comparecer en la causa Nº 31.163 que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. —, Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|6-Nº 2.957-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —29.908—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|6-Nº 2.958-v.2|7|60

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO FRANCISCO MARTINEZ, acusado de defraudación, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.497, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.959-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ROBERTO MARINI a comparecer en la causa Nº 21.531, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|6-Nº 2.961-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN JUAN MARCOS a comparecer en la causa Nº 21.533, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|6-Nº 2.962-v.2|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA ERMANSON de ARRIOLA a comparecer en la causa Nº 21.532, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|6-Nº 2.963-v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO LUIS BLANC, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.623, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.964-v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON AURETE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.201; bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.965-v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FERNANDO DEL CERRO POSSE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.137, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.966-v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS EDUARDO FEDERICI procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.174. bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.967-v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISABEL SOSA VALLEJOS procesada por usurpación, violación de domicilio y hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.105, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|6-Nº 2.968-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ASTORGA y LORENZO OSCAR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 21.538 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|6-Nº 2.969 v.2|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|6-Nº 2.970-v.2|7|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE VENTURA PISELLI a comparecer en la causa Nº 24.435 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|6-Nº 2.971-v.2|7|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a 1 prófugo NICOLAS DOROSHIN (Sumario número 7.598), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|6-Nº 2.972-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OVIDIO ADALBERTO VIÑAS, procesado por el delito de atentado autoridad, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparez. ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|6 Nº 2.973 v.2|7|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ARMANDO AVALOS o ABALOS, a comparecer en la causa Nº 907 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.28|6 Nº 2.974 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a DANIEL GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 1147 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.28|6 Nº 2.975 v.2|7|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO BOUZAS, a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por robo y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.28|6 Nº 2.976 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARMANDO COLOMBO y ALBERTO CARRANZA o HUMBERTO FABIAN LOBOS, a comparecer en la causa Nº 133 que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.28|6 Nº 2.977 v.2|7|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José [illegible] se emplaza por el término de [illegible] a JOSE MAGALLANE a c[illegible] la causa Nº 1468 que se le [illegible] fraudación prendaria, ba[illegible]

to de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.28|6 Nº 2.978 v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO JESUS CASTRO a comparecer en la causa Nº 1.032 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|6-Nº 2.979-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ABEL SEGRETIN a comparecer en la causa Nº 323|59 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 2.980-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AMERICO ALONSO a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 2.981-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANGEL BAÑEGIL a comparecer en la causa Nº 1.166|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-N. 2.982-v.2|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Instrucción a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 877 que se le sigue por robos reiterados, en grado de tentativa, lesiones y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Dr. O. E. Gigena.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|6-Nº 2.983-v.2|7|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa Nº 1149 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.28|6-Nº 2.969-v.2|7|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO OSCAR PEDRE, a comparecer en la causa Nº 969 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.28|6-Nº 2.984-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS FINKELSTEIN a comparecer en la causa Nº 1043, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.28|6-Nº 2.985-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FELIX JUAN BRUNATI a comparecer en la causa Nº 1044, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.28|6-Nº 2.986-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NILDA CASTRO de CLERICI, a comparecer en la causa número 1045, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.28|6-Nº 2.987-v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL FEDERAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LORENZO PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|6-Nº 2.988-v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado número 3, de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1455 "Serrao José, procesado por defraudación", a JOSE SERRAO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol. (Secretaría Nº 15).
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|6-Nº 2.989-v.2|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALBERTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|6-Nº 2.990 v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

"N"

Por orden de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 89 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76, Causa Nº 5805.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.28|6-Nº 2.991 v.2|7|60

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CARLOS SANTIAGO GIL y HECTOR BIENVENIDO MONJO, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, para que se presenten a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.28|6-Nº 2.992 v.2|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SANTIAGO MIGUEL MARCOMET, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a partir de la publicación presente, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.28|6-Nº 2.993 v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, se cita por el término de cinco días a INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA S. A., para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio por cobro de pesos (257.204.29 m$n.), le sigue el señor Procurador Fiscal Federal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 48, a cargo del suscripto; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — C. E. Ambrosioni, secretario.
e.28|6-Nº 2.995 v.2|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la secretaría número 6, cita a GUILLERMO FEDERICO por tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente, en caso de incomparencia.
La Plata, 6 de junio de 1960. — José María Sánchez, secretario.
e.28|6-Nº 2.994 v.2|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de diez días, en los autos PEIRANO CESAR c|SUSMAN ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero el Sr. Roque A. Boverini, para subastar un lote de terreno en construcción, con frente a 3 calles, Corrientes Nº 4924|6, Vera Nº 201 y Lavalleja Nº 304|6, Cap. Según títulos mide: 10 m. de frente al Norte; 16m10 costado Oeste; 13m65 en su otro frente al S.O.; 4m4 en el otro frente al S.; ochava que mira al S. 5m9. Consta de subsuelo y dos plantas en hormigón armado. Base, pesos 721.000 al contado. Desocupado. El martes 12 de julio, a las 16 hs., en el halll de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.800.— e.28|6-Nº 3.787 D.T.-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que en autos: "RUGGIERO VICENTE contra ARIAS OSVALDO MANUEL sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 13 de julio de 1960 a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor usado marca Rugby modelo año 1929, tipo Pickup con motor Nº 322067 de 4 cilindros y 65 C. V. patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 535-484 del año 1956 para uso comercial. — Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no sea aprobada la subasta. — Base $ 19.948.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Ricardo Neurtug, secretario.
$ 1.440.— e.28|6-Nº 3.737-D.T.-v.30|6|60

Nº 23

Por disposición del Dr. José A. Amuschátegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PALMEIRO de TYSZKO, CRISTALINA, ejecutivo". un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 55028, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.009, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 528, Capital Federal de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.671-v.30|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. A. Moyano Crespo, se hace saber por 3 días en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|PENA FERNANDO JOSE s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 del mes de julio, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará públicamente un camión Machi, modelo 1947, chapa 719.210, año 1956, Cap. Federal, motor Nº 1478, que se exhibe en Díaz Vélez 3843. Base m$n. 11.250.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.28|6-Nº 3.783D.T.-v.30|6|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 8 de julio a las 11 horas, en Avenida Córdoba 1367, piso 11, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Honorarios al Directorio y Síndico e Informe del Síndico, correspondiente al 6to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Determinación de número y elección de Directores;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|6-Nº 36.678-v.2|7|60

ASOCIACION VECINAL DE SAAVEDRA Y
Biblioteca Popular "25 de Mayo"

La Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular "25 de Mayo" con domicilio en la Avenida del Tejar Nº 4221; Capital Federal, invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 3 de julio de 1960, a las 9.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres Asociados para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;
3º Designación de tres Asociados para integrar la Junta Escrutadora;
4º Elección de siete (7) vocales titulares por dos años, dos vocales titulares por un año, tres vocales suplentes por dos años y tres revisores de cuenta por un año;
5º Proclamación de los electos por la Junta Escrutadora.
Vicente G. Vaianella, Presidente. — Félix A. Dominici, Sec. Gral.
$ 384.— e.28|6-Nº 36.664-v.30|6|60

"C"

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA
de Maquinaria Rural - S.A.C.I. y F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1960 a las 18 horas en el local de la Avenida Corrientes 2763, piso 2º, oficina 6º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del señor síndico titular, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que han renunciado.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.28|6-Nº 36.696-v.2|7|60

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la 41ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1960, a las 15 horas, en la sede social Galería Güemes, edificio Supervielle, of. 210, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Renovación parcial de la comisión directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

$ 768.— e.28|6-Nº 36.694-v.6|7|60

"I"

INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S. A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

El Directorio en reunión del día 31 de mayo de 1960 ha resuelto convocar Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 1960 a las 11 horas con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 —Código de Comercio— correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Aprobación de las gestiones del Directorio.

3º Elección del Directorio y fijación del número de miembros.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la Asamblea de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|6-Nº 36.700-v.2|7|60

INDUSTRIAL ABLINCO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Bolívar Nº 177, 2º piso - Capital

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1960 a las 18 horas en la calle Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital Autorizado a $ 60.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.548-v.2|7|60

L

LA ACTIVA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de julio de 1960 a las 18 horas en Corrientes 311, piso 13º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|1959.

2º Remuneración de directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 36.543-v.2|7|60

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Nº 2.923

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1960;

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|6-Nº 36.525-v.2|7|60

M

MOTORMOVIL

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase el día 11 de julio de 1960, a las 17 horas, en Esmeralda 1385; para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio.

2º Ratificación de retribuciones.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.580-v.2|7|60

S

SOC. AN. AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 13 de julio de 1960 a las 11 horas en San Martín 233, Estudio del Dr. Carlos Rueda, para labrar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia parcial del Directorio y nominación de síndico titular y suplente.

2º Designación a dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.523-v.2|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Aguamar San Martín Josens y Cía., sociedad colectiva, dedicada a la venta de artículos para vestir, comunica que ha transferido el activo y pasivo de su negocio de la calle AVENIDA SAN MARTIN 2355, Capital Federal, a Josens y Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con igual domicilio. — Reclamos de ley, domicilio del comprador, San Martín 1143 piso primero, Capital Federal.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.535.v.2|7|60

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, avisa que la sociedad colectiva "Leandro Iezzi y Cía.", vende a Alberto Arbaizagoitia, Luis Francisco Rodríguez, Diotino Eduardo Rodríguez y Angel Ernesto Delio, la estación de servicio ubicada en AVda. DEL TEJAR 3560 y 3584 esq. REPUBLIQUETAS 3850, libre de gravámenes. — Domicilios respectivos de vendedores y compradores Avda. del Tejar 3560 y Angel J. Carranza 1447. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.537.v.2|7|60

Rial, Fernández y Cía., balanceadores, oficinas Av. Callao 220, Capital, T. E. 45-8893, avisan que Arrigo Folena y Ello Colussi venden a "Pizzería Las Margaritas, Soc. de Resp. Ltda. (en formación)", su negocio de Pizzería y Heladería sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6255|65. — Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.- e.28|6 Nº 36.705.v.27|6|60

Salvando error aviso transferencia 17|6-23|6|60, hácese saber cinco días que la denominación del adquirente es Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima. — Domicilio del vendedor ALSINA 1432, que es el del fondo de comercio que se transfirió.

$ 800.- e.28|6 Nº 36.519 v.2|7|60

"B"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Carmelo Sapia, Antonio Afonso, Melquiades Rodríguez, Juan Romio, Juan Bautista Mingrone, Amando García y Miguel Angel Signo, venden a los señores Manuel Vázquez, Luis Vázquez, Andrés Arias, Santiago Olmo Carballo y Jovino Rubio, el negocio de Bar sito en la calle BELGRANO 2101, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto 1º Nº 1973, Capital.

NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 27|6|58 al 3|7|58, por error de nombres.

$ 2.000.- e.28|6 Nº 36.549 v.2|7|60

"C"

Marcos Andrich, martillero público, avisa al comercio que Dora Bonifazi de Andrich, vende a Jesús Acuña su negocio de fiambrería y quesería, con venta de bebidas sin alcohol, situado en la calle COCHABAMBA Nº 1138, puestos 59 y 61. — Reclamos de ley mi oficina, Caracas 1889, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.528.v.2|7|60

H. A. Barbier y Cía., martillero público, avisan al comercio que José Antonio Rial vende a Juan Spera el negocio de Fiambrería ubicado en CENTENERA 2945, Cap. — Reclamos ley 11.867, Avda. F. F. de la Cruz 1254, Cap. dom. partes.

$ 800.- e.28|6 Nº 36.674 v.2|7|60

Avisan Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros púb., ofic. Talcahuano 214, 2º - T. E. 45-1001, que Felipe Moralejo, José Alonsó Lorenzo y Ramiro Moralejo venden a José Pérez, Antonio Pérez, José Victorino Pérez, Jorge Amoigeiras, Baldomero Allo, María López de Devincenzi y Adolfo García Muñoz, en negocio de Venta de Café en tazas, Café, Té y Yerba, Molienda de Café, Despacho de Extractos y Venta de Helados, denominado "Ouro Preto", ubicado calle CORRIENTES Nº 1301 al 5. — Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 36.669 v.2|7|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que, con nuestra intervención, "Licodemi SRL." vende a "Belgrano Car SRL." su negocio de Exposición y Venta de Automotores y Venta de Artículos para el Hogar sito en CABILDO 1729, Capital Federal. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes. — El presente edicto reemplaza al publicado entre el 14 de enero y el 19 de enero de 1960.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 36.663 v.2|7|30

E. González & Cía., Corred. y Mart. públicos José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, avisan que: Antonio Crespo, Eduardo Camean y Emilio Sánchez, venden a Daniel Epifanio Condorelle y Juan Soriano, su negocio de restaurante, bar, CALIFORNIA Nº 1999, Capital. Domicilio part. y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.679 v.2|7|60

"CH"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Francisco Mosquera y Carmen Mosquera de Fernández venden a Eliseo Rey, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle CHACABUCO Nº 1283, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.531.v.2|7|60

"F"

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, avisa que el edicto de venta de este Boletín Nº 35.621 de los días 14 a 21|6|60, por el cual Ciro Scognamiglio, vendió a Manuel Germán Durá el negocio de la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1021, queda anulado por error de nuestra parte en el nombre del comprador. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.539.v.2|7|60

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, avisa que Ciro Scognamiglio vende a "La Victoria, S. R. L." (en formación), el garaje de alquiler sito FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1021, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.538.v.2|7|60

Arturo J. Pécora, martillero público, oficina Avenida la Plata 2349, Capital Federal, avisa: Miguel Grinman vende a Restituto Modesto Paz y Antonio Corigliano, el negocio de despacho de pan y facturas, calle FRANCISCO BILBAO 3301, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.526.v.2|7|60

"G"

Osvaldo H. Carli, martillero público, hace saber por cinco días se avisa al comercio en general que, la señora Leonor Portas de Riquelme vende a las señoritas Mariana Villa y Teresa Villa, el negocio de librería, mercería y venta de golosinas que tiene instalado en la calle GALLARDO Nº 517 de Capital Federal. — Reclamos de ley domicilio de las compradoras, que es Gallardo 517.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.542.v.2|7|60

El martillero público Antonio Caruso, avisa que la sociedad de hecho que gira ba en plaza de "Casares y Rivas", con taller mecánico y tornería, GRAL. CESAR DIAZ Nº 4835, se ha disuelto, adjudicándose el activo y pasivo a cada uno de los socios, Ramón Manuel Antonio Casares y Eduardo Rivas. Rec. ley, Lavalle 472, 1er. piso.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.695 v.2|7|60

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: José Marino Rendueles vende a Emilio Cancela, negocio despacho de comestibles por menor, GRAL. VENANCIO FLORES 3501, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haber salido con error en fecha 14|3 a 18|3|60.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.683 v.2|7|60

Lino F. Nava vende a Beatriz Olga Nava, capintería mecánica, GRAL. C. DIAZ 1531. Cap. Rec. y dom. negocio.

$ 400.— e.28|6-Nº 36.701 v.2|7|60

"L"

Juan M. Copello, M. Público, of. Cangallo 1441, 1º; Avisa: Joaquín Santiago José Viso, Beatriz Ruiz de Viso, venden su negocio de bar, LAVALLE 3399, Capital, a Alfonso Senatore. Recl. ley, domicilio partes mis of.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.693 v.2|7|60

"M"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: José Cha Tosar, vende a la señora Celsa Amorín de Di Medio, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, sito en la calle MEJICO Nº 966, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.641.v.2|7|60

Se comunica al comercio que Celestino Carpintero, Amalia Lobo Guerrero de Carpintero, Concepción Aguila de Carpintero y José Mario Carpintero venden a don Mercurio Di Salvatore, José Di Salvatore y Máximo Enrique Tedesco, el negocio de su propiedad dedicado al ramo de té y lunch, ubicado en la calle MAIPU 860. Reclamaciones dentro del término de ley. Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.673 v.2|7|60

"N"

Al comercio se comunica que Pedro Luis Galli y José Adolfo Ratti venden a Fortunato Helas y Adolfo Luis Bencardini, su negocio "Despensa y Fiambrería" sito en NAZCA Nº 4995/99, Cap. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|6-Nº 36.690-v.2|7|60

"P"

Se avisa que Andrés (o Andor) Glueck e Ilona G. de Glueck, venden a Francisco González Pérez, libre de todo pasivo, su negocio de venta de pullovers denominado "Vanity". sito en PARAGUAY 670. — Reclamos de ley, Hip. Yrigoyen 850, piso 2, esc. 221, (Est. Dr. Luis D. Morbelli), domicilio que constituyen las partes.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.521.v.2|7|60

E. Beadó y Cía. (Sucesores de Fernández, Peade y Cía.), martilleros, Humberto I 641, T. E. 30-1828, avisan que Manuel Sánchez vende la sexta parte indivisa que tiene y le pertenece del negocio de Café, Bar y Lunch, denominado "Guaraní", sito PARAGUAY Nº 2501/5 esq. PUEYRREDON 1102, a sus socios Ramón Calvo, José Castiñeiras y Manuela Castiñeiras Viuda de Esturau, quienes continúan con el giro de los negocios sociales conjuntamente con Líber Oliva y José María Fernández. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestra oficina.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 36.666-v.2|7|60

"S"

José Díaz y Cía. Martilleros, Of. Ramón L. Falcón 2755, avisan: que ha quedado anulada la venta que Laureano Outon y Alcardo Tirsi Borges efectuaran a Abelardo Barreiros negocio Cafés y Tés, SEGUROLA 1551 esq. Pje. A. KORN 4491, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 800.— e.28|6-Nº 36.658-v.2|7|60

"T"

Salvador Zappia vende a Francisco Zappia, Carnicería, TELLIER 1180. — Rec. y dom. partes, negocio.

$ 400.— e.28|6-Nº 36.680-v.2|7|60

Basso y Cía. Corredores Matriculados, avisan: Haydée Delicia Croce vende a Angel Mercelino Moya negocio de despensa sito en TANDIL 2669, domic. vendedora. Domic. comprador, quien se hace cargo del pasivo, y reclamos ley en Ecuador 969, Cap.

$ 500.— e.28|6-Nº 36.692-v 2|7|60

"U"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Mart. Públ.), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Santiso, Francisco Rico, Ricardo López, Macario Arias, José Candal y Julio López venden a Fernando Martínez, Gregorio Valer, Nicolás Scagliola y José Vázquez, su negocio Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en la calle URUGUAY Nº 448/52, Capital. Recl. ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.656-v.2|7|60

"W"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan que: José María Miras, Alfonso Indaco, José Hidalgo y Armando Langella, venden a

Teófilo Vicente, Antonio López Varela y Gervasio Alonso, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la calle WARNES Nº 388|400, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.540.v.2|7|60

"Y"

David Pérez, Soto y González S. R. L., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de Capital, avisan que el señor Marcos Patricio Nicodemo vende libre de deuda y/o gravamen, su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle YATAY 347, de Capital, a los señores Segundo Luis Gou y Juan Salvador Barietta. Reclamos de Ley y domicilio de las Partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.703-v.2|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AUTOCAM, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par m$n. 10.000.000.— valor nominal de acciones ordinarias, mitad de la clase "A" y mitad de la clase "B". — Dicho importe está formado por las series Nos. "34a." a la "43a.", para la clase "A" (m$n. 5.000.000.— v|n.), y por las series "25a." a la "34a.", para la clase "B" (m$n. 5.000.000.— v|n.). —La totalidad de dicha emisión se somete a suscripción en ejercicio del derecho de preferencia respectivo que dispone el artículo 5º de los estatutos de la Sociedad. — Ese derecho podrá ejercerse hasta los quince (15) días corridos desde la última publicación de este aviso en la proporción siguiente: La posesión de una acción ordinaria de las clases "A" o "B" da derecho a suscribir hasta ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco millonésimos (0,175.435) de acción, de cada una de las clases sometidas a suscripción. — Las fracciones de acción resultantes en cada caso no se tendrán en cuenta. — Las suscripciones serán tomadas por orden correlativo de serie dentro de cada clase emitida, debiendo presentarse los pedidos antes de expirar el término legal, en Avda. Rivadavia Nº 2872, Capital, los días lunes a viernes hábiles, de 15 a 18 horas. — Las acciones que se suscriban en ejercicio del derecho de preferencia tendrán goce de dividendos desde el 1º de julio de 1960. — La integración deberá hacerse en dinero en el mismo acto de la suscripción. Después de vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, si hubieren remanentes de acciones no suscriptas, el Directorio podrá colocarlas a la par a cualquier solicitante, por orden de representación, mediante integración de dinero en el mismo acto de la suscripción, o darles cualquier otro destino estatutario. — Las acciones que se suscriban en tales casos tendrán goce de dividendos a partir del mes inmediato siguiente al de la integración y en proporción al tiempo. — El Directorio.
$ 4.320.- e.28|6 Nº 36.550 v.30|6|60

SERMA S. A. C. I. F.
Perú Nº 77 — 1º B

Este Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 5 a 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 2.500.000.— El Directorio.
$ 480.- e.28|6 Nº 36.702 v.30|6|60

I N T A
Industria Textil Argentina, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, que a partir del 4 de julio de 1960 se pagará en el Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas, la cuota del 3,50 o|o correspondiente al primer semestre del dividendo del año 1960, contra entrega del cupón Nº 34. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — El Directorio.
$ 320.- e.28|6 Nº 36.699 v.28|6|60

GARFUNKEL Y GERSTEL
S. A. C. I. F. I.
Cangallo Nº 1383
Capital

Se comunica a los señores Accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a cuarta, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.28|6-Nº 36.689-v.30|6|60

I N T A
Industria Textil Argentina, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones preferidas especiales, que a partir del 4 de julio de 1960 se pagará en el Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires de 12 a 15.30 horas, la cuota correspondiente al primer semestre del dividendo del año 1960, consistente en el equivalente en moneda nacional de u$s 0,15 (quince centavos de dólar norteamericano) por acción de v$n. 100.— El pago será efectuado contra entrega del cupón Nº 3.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — El Directorio.
$ 400.— e.28|6-Nº 36.698-v.28|6|60

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

El Directorio comunica que ha sido elevado el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 18 de Noviembre de 1957 y de Directorio de fecha 5 de mayo de 1960. —El Directorio.
$ 720.— e.28|6-Nº 36:687-v.30|6|60

CIA. TEXTIL DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas el derecho que tienen para suscribir a la par, el saldo de la serie 11ª, y las series 12ª, 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias de $ 100.— c|u. al portador clase B. de 1 voto, durante el plazo de 5 días hábiles subsiguientes a la última publicación de este aviso y hasta un total de $ 4.600.000.— En caso de no hacer uso de este derecho se aceptarán otras suscripciones. — Los suscriptores podrán integrar en el momento de la suscripción o cuando el Directorio lo resuelva.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.681-v.30|6|60

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 29 del corriente, contra presentación de los Certificados Provisorios, se pagará el dividendo del 1er. ejercicio cerrado el 30|6|59, a cuyo efecto el Directorio ha resuelto la emisión de la serie Nº 6 del capital. — El Directorio.
$ 960.— e.28|6-Nº 36.675-v.30|6|60

LANERA DEL SUR S. A.
A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 3 de mayo de 1960, el Directorio decidió la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. divididas en 20 series de la clase "A" y 20 series de la clase "B", con lo que el capital quedaría elevado a la suma de m$n. 4.000.000.—
La integración se hará: $ 1.500.000 en acciones a la par se entregarán en pago de mercaderías y el saldo de $ 500.000 en efectivo y al contado en el momento de la suscripción y a razón de 0.142857142 por cada acción de tenencia. — Los accionistas gozarán del derecho de prioridad durante 15 días corridos a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.160.— e.28|6-Nº 36.551-v.30|6|60

WECHECO
Com., Ind. y Finan. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrece en suscripción una emisión de acciones a la par de v$n. 5.250.000 en acciones clase A de 5 votos y v$n. 21.000.000 clase B de 1 voto, de iguales características a las actualmente en circulación. El derecho de suscripción será ejercido contra presentación del cupón Nº 5 en Belgrano Nº 552, Capital Federal, de 15 a 17 horas desde el 4 al 22 de julio de 1960. Vencido dicho plazo, el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor. La integración se efectuará: a) Al contado en el momento de la suscripción; b) 40 % al suscribir, remanente en 2 cuotas del 30 % a los 60 y 120 días del vencimiento del período de suscripción. La emisión se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

WECHECO
Com., Ind. y Finan. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4|7|60 se abonará el dividendo del 40 % en acciones, correspondiente al ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 4, en Belgrano Nº 552, Capital, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 2.640.— e.28|6-Nº 36.657-v.30|6|60

EL ALEGRE
S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que esta Sociedad ha procedido a elevar el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n., lo que representa un aumento de $ 15.000.000.— m|n. — Buenos Aires, junio 24 de 1960.
$ 720.— e.28|6-Nº 36.654-v.30|6|60

B A I R E S
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Hace saber a los señores accionistas que emite m$n. 2.004.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia, antes del 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.28|6-Nº 36.653-v.30|6|60

C. U. B. A.
(CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. de Mayo 633, 6º Piso Capital

A los efectos dispuestos por el artículo décimo de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las series quinta a vigésima de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un solo voto por acción y dividendo a partir del 1º de mayo de 1960, que deberán ser integradas a la par en el momento de la suscripción.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.652-v.30|6|60

COLONIZADORA MISIONERA, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los accionistas que desde el 4 de julio de 1960 de 15 a 17 horas, se abonará en nuestras oficinas, Defensa 320 un dividendo del 9,0909 % en acciones y del 10 o|o en efectivo contra entrega del cupón Nº 10. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 240.— e.28|6-Nº 36.546-v.28|6|60

CURACAO
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$nacional 8.000.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.28|6-Nº 36.543-v.30|6|60

FEREPLAST
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha resuelto emitir a la par la suma de v$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias al portador (1 voto).
De dicha cantidad, v$n. 400.000.— se destinan a abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 contra entrega del cupón Nº 1 y v$n. 1.200.000.— se entregarán en pago de la adquisición del inmueble, calle Lacroze Nº 86, José Ingenieros, Partido de San Martín con el cupón Nº 2 adherido.
El saldo de v$n. 900.000.— se deberá suscribir e integrar al contado contra presentación del cupón Nº 3 a cuyos efectos se ejercerá el derecho de preferencia acordado por los estatutos dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.920.— e.28|6-Nº 36.544-v.30|6|60

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de la Sociedad ofrecerá a la suscripción a la par, del día 1º al 20 de julio de 1960, v$n. 90.000.000.— en acciones ordinarias serie B, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960. La integración de estas acciones deberá hacerse en efectivo o cheque certificado y en la siguiente forma: 30 o|o en el momento de la suscripción; 30 o|o antes del 9 de septiembre de 1960 y 40 o|o antes del 28 de octubre de 1960. El derecho de suscripción será ejercido con el cupón Nº 1 de las acciones ordinarias y en proporción de ...72 acción nueva por cada una que se posea, debiendo presentarse en la caja de la Sociedad, Alvarez Thomas 200, Capital Federal, de lunes a viernes y de 15 a 17 horas. Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 3 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. — Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en tres cuotas, la primera del 30 o|o en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes del 30 o|o y 40 o|o en las fechas detalladas. De acuerdo al Art. 7º de los estatutos, se ha fijado el interés del 10 o|o para los suscriptores que incurran en mora por la falta de pago de las cuotas en la fechas fijadas.
Para las fracciones de una acción, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.
Con este aumento, el capital suscripto y realizado de la sociedad quedará elevado a la suma de $ 238.065.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 3.360.— e.28|6-Nº 36.527-v.30|6|60

DUFAUR Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Murillo 749 — Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 20 de julio de 1960 se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, parte en efectivo y parte en acciones liberadas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1960.
Corresponde el 25 o|o de dividendo en acciones ordinarias Clase "A", a las de igual clase; el 23 o|o en acciones ordinarias Clase "B" a las acciones Clase "B" y "P"; 2 o|o en efectivo a las acciones Clase "A" y "B" y 28,45 o|o en efectivo a las acciones Clase "P".
El dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 11, en la oficina de la Sociedad, calle Murillo 749, de 16 a 18 horas, días hábiles, menos sábados.
Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960.
Las fracciones de acciones por pago de dividendos se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 880.— e.28|6-Nº 36.523-v.25,6|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de los estatutos, se hace saber que han sido emitidas veinte series de acciones ordinarias y veinte series de acciones preferidas de esta sociedad, las que podrán ser suscriptas por los señores accionistas, de acuerdo con sus respectivas tenencias, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 36.634-v.30|6|60

ROBERTO F. CAMPOS
S. A. I. C. F. I.

Comunícase que el Directorio ha resuelto emitir las series 11 a 21 de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, a la par. — Cada serie será de 200 acciones de $ 1.000.— nominales cada una. — Por tanto, en primer término, se pone a disposición de los accionistas el dividendo del 32% en acciones liberadas con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, del tercer ejercicio social, que será abonado contra presentación del cupón Nº 3. — Las fracciones inferiores a $ 1.000.— se abonarán en efectivo. — Asimismo, se abona en efectivo el dividendo de las acciones preferidas. — Para la suscripción del remanente de las acciones que se emiten, los señores accionistas podrán ejercer la preferencia que acuerdan los estatutos sociales, durante 30 días, a partir de la última publicación, mediante la presentación del cupón Nº 4, el cual, vencido el plazo de opción quedará nulo. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del primero de julio de 1960 y deberán integrarse en efectivo, 50% al suscribirse y 50% dentro de los 90 días de la fecha de suscripción. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|6-Nº 36.663-v.30.6|60

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 11, 12 y 13 de acciones ordinarias al portador de voto simple, por un total de pesos moneda nacional 6.000.000.—. Domicilio para suscripción: Bmé. Mitre 2138, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.28|6-Nº 36.637-v.30|6,60

"LAMADRID" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1959. El pago se efectuará, el 20% en el momento de la suscripción y el saldo a los 90 días. La suscripción puede efectuarse en la sede de la sociedad en Reconquista 336, 2º piso, ofic. 20. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación.
$ 1.440.— e.28|6-Nº 36.662-v.30|6|60

"LAMADRID" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto por su Asamblea General del 8 de octubre de 1959, "Lamadrid" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, aumentó su capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—, resolución que quedó protocolizada con fecha 6 de junio de 1960, ante el Escribano don José Steinman.
$ 960.— e.28|6-Nº 36.661-v.30|6|60

SANA S. A. C. F. & I.
Córdoba 323

El Directorio aprobó emisión 5.000 acciones ordinarias al portador a la par por $ 5.000.000.—.
Plazo para ejercer derecho preferencia cinco días después última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 720.— e.28|6-Nº 36.659-v.30|6|60

BALANCES

CUSENIER

(Gran Destilería de Buenos Aires) S. A.

O'Brien 1202 — Buenos Aires

Fábrica de bebidas alcohólicas y jarabes para refrescos. Autorizada por S|D. del Poder Ejecutivo Nacional fecha 29 de febrero de 1896. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de abril 1896.

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el P. E. Nacional: 10|8|25; 30|8|36; 10|9|48; 19|4|51 y 8|11|56

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|11|25; 15|10|36; 18|12|48; 4|9|51 y 4|4|57

ACCIONES

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—

en 12.000 acciones ordinarias de $ 250.-, con derecho a un voto cada una.

Ejercicio económico Nº 63 iniciado el 1|1|1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		906.336.76	
Bancos		1.021.113.78	1.927.450.54
Créditos:			
Por ventas (a menos de un año de plazo):			
Deudores comunes	11.610.536.79		
Obligaciones a cobrar	1.000.—	11.611.536.79	
Otros créditos (a menos de un año de plazo):			
Rentas devengadas	187:50		
Créditos diversos	333.082.09	333.269.59	11.944.806.38
Bienes de cambio:			
Materias primas		1.886.834.31	
Materiales		2.234.237.90	
Productos en curso de elaboración		2.985.721.16	
Productos elaborados		3.637.019.20	
Fajas para bebidas alcohólicas ...		26.862.95	10.770.675.52
Inversiones:			
Títulos (con cotización)		12.213.55	
Amortizaciones anteriores		2.797.—	9.416.55
Bienes de uso:			
Propiedades O'Brien 1202|20|28|32 y Pte. L. S. Peña 1646|54; Materiales; máquinas y herramientas; Muebles y útiles; Instalaciones; Rodados		3.026.434.37	
Amortizaciones anteriores	1.442.851.82		
Amortizaciones del ejercicio	170.595.16	1.613.446.98	2.012.987.39
Subtotal del activo			26.665.336.38
Bienes inmateriales:			
Marca de fábrica		500.000.—	
Amortizaciones anteriores	100.000.—		
Amortizaciones del ejercicio	50.000.—	150.000.—	350.000.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			561.336.95
Total del activo			27.576.673.33

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales (a menos de un año de plazo):				
Proveedores		5.501.679.92		
Saldos acreedores clientela ...		92.316.87	5.593.996.79	
Bancarias (a menos de un año de plazo):				
Adelantos en cta. cte., sin garantía real	856.484.18			
Obligaciones a pagar, sin garantía real	1.250.000.—			
Obligaciones a pagar, con prenda agraria	24.960.—	2.131.444.18		
A más de un año de plazo:				
Oblig. a pagar, c| prenda agraria		63.440.—	2.194.884.18	
Financieras (a menos de un año de plazo):				
Cuentas varias con interés ..		282.363.90		
Cuentas varias sin interés ...		87.435.—	369.798.90	
Otras deudas:				
Dividendos a pagar			5.472.—	8.164.151.87
Provisiones:				
Para impuestos			4.176.971.79	
Para cargas sociales			761.514.32	
Haberes diciembre y sueldo anual complementario corredores y viajantes. Deudas varias			946.010.92	5.884.497.03
Total de compromisos				14.048.648.90

PASIVO		m$n.	m$n.
Previsiones:			
Ley 11.729		761.927.81	
Por responsabilidades hacia terceros		1.526.831.08	2.288.758.89
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existe			—.—
Total del pasivo			16.337.407.79

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reservas:			
Legal	293.104.11		
Estatutaria	374.396.10		
De previsión	1.080.000.—		
Para nueva fábrica	2.000.000.—		
Para eventuales	1.400.000.—	5.147.500.21	8.147.500.21
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		2.299.87	
Saldo del presente ejercicio		3.089.465.46	3.091.765.33
Total			27.576.673.33

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40.000.-

Ricardo P. Mignaquy, Presidente. — Rogelio Chiclet, Director Delegado. — Roberto F. Pistrelli, Contador Público Nacional, Tomo IV - Folio 196.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	52.366.319.37	
menos: Costo de las mercaderías vendidas	27.620.642.43	24.745.676.94
menos:		
Sueldos	4.629.319.44	
Retribuciones Directores y Gerentes	249.000.—	
Cargas sociales	2.792.920.07	
Amortizaciones	220.595.16	
Honorarios	38.915.75	
Impuestos	3.251.595.76	
Intereses y descuentos	1.343.959.56	
Comisiones	4.999.593.85	
Propaganda	583.691.06	
Gastos de oficina	529.470.32	
Gastos varios	2.487.972.04	
Previsiones varias	703.000.—	21.830.033.01
		2.915.643.93
Más:		
Intereses y descuentos	23.979.93	
Beneficio s|títulos reembolsados	187.84	
Recupero de deudores	99.953.63	
Venta valores mobiliarios	52.000.—	176.121.40
		3.091.765.33
Menos:		
Saldo beneficio ejercicio anterior		2.299.87
Ganancia del ejercicio		3.089.465.46

Ricardo P. Mignaquy, Presidente. — Rogelio Chiclet, Director Delegado. — Roberto F. Pistrelli, Contador Público Nacional, Tomo IV - Folio 196.

DISTRIBUCION DE FONDOS DE RESERVA

	m$n.
Fondo de reserva legal	300.000.—
Fondo de reserva estatutaria	521.973.48
Fondo de previsión	1.080.000.—
Fondo para nueva fábrica	3.595.000.—
Fondo para eventuales	1.400.000.—
Total	6.896.973.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Resultado al 31|12|1958		3.089.465.46
Reserva estatutaria 5 %, a efectuar:		
Reserva legal	6.895.89	
Reserva estatutaria	147.577.38	
	154.473.27	
Dividendo 5 o|o al capital	150.000.—	304.473.27
		2.784.992.19
15 o|o Directorio	417.748.83	
25 o|o Personal	696.248.05	1.113.996.88
		1.670.995.31
Dividendo suplementario 2,50 o|o al capital	75.000.—	
Reserva para nueva fábrica	1.595.000.—	1.670.000.—
A cuenta nueva		995.31
Saldo 31|12|1957		2.299.87
		3.295.18

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, febrero 17 de 1959.

Señores Accionistas de Cusenier (Gran Destilería de Buenos Aires) S. A.

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el art. 362 del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, me es grato informar que el Inventario, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, que se someten a consideración de los Señores Accionistas, reflejan correctamente la situación económico-financiera de la Compañía y concuerdan con los asientos de los libros

principales y auxiliares, y la respectiva documentación comprobatoria, habiéndose observado las disposiciones del Decreto Nº 9.975/54.

Con respecto a los créditos que figuran en el Activo, todos ellos de menos de un año, pueden considerarse como cobrables a la fecha mencionada.

En consecuencia, aconsejo a los Señores Accionistas la aprobación de los referidos documentos, como así también la Memoria, presentada por el Directorio.

Saludo a los Señores Accionistas con mi mayor consideración.

Roberto F. Pistrelli, Contador Público Nacional, Tº IV, Fº 196.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Propiedad O'Brien 1202/32 ...	1.111.862.83	—.—	—.—	1.111.862 83	164.639.31		—.—	164.639.31	947.223.52
Prop. Pte. L. S. Peña 1646/54	865.938.44	—.—	—.—	865.938.44	400.000.—		—.—	400.000.—	465.938 44
Mat., máq. y herramientas ..	533.764.12	—.—	—.—	533.764.12	332.666.94	10	40.206.75	372.873.69	160.890.43
Muebles y útiles	84.957.61	31.100.—	—.—	116.057.61	59.414.70	10	8.356.91	67.771.67	48.286.—
Instalaciones	207.016.17	13 050.—	—.—	220.066.17	156.086.67	10	17.431.50	173.518.17	46.548.—
Rodados	627.245.20	151.500.—	—.—	778.745.20	330.044 20	20	104.600.—	434.644.20	344.101.—
Totales	3.430.784.37	195.650.—	—.--	3.626.434.37	1.442.851.82		170.595.16	1.613.446.98	2.012.987.39

Ricardo P. Mignaquy, Presidente. — Rogelio Chiclet, Director Delegado. — Roberto F. Pistrelli, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo IV - Fº 196, Actuario.

Registrada bajo el Nº 392. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28/6-Nº 392 s/p.p.-v.28 6/60

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Explotación Agrícola - Ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de junio de 1913
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de julio de 1913
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 5-6-24; 16-12-27; 24-5-28; 25-6-38; y 13-9-40
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5-10-24; 28-2-28; 17-7-28; 22 9-38; y 26-11-40

Ejercicio económico Nº 45. — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	ACCIONES Ordinarias (Con derecho a 1 voto c/u.)	Total	Total
CAPITAL:	o$s.	o$s.	m$n. 0,44
Autorizado	6.000.000.—	6.000.000.—	13.636.363.62
Suscripto	6.000.000.—	6.000 000.—	13.636.363.62
Realizado	6.000.000.—	6.000.000.—	13.636.363.62

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30-4-1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		62.046.77	
Bancos		107.058.22	169.104.99
Créditos:			
Por ventas:			
D[illegible] comunes		1.218.861.—	
Otros créditos:			
Cuentas corrientes	888.115.20		
Créditos diversos	175.833.65	1.063.948.85	2.282.809.85
Bienes de cambio:			
Hacienda		.706.861.68	
Productos ganaderos		201.869.50	
Productos agrícolas		65.593 35	
Sementeras		154.276.13	
Almacén		675.195.69	5.803.796.35
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización	180.155.—		
Sin cotización	16.243.731.94	16.423.886 94	
Inmuebles:			
Urbanos	203.056.40		
Amort. anteriores . $ 15.207.87			
Amort. del ejercicio „ 3.106.—	18.313.87	184.742.53	16.608.629.47
Bienes de uso:			
Tierras. mejoras. instalaciones, alfalfares, plantaciones, maquinarias y rodados, muebles, útiles [illegible] herramientas, reproductores y animales de trabajo:			
Valores originales		5.012.653.31	
Men[illegible]			
Amortizaciones anteriores	1.145.496.20		
Amortizaciones del ejercicio ..	240.021.51	1.385.517.71	3.627.135.60
Subtotal del Activo........			28.491.476.26
Bienes inmateriales:			
[illegible]			
Cargos diferidos:			
No existen.			
Total........			28.491.476.26

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	86.729.15		
Cuentas a pagar	17.895.63		
Deudas comerciales diversas ..	7.791.58	112.416.36	
Financieras:			
Acreedores hipotec. A más de un año de plazo		39.495.75	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		49.562.64	201.474.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Provisiones:			
Provisión para impuestos		494.511.73	
Menos:			
Anticipos para impuestos		69.881.54	424.630.19
Total de compromisos			626.104.94
Previsiones:			
Previsión ley Nº 11.729			386.12
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			
Total.			626.491.06
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		13.636.363.62	
Reservas:			
Legal	1.363.636.36		
Previsión para contingencias ..	100.000.—		
Fondo [illegible] haciendas (Ley No. 14.421)	3.532.210.—	4.995.846.36	
Utilidades:			
Saldo del ejerc. ant. (Ganancia)	19.522.12		
Saldo de ejercicio. (Ganancia)	9.213.253.10	9.232.775.22	27.864.985.20
Total.			28.491.476.26

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en custodia .... m$n. 7.200.000.—

El sistema empleado para la valuación de los Bienes de Cambio e Inversiones que figuran en este Balance ha sido el siguiente: Hacienda, la adquirida, al precio de compra, y la de producción propia y Productos Ganaderos, a los valores impositivos. Productos Agrícolas, de la propia producción, al valor de plaza, y los adquiridos al precio de compra. Sementeras, al valor de inversión y Almacén y Valores Mobiliarios, al valor de costo.

Marcelo E. Agote, presidente. — Arturo M. Mañe - Jorge Engels, directores. — Cecilio L. A. Jack, síndico; Contador Público Nacional, inscripto en el C.P.C.E. Nº 106, To. VII.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ganadera y agrícola:			
Venta de productos ganaderos .		3.552.115.66	
Menos:			
Costo (valor impositivo)	1.185.957.—		
Gastos de venta	179.678.06	1.365.635.05	
		2.186.480.60	
Más:			
Marcación y señalada		662.143.—	
Cambio de edad		643.014.—	
Cueros y lanas		199.476.—	
		3.691.113.60	
Menos:			
Mortandad		370.224.63	3.320.888.97
Venta de productos agrícolas ..		100.493.10	
Menos:			
Costo	55.253.76		
Gastos de venta	12.447.17	67.700 93	
		32.792.17	
Más:			
Cosecha		52.130.—	84.922.17
Ventas varias		8.700.—	
Menos:			
Costo		2.784.—	5.916.—
			3.411.727.14
Menos:			
Medicamentos y servicios veterinarios		101.139.94	
Forrajes		[illegible]	
Pastoreos		110.134.40	
Esquila		22.578.50	
Semillas		3.703.18	
Aradas, siembra, cosecha y limpieza campo ..		98.292.36	
Combustibles		51.386.96	
Conservación		298.950.66	
Seguros, fletes y acarreos		31.353.39	
Amortizaciones		240.021.51	1.028.837.24
			2.382.889.90

	m$n.	m$n.	m$n.
Menos:			
Sueldos, jornales y gratificaciones		692.6?1.96	
Manutención		271.685.04	
Cargas sociales		93.104.25	
Gastos de oficina		164.448.65	
Honorarios		17.969.—	
Intereses		2.228.88	
Impuestos - Patentes		519.774.67	
Amortizaciones		3.106.—	1.764.981.45
			617.908.45
Más:			
Dividendos cobrados	8.411.497.91		
Intereses	60.343.70		
Alquileres	18.000.—		
Venta de Bienes de Uso	179.796.74		
Venta de Valores Mobiliarios	21.37	8.669.659.72	
Menos:			
Bienes de Uso vendidos (valor de invent., más gastos de venta)	74.303.07		
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)	12.—	74.315.07	8.595.344.65
Beneficio del ejercicio			9.213.253.10
Saldo anterior - Ganancia		28.272.12	
Menos: Honorarios Directorio Síndico - Ejercicio 31/12/57		8.750.—	19.522.12
Resultados final - Ganancia neta a distribuir			9.232.775.22

Marcelo E. Agote, presidente. — Arturo M. Mañe - Jorge Engels, directores. — Cecilio L. A. Jack, síndico; Contador Público Nacional, inscripto en el C.P.C.E. Nº 106, To. VII.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de:
S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y encontrado de conformidad la redacción de la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, como así también que los referidos estados contables han sido confeccionados en un todo de acuerdo con el formulario oficial y las instrucciones del decreto Nº 9795|54.

Igualmente he constatado la corrección de los datos insertos en las planillas anexas "Bienes de Uso", "Propiedades Inmuebles", y "Valores Mobiliarios".

De acuerdo a lo expuesto, dejo constancia que las cifras del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, como así también las planillas anexas, demuestran fielmente la situación económico-financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958, habiéndose seguido en la registración las normas usuales.

En consecuencia, aconsejo a los Señores Accionistas prestarles su aprobación.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Cecilio L. A. Jack, síndico, Contador Público Nacional, Inscripto en el C.P.C.E. Nº 106, Tº VII.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Previsión para Contingencias	m$n.	200.000.—
Fondo de Reserva General	„	7.500.000.—
Dividendo 8 %	„	1.090.909.09
Remuneración Directorio y Síndico	„	11.500.—
Saldo a nuevo ejercicio	„	430.366.13
	m$n.	9.232.775.22

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo. — Marcelo E. Agote, presidente.

BIENES DE USO

Anexo "A"

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Disminución amortiz. por ventas o retiros	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Tierras	2.423.476.02	—.—	—.—	2.423.476.02	—.—	—.—	—	—.—	—.—	2.423.476.02
Mejoras:										
Construcciones	609.865.97	—.—	—.—	609.865.97	314.855.98	—.—	3	14.500.39	329.356.37	280.509.60
Alambrados	392.404.53	—.—	—.—	392.404.53	169.970.74	—.—	3	11.772.13	181.742.87	210.661.66
Aguadas	237.091.66	—.—	—.—	237.091.66	103.532.77	—.—	5	11.838.70	115.371.56	121.720.10
Instalaciones	12.697.50	35.658.37	—.—	48.355.87	3.309.03	—.—	5	2.417.70	5.7[illegible]	42.629.05
Alfalfares	14.095.15	—.—	—.—	14.095.15	3.524.53	—.—	25	3.523.53	7.048.06	7.047.09
Plantaciones	3.005.60	—.—	—.—	3.005.60	—.—	—.—	—	—.—	—.—	3.005.60
Maquinarias y rodados	3.003.90	—.—	—.—	3.003.90	1.201.57	—.—	5	150.19	1.351.76	1.652.14
	227.384.68	453.—	—.—	227.837.68	95.675.49	—.—	10	19.908.93	115.584.42	112.253.26
	142.963.55	16.178.60	—.—	159.142.15	76.113.85	—.—	20	26.528.86	102.642.71	56.499.41
	53.000.—	—.—	—.—	53.000.—	52.999.—	—.—	25	—.—	52.999.—	1.—
Muebles, útiles y herramientas	140.—	—.—	—.—	140.—	70.—	—.—	5	7.—	77.—	63.—
	81.743.95	23.811.05	—.—	105.555.—	39.973.11	—.—	10	9.074.22	49.047.33	56.507.67
	51.951.01	4.498.65	—.—	56.449.66	23.680.91	—.—	25	11.411.60	35.092.51	21.357.15
Reproductores	737.029.34	46.232.50	152.534.14	630.727.70	343.716.78	94.536.78	20	124.020.43	373.200.43	257.527.27
Animales de trabajo	44.376.51	7.633.50	3.507.59	48.502.42	12.102.74	693.52	10	4.867.65	16.276.87	32.225.55
Totales	5.034.229.37	134.465.67	156.041.73	5.012.653.31	1.240.726.50	95.230.30		240.021.51	1.385.517.71	3.627.135.60

Marcelo E. Agote, presidente. — Cecilio L. A. Jack, síndico; Contador Público Nacional. —Inscripto en el C.P.C.E. Nº 106, Tº VII.

Registrada bajo el Nº 1190. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.23|6-Nº 1130 s.p.p.-v.28|6|60

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

Salta 2190 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Elaboración de productos de tocador.

Fecha de autorización del P. E. Nacional: 3 de septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed.: 21/11/29.

Modificación de los Estatutos:

Fecha de autorización del P. E. Nacional: 1º de diciembre de 1949.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Cap. Fed.: 23/3/50.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias (1 voto) v$n. 100.—
Autorizado	m$n. 10.000.000.—
Suscripto	„ 5.841.000.—
Realizado	„ 5.841.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Ejercicio Económico Nº 29 — Iniciado el 1º Enero de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		229.951.51	
Bancos		168.851.32	398.802.83
Créditos (hasta 1 año):			
Por ventas:			
Deudores comunes	5.213.278.18		
Deudores en gestión	7.425.—		
Documentos a cobrar	120.000.—	5.340.703.18	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	90.750.—		
Créditos por comercial. mercad.	108.319.65		
Préstamos y anticipos al pers.	90.128.30		
Préstamos con garantía	15.000.—		
Cuentas en suspenso	2.540.—	306.737.95	5.647.441.13
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		667.207.00	
Esencias y Colorantes		1.279.679.15	
Combustibles y Lubricantes		50.628.21	
Envases y Envolturas		384.866.09	
Productos elaborados		104.551.11	
Productos en elaboración		59.915.57	2.546.847.13
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de Uso:			
Inmuebles: Maquinarias e Instalaciones; Muebles y Utiles; Matrices y Moldes; Rodados		6.429.912.76	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.919.261.98		
Amortizaciones del ejercicio	391.344.33	2.310.606.31	4.119.306.45
Subtotal del Activo			12.712.397.60
Bienes Inmateriales:			
Marcas registradas		37.737.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	30.302.90		
Amortizaciones del Ejercicio	7.433.10	37.736.—	1.—
Cargos Diferidos:			
Adelantos sobre próximo ejerc.		153.829.79	
Dirección General Impositiva		378.479.—	532.308.79
			13.244.707.39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas (hasta 1 año):			
Comerciales:			
Proveedores	665.343.47		
Cuentas a pagar	62.700.—	728.043.47	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar		200.000.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otras Deudas:			
Aportes Leyes Sociales y Retenciones a depositar	519.147.73		
Remuneraciones a pagar	214.826.55		
Impuestos a Pagar	189.237.—	923.211.28	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		133.171.—	1.984.425.75
Previsiones:			
Provisión para habilit. y gratific.		882.528.42	
Provisión para impuestos		179.517.80	1.062.046.22
Total de compromisos			3.046.471.97
Previsiones:			
Ley 11.729			950.792.09
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			
Total			3.997.261.06
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto (acc. en circul.)		5.211.000.—	
Reserva Legal		245.332.94	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	47.090.2		
Del ejercicio	3.039.820.13		
	3.786.910.39		
Menos:			
Dividendo Provisorio	625.800.—	3.161.110.39	9.247.443.33
			13.244.707.39

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	$	2.240.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directores)	„	30.000.—
	$	2.270.000.—

NOTA: Los Bienes de Cambio están valuados al precio de costo.

Juan Félix Corral, Presidente. — Emilio G. Rössler, Síndico. — Mario Delbene, Director. Raúl Delbene, Director Suplente. —Carlos Enrique Zarazaga, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XVIII - F° 196.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Venta de mercaderías	21.507.994.66	
menos: Costo de mercaderías	15.430.122.96	6.077.871.70
menos:		
Gastos de expedición	86.145.7	
Gastos de administración	1.292.400.7	
Sueldos Gerente	169.000.–	
Gastos financieros	40.120.8	
Impuestos	575.714.9	
Amortización inmuebles y marcas Registradas	67.733.4	
Habilitaciones y gratificaciones	687.251.3	
Conservación y reparación edificio	118.554.90	
Diversos	171.345.37	3.208.267.34
		2.869.604.36
Entradas Varias		170.215.77
Ganancia del Ejercicio		3.039.820.13
Saldo Anterior		747.090.26
		3.786.910.39

Juan Félix Corral, Presidente. — Emilio G. Rössler, Síndico. — Carlos Enrique Zarazaga, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XVIII - F° 196.

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos que anteceden, coinciden con las registradas en los libros de la empresa. Dejo constancia que los resultados consignados en dichos documentos reflejan la situación económica y financiera de la empresa y de la aplicación de las disposiciones del Decreto 9.795/54.

Buenos Aires, abril de 1959. — Carlos Enrique Zarazaga, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XVIII - F° 196.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	2.986.098.36	92.384.90	—.—	3.078.483.26	324.498.—	2	60.186.—	384.684.—	2.693.799.26
Maquinarias e instalaciones	1.976.347.93	850.034.23	—.—	2.826.382.21	1.393.633.37	9,2	262.254.42	1.655.887.79	1.170.494.42
Muebles y útiles	255.758.44	11.585.90	—.—	267.344.34	157.112.02	8,2	21.942.32	179.054.34	88.290.—
Matrices y moldes	43.440.—	2.350.—	—.—	45.790.—	15.006.—	10	4.579.—	19.585.—	26.205.—
Rodados	145.062.95	66.850.—	—.—	211.912.95	29.012.59	20	42.382.59	71.395.18	140.517.77
Totales	5.406.707.73	1.023.205.03	—.—	6.429.912.76	1.919.261.98		391.344.33	2.310.606.31	4.119.306.45

Juan Félix Corral, Presidente. — Emilio G. Rössler, Síndico. — Carlos Enrique Zarazaga, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XVIII - F° 196.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Sometemos a vuestra aprobación la distribución de estas utilidades en la forma que pasamos a detallar:

A Fondo Res. Legal 2 o/o s/m$n. 3.039.820.13	$	60.796.40
Al Directorio 8 o/o s/m$n. 3.039.820.13	„	243.185.60
Al Síndico 1 o/o s/m$n. 3.039.820.13	„	30.398.20
A los señores accionistas el 12 o/o en acciones sobre m$n. 5.215.200.— ya entregadas como dividendo provisorio	„	625.800.—
A los señores accionistas el 13 o/o en efectivo sobre m$n. 5.215.200.—	„	677.976.—
A la Dirección General Impositiva	„	800.000.—
A Fondo de Reserva Facultativa	„	1.000.000.—
Total a distribuir	$	3.438.156.20
Saldo a nuevo ejercicio	„	348.754.19
	$	3.786.910.39

Buenos Aires, 7 de abril de 1959 — El Directorio

Registrada bajo el N° 2.580. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|6-N° 2.580 s|p.p.-v.28|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría N° 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL MANCINI.

Buenos Aires, junio ... de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.24|6 N° 3.502 D.T. v.5|7|60

El doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil N° 2: Sec. N° 4. cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO REY.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-N° 3.407 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA SAPENE o SAPENE de RECHER

Buenos Aires, 6 de junio de 1960 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-N° 36.010 v.1°|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, cit apor diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS BARTOLOME MAZZA.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.17|6-N° 3.210-D.T.-v.29|6|60

N° 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, (Secretaría N° 5) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE GURGONE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-N° 3.380 D.T. v.1°|7|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3 (Secretaría Nro. 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ERNESTINA LUISA PETERSEN de DECKERT.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|6-N° 3.259-D.T.-v.29|6|60

N° 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado N° 4 (secretaría N° 41), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES BLANCO de PRESA. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.-

$ 1.600.— e.24|6-N° 3.481 D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría N° 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO LEICHTER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.24|6 N° 3.496 D.T. v.5|7|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 4, (Secretaría N° 8), cita por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CASEVECCHIE de ACUÑA o CASAVECCHIA de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-N° 3.403-D.T.-v.2|7|60

N° 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, en los autos "Iglesias Blanco, Alfredo Severo c/Soberon, David Pelayo, s/daños y perjuicios", cita por diez días a don DAVID PELAYO SOBERON a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires junio 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.27|6-N° 3.677 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 5, doctor Luis N. Perrone (secretaría N° 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA de los DOLORES ANGELA GREGORIA BARRENA GUZMAN. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-N° 36.417-v.6|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado N° 5, secretaría N° 10, cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO VILLANUEVA MARTINEZ.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-N° 3.448 D.T. v.2|7|60

N° 6

El Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO DEL RIO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secertario.

$ 1.600.— e.27|6-N° 3.654 D.T.-v.7|7|60

El Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), hace saber que ha declarado en estado de concurso civil la sucesión de JOSE DOPORTO, citándose por cinco días a sus acreedores.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 800.- e.24|6 Nº 3.487 D.T. v.29|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO RAINIS.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.320-D.T.-v.1º|7|60

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA WAIMBERG de SZEPS.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.780-v.29|6|60

Nº 7

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA RAVIZZINI de SCAGLIA. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.627 D.T.-v.6|7|60

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 14, cita por diez días a los herederos y acreedores de NILS (Nicolás) AXEL ZEFERINUS SPARR-HOFSTEDT.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.420 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON SEVERO GIFFONI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 3.277-D.T.-v.30|6|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CICERI.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 3.298-D.T.-v.30|6|60

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN GIULIANI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.214-D.T.-v.29|6|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8, Secretaría 15), hace saber por cinco días a OSVALDO RUBEN QUEVEDO RIVAROLA que doña Myriam Lilia Beneventano de Quevedo Rivarola le promovió juicio de divorcio y separación de bienes y que deberá comparecer dentro del término de quince días a contestar la demanda y a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.440-v.1º|7|60

Noé Quiroga Olmos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CORNELIO SILVA y doña DEMETRIA ENES de SILVA.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.24 6 Nº 3.515 D.T. v.5|7|60

Nº 9

El Juez en lo Civil, doctor Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.540 D. T.v.6|7|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID MARIANO de TEZANOS PINTO.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.345 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o MARIA ANGEL PIGNATARO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.895-v.30|6|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL CARMEN SACILOTTO o RAQUEL CARMEN SACILOTTO de MIGLIORE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.265 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARVAJAL o MANUEL CARVAJAL BARO o MANUEL CARVAJAL VARO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.203-D.T.-v.29|6|60

El Juez, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE CEDROLA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Luis A Sauze Suárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.158 D.T. v.29.6.60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger. (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RAPINO de COLOMBARI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.671 D.T.-v.7|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO FEDERICO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.723 D.T.-v.7|7|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LESPIAUCQ de OTHEGUY.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600 e.25|6-Nº 3.565 D. T.v.6|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA VICENTE de NUÑEZ. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.633 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ALONSO de CABO. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.644 D.T.-v.6|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO BACHUR. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.536 D.T. v.5|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA STANGA de TRUCH. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.519 D.T. v.5|7|60

Nº 11

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ SOROLL.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.618 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BO o SANTIAGO BO SARDI. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.608 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA POU de SANTAMARIA. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.609 D.T.-v.6|7|60

Eu Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CARRIL de GINSBURG.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.472 D.T.-v.5|7|60

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR IACINO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.534 D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RAVETTA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.430 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASCIOTRA de RUIZ, RICARDO RUIZ y RODOLFO JAVIER RUIZ.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 — e.21|6-Nº 3.396 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ITALO ALBERTO CAVALLINI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.854-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DI FRANCO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.234 D.T.-v.29|6|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PUMARES. — Se publica por diez días.
Buenos Aires, diecisiete de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.638 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSSO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.642 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL ETCHART. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.457 D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FELIX ABARCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.435 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DOMINGO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.350 D.T. v.1º|7|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LIVIO de VAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.948-v.30|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23), cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o FANNY CAROLINA ELLIOT de JONES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
1.600.— e.18|6-Nº 3.242 D.T.-v.30|6|60

Por orden del doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 por la secretaría Nº 24, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ANA JUANA AUGUSTA o ALICIA JUANA ANA AUGUSTA SCHMIDT de FRENKEL SANTILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 3.294 D.T.-v 30|6|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría N 26, cita a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFFMANN, por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21 6-Nº 36.024 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO ZOCCOLA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.960-v.30|6|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BONEO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.154 D. T. v.29 6|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ZANETTI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.683 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PUGLIESE. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.690 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERREÑO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.555 D. T.v.6|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, doctor Marcial F. Echeverry, Secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALVAR.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.575 D. T.v.6|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA GIRALDEZ de ALONSO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos M. Peltzer Márques, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.589 D.T.-v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 del doctor Raúl R. Frías, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO WILLI RUEGG.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.452 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO VIDAL o VIDAL VIDAL.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.358 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLO o JOSE NOVELLO DOTTA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.229 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA KAPPLER de SACCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.215 D.T.-v.29|6|60

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL FORTUNIO y de doña ELVIRA PASQUINO de FORTUNIO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.695 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES DAUS de MATHARAN.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.641 D.T.-v.6|7|60

El Dr. Jorge A. Cafferata a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 15, por Secr. Nº 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREZ.
Bs. As., junio 21 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.314-v.5|7|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA MORAN y VICTORINO ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.005-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES VARELA y CASTRO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.809-v.29|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLINA LUISA SANGUINETTI o CARLINA LUISA SANGUINETTI y AGUILAR.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.196 D.T.-v.29|6|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICISIMO PEREZ de ARRILUCEA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.709 D.T.-v7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31,) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO FERNANDEZ TODEA.
Buenos Aires, junio veintiuno de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.578 D.T.-v.6|7|60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JONAS o ALBERTO JACOBO JONAS.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.522 D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, (Secretaría Nº 32), cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO de MAROTTE.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.404-D.T.-v.2|7|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA LABORDE de BAYONA. Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.405-D.T.-v.2|7|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID PRIETO o DAVID PRIETO GONZALEZ.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.422 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores en los autos sucesorios de doña "ISLA CASARES de FERNANDEZ MOUJAN, MARIA S.".
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.348 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJO RAUL RONDINON. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.295 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 doctor César C. San Miguel. Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIGUERA de CASAS.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.183 D.T.-v.29|6|60.

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FROILAN o FROILAN JOSE o JOSE F. o JOSE SIO, CIO o SIO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.330 D. T.-v.1º|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO NEER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.289 D.T.-v.30|6|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ABEL CRUCIANI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.682 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JUAN ENRIQUE ELLOY y de doña MATILDE TAUREAU o THOREAU de ELLOY.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.538 D. T.v.6|7|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ARROÑADA.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.569 D. T.v.6|7|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VIDIRI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.446 D.T. v.2|7|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL POCZTER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.364 D.T. v.1º|7|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA WELBERS de SCHERER.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.484D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don LAUREANO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.480 D.T.-v.5|7|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO MAGI.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.410-D.T.-v.2|7|60

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VELA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.316 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA NANNI de DALLE NOGARE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.191 D.T. v.29|6|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DOMINGO BOTTINI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.712 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERNANDEZ de ANDUJAR. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.628 D.T.-v.6|7|60

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANGEL FALCO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.577 D.T.-v.6|7|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA.
E. Conte Mac Donell, secretario. — Buenos Aires, junio 15 de 1960.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.586 D.T.-v.6|7|60

El Juez Dr. Diego L. Barroetaveña, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PIETRANGELO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.602 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA LAJOUANE de BOUCAU.
Junio 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.521 D.T. v.5|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AMENGUAL.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.357 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO o JOSE RAZZANO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.197 D.T. v.29|6|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR OGLY.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.514-v.7|7|60

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVENAL LORENZO LAZARTE.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.681 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PIAZZA de AMOS. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.436-v.7|7|60

El Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VICTORIA BERNARDONI. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.649 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, por la Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña CLARA AMBROSIONI de BAJARDI y don JULIO AQUILES BAJARDI.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.583 D.T.-v.6|7|60

El Sr. Juez Dr. Manuel E. Cáceres, a c|Juzg. Nac. en lo Civil Nº 21 de la Cap., por Secr. Nº 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de BAILA o BEILA KOLBER de HOLTZ.
Bs. As., mayo 31 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.378-v.6|7|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 41), cita por cinco días a don LADISLAO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho y a tomar intervención en los autos "Pochetino, Osvaldo Juan y otra, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 3.621 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CATALINA HERING DE NEFF.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.321 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ULFKELMAN.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.356 D.T. v.1º 7|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LAZARO NADLER o LAZARO LUIS NADLER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.543 D T.v.6|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CERETTI de MAGGIORINI.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.550 D. T.v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, por la secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PERALTA RAMOS. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.355-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 44 del doctor J. N. San Millán Almagro, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AGUSTIN BRUGNONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.629 D.T.-v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO BORDENAVE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.445 D.T. v.2|7|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de LINO ROBERTO PEREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.408 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado número 22, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION FELIPA LACQUANITI DE PASQUINELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.338 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN MORO de MONTOTO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.241 D.T. v.30|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº

44), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAINZOS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.302 D.T.-v.30|6|60

Nº 23

Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AMERICO JOSE DE CESARIS. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.660 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO STRAUSS.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-eNº 3.730 D.T.-v.7|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº..., secretaría Nº..., cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES LEONOR CUNIOLO de TOMBEUR. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.636 D.T.-v.6|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO JOSE BENITO DOSIL SANCHEZ.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.525 D.T. v.5|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CIPA STARETZ o STAREC de HOROWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.517 D.T. v.5|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA JEWE de ARON o MARTA MINNA JUANA JEWE de ARON.
Buenos Aires, junio 14 de 1960.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.443 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA o REVEKA KLEIMAN de EMBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.372 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM HERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.371 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL OLARAN CHANS.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.071 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDONE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.247 D.T. v.30|6|60

El Juez doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.151 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli (secretaría número 46) cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO VENANCIO BUSTAMANTE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.205 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.208 D.T. v.29|6|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFEO JUAN PABLO LABORDE.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.662-D.T.-v.7|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDA LAFFERRIERE de PAULSEN.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.680-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PAGLIETTINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.601 D.T.-v.6|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PALOMBA.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.626 D.T. v.6|7|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MACCHI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.645 D.T. v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO LEZAETA.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.454 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ORENCIO PUMARES.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.019 v.1º|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SALVO de PEREGO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.365 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEMARCO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.389 D.T. v.1º|7|60

El doctor Federico J. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, con actuación de la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL PLOTNIK.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.268 D.T. v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA VOTTA de LINARI.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.301 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA QUISTAPACE de RONCHI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.308 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO LETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.145 D.T. v.29|6|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Capital Federal, Secretaría número 50 del Escribano Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por cinco días a doña BLANCA NIEVES MERLO, madre de la menor María Elvira Merlo para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Merlo María Elvira s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Los edictos se publicarán por el término de cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.426-v.1º|7|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GERTRUDIS REY SIERRA de MIGUEL, por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.659-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SIXTA GASTON de GARCIA.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.678-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AVELINO FASSANO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.720-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA EULALIA ROMAN de GRACIA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.560 D. T.v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION TRAVERSO de BANCHERO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.603 D.T. v.6|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA CORIGLIANO de SORIANO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.306-v.5|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de TARCISIO ALVAREZ, TARSICIO ALVAREZ o TARCISIO ALVAREZ LOSADA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.198 v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HERRAN o ALFREDO HERRAN MOLINA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.344 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA ANGELA PICASSO de MEOLI. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.363 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON BAULO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — H. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.311 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SURIN.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.147 D.T.-v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUNTHER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.166 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría 49. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.176 D.T. v.29|6|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMA ANTONIA TRASCHE de SPERANZA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.653-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de DOSINDA CARBALLO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.664-D.T.-v.7|7|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días y emplaza por quince a don HORACIO JOAQUIN MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — En los autos caratulados "Suárez David y otros c|Leguizamón de Molinari Justina s|sucesión y otros s|escrituración".
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200 e.25|6-Nº 3.576 D. T.v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARPELLI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.492 D.T. v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL GONZALEZ de ANFOSSI.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.418 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO LANGIERI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.362 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ANA GALLITELLI y STATILE o GALLITELLI de LOPERFIDO. (Secretaría 52). — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.359 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE NALI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.310 D.T. v.30|6|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA DORES DE BORRELLI (Secretaría 52).
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.165 D.T. v.29|6|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARINATO PUCCI. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.599 D.T. v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BERROGAIN de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Secretaría, junio 14 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.606 D.T. v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 30

días a herederos y acreedores de MARIA MARCELA SOMMEILLER. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.488 D.T. v.5|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WAINER.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.153 v.2|7|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por diez días para presentarse dentro de los treinta días, a herederos y acreedores de ALVARO PEDRO BENETRIX.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.426 D.T v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO AMORIN.
Debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.419 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RIZIERI PIRAGINI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3 385 D.T.-v.1º|7|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA HAYDEE DURANTE de DEFERRARI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.732-D.T.-v 7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCORZAFAVE.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.612 D.T. v.6|7|60

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAI o ISAIAS SADI.
Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24 6-Nº 3.524 D.T. v.5|7|60

José Manuel Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BLANCO.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.501 D.T. v.5|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por cinco días a IGNACIA MARTIRA ASTRADA para que comparezca a estar a derecho en autos promovidos por Gino Ciani y señora por adopción del menor Mario Jorge Astrada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en autos. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 3.477 D.T.-v.29|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE INTILE.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.444 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ADELA SANCHEZ o SANCHEZ FILIA de QUINTANA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.313 D.T. v.30|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29 Secretaría Nº 58 del doctor Arístides Rolando, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA OLMO de TANTERA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.288 D.T. v.30|6|60

Nº 30

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 59), se hace saber por cinco días a doña Emma Ramona Santina Fernández de Rosenfeld, en su carácter de segunda acreedora hipotecaria, que en autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. c/ ERNESTO SEGUNDO LEMMI y otros s/Cobro hipotecario", se ha dispuesto el remate de la finca Avda. Luro números 3154/8, Mar del Plata, Bs. Aires.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.721-D.T.-v.1º|7|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BIASINI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.374 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VOZZI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.160 D.T. v.29|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIXTO MALAGUTI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.27 6-Nº 3.728 D.T. v.1º|7|60

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CRESPO.
Buenos Aires, siete de junio de 1960. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.657 D.T. v.1º|7|60

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MORI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.541 D.T. v.30|6|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 (interinamente), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMPARO RODRIGUEZ de SAN MIGUEL. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.508 D.T. v.29|6|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA PASCUAL.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.600 D.T. v.30|6|60

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA DANTE de LUGARZO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.507 D.T. v.29|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARTINEZ de VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.692 D.T. v.1º|7|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de BELLO.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.542 D. T.v.30|6|60

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PARAMIDANI de CANDAME.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.557 D. T.v.30|6|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DELFINA BERDAYES de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.328.v.30|6|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MORABITO.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.619 D.T. v.30|6|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BLASCO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.552 D. T.v.30|6|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BENIGNO REMESAR. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.548 D.T.-v.30|6|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PRIETO de BARROS.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.479 D.T. v.29|6|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.691 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MUTTINI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.693 D.T. v.1º|7|60

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA LEJBGOT de EIGUER.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.637 D.T.-v.30|6|60

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TARANCO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.504 D.T. v.29|6|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULOGIO VILLAR.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.640 D.T. v.30|6|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MURILLO de RUFAS.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.402-v.30|6|60

Juan A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PENSADO.
Buenos Aires, Junio de 1960. — Juan Marcelo R. Moss, secretario.
Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.319 v.29|6|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, titular del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELISA DOLORES BARRIOS de CARCHEDI.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.731 D.T. v.1º|7|60

Nº 17

El señor Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PRIETO y BERNARDA RODRIGUEZ de PRIETO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.470 D.T. v.29|6|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELIA LOPEZ de PARATCHA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.475 D.T. v.29|6|60

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a EDUARDO CARBAJALES para que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre consignación que le sigue Ketty C. de Pedemonte, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 3.669 D.T. v.29|6|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de D. GREGORIO ACHIMACOPULOS.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.679 D.T. v.1º|7|60

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO DANTE PRATO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.661-D.T.-v.1º|7|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA BUSTOS de PEREZ.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.580 D.T. v.30|6|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS PELTZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.684 D.T. v.1º|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBA RIVEIRO. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos H. Maldana, secretario.
800.— e.25|6-Nº 36.323-v.30|6|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA TERESA CARBONE de SCAGLIA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 2.969 D.T. v.29|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 17|6|60.

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE POZZUTO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.503 D.T. v.29|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CAMPILONGO de LOPEZ.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.733 D.T. v.1º|7|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENIGNA B. PABOLIETA DE ESPINAL. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.341-v.30.6|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO SALVADOR SPOSATO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.523 D.T. v.29|6|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MOSTAZO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.343-v.30|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL TROIANO.
Buenos Aires mayo 31 de 1960. — J. Cenobio Lapalma. secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.344-v.30|6|60

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA GIANNI de BAROFFIO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.639 D.T.-v.30|6|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO JOSE FRANZ. — Buenos Aires. 7 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.562 D.T.-v.30|6|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCUTERI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto. secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.532 D.T. v.29|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO PABLO LANUS.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.458 D.T. v.29|6|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN DIAS FREITAS.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.658-D.T.-v.1º|7|60

Nº 28

El doctor Alfredo J. Campati, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN PADIN.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.700 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Etchegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JACOBA ZALAZAR de LIENDO.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.595 D.T.-v.30|6|60

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TOMAS GIACOBINO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.623 D.T.-v.30|6|60

Nº 29

El doctor Joaquín M. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO SICARDI o SICCARDI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.607 D.T.-v.30|6|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CASET.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.510 D.T. v.29|6|60

Nº 31

El Juez doctor Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado de Paz 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BANDIN.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.27.6-Nº 3.725 D.T. v.1º|7|60

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ILDEFONSA REDONDO de DIAZ.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.651 D.T.-v.1º|7|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUDEVINA SERPERO de GRAFFIGNA y de don LUCAS o LUCAS SANTIAGO GRAFFIGNA. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.554 D.T.-v.30|6|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SARA LOPEZ DE ARRIOLA. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.544 D.T.-v.30|6|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MARI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.569 D.T.-v.30|6|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL SPOSATO o PASCUAL SPOSATTO por el término de Ley.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 3.666 D.T. v.1º|7|60

Nº 39

El Juez, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CANAVESI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.583 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX AUGUSTO CARRETTI.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.482 D.T. v.29|6|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAGGIANO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 3.461 D.T. v.29|6|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OROSIA ARIAS. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 3.553 D.T.-v.30|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido proveída la convocatoria de FRANCISCO AURELIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose síndico en sorteo público al contador Ricardo Juan Gallimberti, domiciliado en la calle México 625, piso 1º; que se ha designado el día 22 de agosto del corriente año, a las 14 horas, para la realización de la Asamblea de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, con el número que concurra, cualquiera sea. — Que se ha fijado el plazo de veinticinco días a contar de la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico, los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, junio 14 del año 1960. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 3.200.— e.25|6-Nº 36.386-v.30|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17 del suscripto, en los autos "LOSCIALE S. A., convocatoria", se hace saber por tres días la parte pertinente del siguiente auto: "Buenos Aires, mayo 26 de 1960. Autos y Vistos... A los fines de que los señores acreedores tomen conocimiento de lo manifestado a fs. 630|32, señálase la audiencia del día 20 de julio, a las 14 horas, haciéndose saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en La Ley. — Eduardo M. Guzmán".
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 3.632 D.T. v.28|6|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, interinamente del suscripto, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "QUE S. R. L. s|Convocatoria de acreedores", nombrándose síndico a Norberto Trabb, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 39, 1º "C", habiéndose señalado la audiencia del día 29 de agosto, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 3.478 D.T. v.29|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

LA PLATA

El Juez doctor Osvaldo P. Rodríguez, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BIANCULLI y A. ROSSELLI de BIANCULLI.
La Plata, junio 17 de 1960. — Raúl Touceda, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.624 D.T. v.6|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NAZARIO VOZNIUK o WOZNIUK, sucesión. — Formosa, junio 17 de 1960. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.267-v.5|7|60

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO OBREGON, sucesorio. — Formosa, febrero 19 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 33.929v.29|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial el 27|5 al 7|6|60.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Desocupada. Con facilidades. En José León Suárez, Ptdo. de San Martín, "Barrio Aquilino Colombo", calle 25 de Mayo 212 esq. Alvarado. Edif. lote 7, manzana 75; y mide: 8 mts. al N.E.; 14m50 en su frente S.E.; 4m24 de ochava al E.; 11 mts. al S.O.; y 17m50 al N.O. Sup. total 188 m.c. Base $ 30.000. El sábado 2 de julio, a las 16 hs., s|la misma. Facilidades y condiciones: 50 o|o al contado, saldo a un año de plazo a partir de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble, 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres anticipados, en caso de mora el 12 o|o de interés punitorio y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. La escritura por ante el escribano señor Fernando Martínez Granados, como condición expresa de venta, o el que designe el vendedor, y aunque no se haga uso de las facilidades. El inmueble se entrega desocupado. El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, en los autos "METZIG GUILLERMO, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o|o. Comisión 3o|o. 5 Publs.. en Boletín Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. 2º piso, Cap. Fed., T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires. 14 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.27|6-Nº 3.701 D.T.-v.1º|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "CORTEZ HAYDEE c|KRAFT SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán el domingo 3 de julio, a las 16 hs. sobre la misma la propiedad situada en el Partido de Avellaneda, Wilde, calle M. Moreno 6390 esq. Monte, edificada en terreno que mide: 8m09 de frente al S. E. por 21m34 de fondo y también frente al S.O. Superficie 171mc57. Base $ 23.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a tres días del mes de junio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 3.474 D.T. v.29|6|60

Nº 8

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BERNARDI SEGUNDO, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de junio, en su hall, a las 15.30 hs., las propiedades Teodoro Vilardebó esq. Nazarre 3492/98, edificada en lote 1, manzana 3, de 6m15 frente al N.O., 6m72 otro frente al S.O. s/T. Vilardebó, 10m91 al N.E. y 10m37 al S.E., base de $ 113.466,66 m|n.; Gualeguaychú 2989, en lote E, manzana J, de 8m66 frente al S.O. por 25m04 de fondo, base $ 369.933,33 m|n., y camión "Chevrolet", año 1938, chapa Capital 710.169, con motor 1.429.180, sin base, al mejor postor, el mismo día, a las 11 horas. Ventas al contado. 8 % seña a cuenta precio y 3 % de comisión, en las propiedades, y 10 % en el camión. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.800.— e.25|6-Nº 3.605-D.T.-v.30|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, se hace saber por cinco días, que el martillero Walter D. Salotto rematará el domingo 3 de julio de 1960, a las 15.30, sobre los mismos, cinco lotes, ubicados en Monte Grande, Pdo. de E. Echeverría, en la intersección de las calles Nuestras Malvinas y Fray Mamerto Esquiú, Manz. 3. Bases y sup. Lotes 23 y 24 (300m2. c|uno). $ 37.800 c|u. Lotes 26 y 27 (300m2. c|u.) $ 25.200 c|u. Lote 25 (295,59 m2.) $ 40.333.33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos: LAS LOMAS S. R. L. c/FERNANDEZ CACCIOLA JUAN CARLOS y SIGAL DOMINGO BENITO s/cumplimiento de contrato. Secretaría 16 del Dr. Miguel A. Culaciati Lonné. Inf. Reconquista 341. 31-4949-4940. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.400.— e.25|6-Nº 36.403-v.30|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, del Juzgado Nº 9, Secretaría a cargo del escribano Luis A. Sauze Juárez, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Mario Villaverde, designado en autos "GRAHAM de MORTIMER GENEVA s|Sucesión", procederá a vender en pública subasta, el jueves 7 de julio de 1960, a las 1· horas, en el Salón de Ventas de la calle San José Nº 1754|56, de esta Capital, ocho lotes de terreno ubicados en la manzana circunscripta por las calles Tucumán, Belgrano, San Lorenzo y Rivadavia del paraje denominado Villa Suiza, a doscientos metros aproximadamente de la Estación Los Polvorines, del F. C. N. General Belgrano, Partido de General Sarmiento, designados con los Nos. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 31 y 32 con las siguientes medidas: Lote 1: 14,20 mts. de frente por 18,68 mts. de fondo. Total: 265,25 m2; Lote 2: 8,66 mts. de frente por 22,86 mts. de fondo. Total: 197,92 m2; Lote 5: 8,66 mts. de frente por 22,86 mts. de fondo. Total: 197,92 m2; Lote 6: 14,20 mts. de frente por 18,65 mts. de fondo. Total: 265,25 m2; Lote 7: 8,66 mts. de frente por 18,66 mts. de fondo. Total: 161,75 m2; Lote 8: 8,66 mts. de frente por 27,34 mts. de fondo. Total: 236,75 m2; Lote 31: 8,66 mts. de frente por 27,31 mts. de fondo. Total: 236,75 m2; Lote 32: 8,66 mts. de frente por 18,68 mts. de fondo. Total 161,75 m2. — La venta se efectúa en las condiciones de práctica, al contado y sin base. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.- e.24|6 Nº 3.495 D.T. v.29|6|60

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizan-

te, hace saber por 5 días, que en autos "LASOTA de TORIONI MARIA DEL CARMEN s/sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el 30 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, la unidad 22, departamento del 5º piso de la finca Talcahuano 934, que tiene superficie cubierta propia de 70,345 ms. cs. con balcón de uso exclusivo. Desocupado. Base $ 500.000. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.604-D.T.-v.30|6|60

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en autos: "CURIONI DE DEMARCHI, ROSA c|MERCEDES y MARIA LUISA COSSIO", s|ejecución hipotecaria, el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 10 de julio a las 15 horas sobre la misma, el inmueble calle Arenales números 1376|78 entre Talcahuano y Uruguay, edificado en terreno que mide: 6,928 m. de frente al N. por 40.702 m. de fondo, con la base de $ 40.000.— m|n. al contado. — D. G. I. número 35.987|I.

Se exigirá del comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.27|6-Nº 3.652-D.T.-v.7|6|60

JUDICIAL. — El Dr. Santiago E. Fouet, Juez Nac. de 1ra. Ist. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Sec. Nº 40, a mi cargo, hace saber por diez días en autos: "BECKMANN de TAPIA MATILDE c|FICAM S. A. C. I. F. e I., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056: 54-6708), rematará el domingo 3 de julio, a las 16 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Avellaneda Nros. 2356|58, Cap., entre Caracas y Fray Cayetano, de las siguientes medidas: 8.66 mts. frente por 63,80 mts. fondo. Sup. tot. aprox. 552 m2. Venta ad corpus. Sin base, al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 36.209-v.2|7|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría número 49 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MALTESE, MIGUEL y MARIA JUANA, s|sucesión" a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 3 de julio a las 16.30 horas sobre la misma, el inmueble, calle Darwin Nº 1061 con la base de pesos 96.000.— m|n., al contado, edificado en terreno que mide: 8,66m. de frente al O. por 48,35m. de fondo, estando compuesto el edificio de: Un departamento al frente, ocupado y otro departamento interior libre o desocupado con amplio terreno en su fondo. D.G.I. número 35970|I. — Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 36.325-v.30|6|60

Nº 26

JUDICIAL. — 3 propiedades. — 1º) Córdoba 3860|62|70|72|74 y Lavalle 3957|61|65|71 edificadas en terrenos que miden: Córdoba 3860|62: 8 m 90 frente por 32 m 53 y 32 m 60 costados y 9 m en contrafrente; Córdoba 3870|72|74: 8 m 90 frente por 30 m 50 fondo; Lavalle 3957|61: 10 m frente por 20 m y 24 m95 costado, 9 m en contrafrente y Lavalle 3965|71: 10 m frente por 23 m 20 y 25 m costados y 9 m 70 en contrafrente. Base $ 1.333.333.32. — 2º) Bernardo de Irigoyen 937|39: mide 12 m 40 frente por 18 m 50 fondo y 12 m 10 en contrafrente. Base $ 266.666.66. — 3º) Entre Ríos 1093|95|97 esq. Humberto Primo 1805|15: mide 11 m 258 s|Entre Ríos por 17 m 772 s|Humberto 1º. — Base $ 533.333.32. — Forma de pago: 50 % al contado, 25 % al año, 25 % a 2 años a partir de la fecha de la toma de posesión con el 12 % de interés anual por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado. — Escribano Luis F. Catalá, condición venta. — Las propiedades se venden en el estado de ocupación en que se encuentran. — Orden señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, sec. Nº 52 doctor Horacio Liberti, a prop. de parte, autos "CASTILLO de CASTILLO, MARIA CARMEN y CASTILLO, JOSE MARIA, s|testamentarias". — Rematarán el miércoles 6 de julio a las 16 en Florida 239, 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.000.— e.24|6-Nº 3.499 D.T.-v.5|7|60

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, hace saber por 10 días que en exhorto 1541 "SUAREZ, J., testamentaria" (del Juzgado de 1ª Instancia de La Plata del Dr. Juan F. Castillo, por la secretaría Nº 4), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades Esteban Bonorino 250-52, en terreno de 8m45 frente al O. por 57m69 de fondo, base $ 242.600 m|n. y Directorio 3751-53, edificada en lote 8, manzana A, de 8 mts. de frente al S.E. por 25m98 de fondo, habiéndose anexado una fracción de 8 mts. al S. E., 12m02 al N.E., 13m02 al S.O. y 8m06 al N.O. con base de $ 124.000 m|n. Escrituras ante Amelia Bressa de Sánchez. 10 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 3.309-D.T.-v.30|6|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, hácese saber por el término de 10 días en los autos "MANCINI JOSE ANTONIO GIANATA contra BERRETTA RICARDO, s|cobro hipotecario", que ha sido designado martillero don Lino Florencio Ponce Varela para subastar el domingo 3 de julio próximo a las 15 horas, la finca ubicada en calle Entre Ríos, hoy número mil quinientos setenta, entre las de Posadas y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, edificada en lote número diecisiete, de la manzana treintiuno, que según título mide: diez metros de frente al Nord Oeste por veinticinco metros veinte centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, teniendo en el Nord Este veintiséis metros dieciocho centímetros y de ancho en el contrafrente al Sud- Este- diez metros cinco centímetros o sean doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el Sud Este con parte del lote catorce; por el Sud Oeste con parte de los lotes quince y dieciséis y por el Nord Este con parte del lote dieciocho. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 429, Parcela diez y siete. Base: $ 114.619.16 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o.

Buenos Aires mayo 17 de 1960. — Jorge J. Funes Lastra, secretario.

$ 8.000.— e.22|6-Nº 3.397 D.T.-v.2.7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c.FLORES, MIGUEL ENRIQUE, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 71.503, completamente equipado, con la base de m$n. 5.330, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.708 D.T.-v.29|6|60

Por disposición del Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por 2 días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ROY DE D'ANGELO, ANGELA MARIA, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 60893, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.27|6-Nº 3.706 D.T.-v.28|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KRAUSZ GORDON s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 11 de julio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 32869, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu número 523. Base m$n. 1.377. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, 17 junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 36.363-v.28|6|60

Nº 12

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 12, secretaría del firmante, hace saber por cinco días en los autos GALLI y GALLI, MARIA VIRGINIA, su sucesión, que el martillero Ismael Osvaldo Merlino rematará el domingo 3 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Méjico Nº 4370 entre Avda. La Plata y Muñiz. Lote Nº 4, mide: 8,66 de frente al Norte; 17m32 y 18m45 en sus costados y 5m19 en el contrafrente. Base: $ 100.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inr., Sucre 2046, T. E. 76-3639.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.597 D.T.-v.30|6 60

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días que en los autos "JUAN FRANCISCO BALAGNA c.SERAFIN GOMEZ, s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 7.500 y al mejor postor, un juego de dormitorio estilo francés, bombé, compuesto de: un ropero desarmable, una cómoda de 3 cajones, dos mesitas de luz, una cama de dos plazas, un elástico tejido, armazón de hierro, un espejo de 3 cuerpos, una sillita dormitorio, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 2 de julio de 1960, a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Rivadavia 7484, Capital.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 3.582 D.T.-v.28|6|60

Nº 23

Por disposición del Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SANCHEZ MERCEDES, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 51.600, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.744, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.703 D.T.-v.29|6|60

Nº 24

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SANDOVAL, ENRIQUE, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 46294, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.707 D.T.-v.29|6|60

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|VOLPATO, ANGEL, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 056575, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 1.200 e.27|6-Nº 3.705-D.T.-v.29|6|60

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 28, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ MIGUEL, s|ejecución prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 5 de julio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 032367, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.680.— e.25|6-Nº 36.361-v.28|6|60

Nº 29

Por disposición del Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|RACCIOPI, EMILIO FRANCISCO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 50469, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186.— al contado, comisión 10 %. — Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y 14 a 17 hs.

Buenos Aires junio 23 de 1960. — Enzo M. Mazardi, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.704-D.T.-v.29|6|60

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, se hace saber por tres días que el martillero designado a propuesta de la parte actora, don Isaías Manuel Juárez, en los autos caratulados "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|STURLA, ELBA VICTORIA y LOPEZ, JORGE RAUL s|ejecución prendaria", rematará el 8 de julio de 1960, en la calle Guevara Nº 326, Cap., donde se exhibe, un piano marca "Ernest Krause" Nº 5678, vertical, de tres pedales cruzados y ochenta y ocho notas, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 4.400. — Condiciones: Seña: 50 o|o; Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — El remate se efectuará a las 11 horas.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 1.140.- e.25|6 Nº 3.590 D.T. v.28|6|60

Nº 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por el término de tres días en autos caratulados "RAFFAZZO LUIS contra VELASCO CARLOS ALBERTO, sobre ejecución de prenda", que el martillero público don Alejandro Santiago Fuster procederá a rematar, al contado y en dinero en efectivo en el acto de la subasta, el día 8 de julio del cte. año, a las 16 horas, en mis oficinas calle Lavalle 1382, 2º piso, lo siguiente: Un aparato de televisión marca Duncan, modelo D.812.NNF Nº 59'3262, en el estado en que se encuentra, con base de pesos 10.910,90 m|n. — Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos A. Arioso, secretario.

$ 960.- e.25|6 Nº 3.635 D.T. v.28|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARNIOLO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 5 de julio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6, Nº 1528, completamente equipada. — Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. — Base: $ 25.000.— Al contado. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.920.- e.25|6 Nº 36.362 v.28|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, de la Capital Federal, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una vitrina refrigeradora eléctrica, marca "Siam", modelo 133, Nº 1563, completamente equipada,

ta que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 29.468 m|n Al contado y al mejor postor — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. — El día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.- e.25|6 Nº 36.364 v.28|6|60

Nº 2

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 5, se hace saber por tres días en autos "NORDMANN, C. I. c|JAIMES, I. A. s|ejec. prendaria", que el martillero Maime Angel Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el día 8 de julio 1960 a las 15 horas, en Avenida Constituyentes 6239, donde se exhibe. Una motocicleta, marca "Legnano", mod. 1958 de 49 cc. de cilindrada, motor Nº 107892. — Al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 3.539 D.T.-v.28|6|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Laboúgle, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "AMELCOM S. A. IND. COM., FIN., INM. s|quiebra" el martillero Ernesto F. Casares, rematará: agujereadoras con motor, soldadoras eléctricas "Relámpago", fragua con ventilador, mesa grande de hierro con palanca guillotina, relojes eléctricos, tubos fluorecentes, estufas a querosene, interruptores, motores eléctricos, morsas, pulidora con motor, cable de alta tensión, gran cantidad de implementos de electricidad, mostrador y muebles de escritorio, los días lunes 27 y martes 28 de junio, a las 14 horas, en los locales de las calles Los Andes 1050 y Rivero 165, de la Ciudad de Avellaneda. Sin base. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 3.613 D.T. v.28|6|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. contra JUAN LEBAN, sobre ejecución prendaria", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 8 de julio de 1960, a las 12 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte 5568, edificada en el lote 6, manzana H, que mide: 8m66 de frente al N.O., 34m77 en su costado S.O., 34m01 en su costado N.E. 8m69 en el contrafrente. Base: $ 7.080. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado

Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.00.— e.17|6-Nº 3.226 D.T.-v.29|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 6 del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c|BARREIRO, JUAN JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará con la base de $ 68.500 m|n., el día 12 de julio a las 10 y 30 hs., en Av. San Martín 6131, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una chatita usada, marca "Rugby", modelo 1930, motor Nº 566839, patente 539563, de la Prov. de Bs. As., año 1959. *Comisión 10 %, seña 30 % en efectivo.*

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.697-D.T.-v.29|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Cap. Federal, Dr. Eduardo E. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber en autos "MORA, JUAN RODOLFO c|FUEGUEL, ISIDRO JUAN, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 12 de julio, a las 10 y 45 hs. en el local de la Avda. San Martín 6131, Capital, donde el bien se exhibe, con la base de $ 75.000, el siguiente: Una chatita usada, marca Durand, modelo 1931, motor Nº 3391, patente Nº 529773, año 1958, Prov. Bs. Aires. — Comisión 10 %, seña 30 %. Al contado.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.699-D.T.-v.29|6|60

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo Juzgado Nº 6, secretaría autorizante, en autos "MORALES, ILDEFONSO y otro c|MALOSETTI, ORESTE, s|ejecución prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio próximo, hora 10, en Moreno 1441, un automóvil marca "Dodge", carrocería doble faeton, 4 puertas, modelo año 1936, patente Nro. 440996, año 1959, motor Nro. D2-151859-48.880.—, que se exhibe en Las Casas 3561. Base m$n. 24.440.—. Al contado. Comisión 10 %. Informes T. E. 45-1769.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 3.719-D.T.-v.29|6|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c| RUGGERO, FRANCISCO ROBERTO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 8 de julio, a las 16 y 30 horas en la calle San José 1754, donde se exhibe, los siguientes bienes: Una prensa hidraúlica para 60.000 ks., marca "Fipat", Nº 23165, Serie A, modelo WD-65; una bruñidora de cilindros de pie, marca "Fipat", Nº 23165, serie A, mod. M-150, equip. con un motor eléctrico, marca "Clo", Nº 3795, de 1,505.385 C.V. alt. trif. y una electrobomba, marca "Adas", Nº 8887, de 0,15207 C.V. alt, trif. de 220|380 volts; una rectificadora de pistones, marca "Fipat", Nº 23168, serie A, mod. 101, equip. con motor eléctrico en el cabezal, marca "Clo", Nº 6709, de 0,506.926 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts y con un motor eléctrico para la piedra, marca "Clo", Nº 3780, de 1,01385 C.V. alt. trif. 220|380 volts; una alesadora de biela, marca "Fipat", Nº 23167, serie A., modelo M.148, con motor eléctrico, marca "Czerweni", Nº 104997, de 0,506926 C.V. alt. trif. 220| 380 volts; una frenteadora de tapas de bielas y bancada, marca "Fipat", Nº 23340, serie A., mod. 507, eléctrico, cte. alt. trif. 220|380 volts, con la base de $ 216.449 m|n. Seña 30 %, comisión 10 %. En efectivo.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.27|6-Nº 3.698-D.T.-v.29|6|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 6, doctor Juan Angel Fernández, secretaría a cargo del señor Julio A. Oteiza, se hace saber por cinco días que el martillero señor Antonio Alfredo Scazziota, rematará el sábado dos de julio del cte., a las 15.30 horas, el buque a motor, denominado "Ciudad de San Fernando", matrícula Nº 875, amarrado y fondeado en el Río Luján, frente al astillero Otto, en la localidad de Tigre, Pcia. de Bs. As. Base retasada: $.750.000.—. Seña 10 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "AMARILLA ALBERTO y otros c|EMPRESA FLUVIAL PEDRO T. SUAREZ", en el Expediente Nº 9977. Autorízase al martillero para que en el supuesto de los casos, no hubiere postores por la base indicada, se efectúe en ese acto la subasta sin base.

Buenos Aires, 22 de junio de mil novecientos sesenta. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 2.800.— e.25|6-Nº 36.387 v.30|6|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

Instituto Politécnico Hispano Argentino

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, día 30 de julio de 1960, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados firmar Acta.

2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido, y

3º Proceder domingo 31 de julio de 1960, de 9 a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — José Crespo Casal, presidente. — José Raúl Rodríguez Sario, secretario general.

$ 160.— e.27|6-Nº 36.443-v.28|6|60

AVANZADA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de julio, a las 10 horas, en Pueyrredón 709, piso 1º "B", para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.517-v.1º|7|60

ASOCIACION CIVIL

Escuela Escocesa San Andrés

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3º Elección de un revisor de cuentas titular y de un suplente por el término de dos años.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960.

$ 336.— e.25|6-Nº 36.333-v.28|6|60

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL EMPLEADOS DE ESCUELAS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado asociado:

La Comisión Administrativa, de acuerdo a lo que dispone el art. 47 del estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 16 de julio del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Antonio Machado Nº 642, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

3º Consideración del proyecto de reforma de estatuto y ordenamiento del mismo.

4º Autorización a la Comisión Administrativa a introducir las reformas que impongan o aconsejen las autoridades competentes por disponerlo alguna disposición o reglamento.

Saludan a usted, muy atentamente. — Juan Angel Juárez, presidente. — Miguel Portas, secretario general.

NOTA: — El art. 49, inc. a) del Estatuto vigente establece, que si a la hora indicada en la Convocatoria no hubieso reunida la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea una hora después se constituye válidamente, cualquiera sea el número de socios presente.

$ 240.— e.25|6-Nº 36.346-v.28|6|60

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS

(A.D.I.T.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1960, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la entidad calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Egidio Zuccollo, Pedro Leandro Sebastian, Moisés Stubrin, Guillermo A. Laboranti y José F. García; y tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Moisés Senitzky, Félix Huberman y Benjamín Guzovsky.

4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Egidio Zuccollo, presidente. — Pedro Leandro Sebastian, secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 624.— e.25|6-Nº 35.980-v.28|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 23|6|60.

"ARGENBEL"

Sociedad Anónima Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1960, a las 18 hs., en Arenales 1339, Capital, para tratar:

1º — Determinación del número y elección de Directores.

2º — Elección de Síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.24|6-Nº 36.308-v.29|6|60

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1959|60 y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de árbitros y comisión electoral, de acuerdo con los arts. 22 y 78, respectivamente, de los estatutos vigentes.

3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de junio de 1960.

4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la C. D., aumento de cuotas de ingreso de los mismos y cuotas sociales de socios familiares.

5º Consideración de la modificación efectuada al Ar. 41 inc. c) del Estatuto, sobre el aumento de concesión de créditos comerciales, hasta la suma de pesos 6.000.—.

6º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — Manuel Gutiérrez, presidente; Fernando Mayobi, secretario.

NOTA. — Art. 73 del Estatuto: Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.847-v.30|6|60

"C"

C. A. P. I.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asam. Gral. Ord., el 8|7|60 18 hs., en Solís 2141|45, Cap., a tratar:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del C. C., ejerc. cerrado el 31|1|60.

2º Rem. al Directorio.

3º Nombramiento Directores, aplicación art. 10 Estatuto.

4º Desig. Sínd. y Síndico suplente.

5º Nombramiento 2 accion. firmar acta. — Recuérdase art. 23. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.432-v.1º|7|60

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 8 de julio de 1960, a las quince horas, en la sede central, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1960/1961.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|6-Nº 36.477-v.1º|7|60

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el 8 de julio de 1960, a las quince y treinta horas, en la sede central, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|6-Nº 36.478-v.1º|7|60

C O N I N G, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1960, horas 18, en la sede social para considerar documentación art. 347 del C. de C., ejercicio 31|1|60; determinar número de directores y elegir los mismos; remuneración directores y síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.27|6-Nº 36.441-v.29|6|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA P E N T A
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, sito en la calle Perú 1655, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la sociedad (artículo 3º de los estatutos sociales).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 36.406-v.30|6|60

CONSARD
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea de accionistas para el día 5 de julio de 1960, 9 horas, Perú 556, 2º piso, Buenos Aires, para tratar:

Renovación directores y síndicos; reforma art. 3º estatutos; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.392-v.30|6|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Sociedad Anónima
San Martín Nº 320 - Capital
Nº Registro 2146
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 11 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de julio del año mil novecientos sesenta, a las diez y siete horas treinta minutos, en las oficinas de la calle San Martín 320, primer piso, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Aumento del capital autorizado, de diez millones a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, y modificación de los artículos 5º y 11º de los estatutos.

3º Autorización al señor presidente de la sociedad, o en su defecto al vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 320, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|6-Nº 36.233-v.29|6|60

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital Federal
Nac. 940
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 33º y 37º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de julio de 1960 a las 16 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor Síndico correspondientes al 54º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de conformidad con los arts. 19º y 31º de los Estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de los Directores y elección de Directores por el término correspondiente; b) Art. 31º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los Estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la Asamblea. El Directorio.

$ 5.600.— e.25|6-Nº 36.357-v.30|6|60

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital Federal
Nac. 940
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 35º y 38º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 6 de julio de 1960, a las 17 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los Estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, C. Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la Asamblea. El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 36.356-v.30|6|60

DELTA PESQUERA PATAGONICA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1960, a las 19 hs., en Arenales 1339, Capital, para tratar:

1º Determinación del número y elección de directores.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.309-v.29|6|60

DUNA, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1960.

2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 35.858-v.29|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 23|6|60.

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA CASA
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cinco de julio, a las 15 horas, en Salta Nº 779, 1er. P., para tratar, memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al cuarto ejercicio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el cinco de julio, a las 18 horas, en Salta Nº 779, 1er. P., para tratar modificación del Capital.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.358-v.28|6|60

ESTANCIAS BIDOU S. A.

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, 4 de julio de 1960, a las 19 horas, en Uruguay 16, of. 95, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. al 31|12|58 y 31|12|59.

2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º Confirmación Síndico para el ejercicio cerrado el 31|12|59.

4º Aprobación compra campo en Gral. Madariaga.

5º Aumento del Capital Autorizado a $ 5.000.000.—.

6º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 36.375-v.30|6|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 4 de julio de 1959, a las 11 horas, en su sede social, calle San Martín 345, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.315-v.29|6|60

"F"

FULL-FASHIONED ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el local social el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 6º, 10º, 15º y 16º de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los Directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.482 v.1º|7|60

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 8 de julio de 1960, a la hora 9, en nuestra sede de Avenida Libertador General San Martín 3046, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 12, 15, 22, 24, 28 y 29, y supresión de los artículos 32, 33 y 34 del estatuto social. Aumento del capital y su suscripción.

2º Determinación del número de Directores y su designación.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación, en nuestra Caja Social, Av. Libertador General San Martín 3046, Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|6-Nº 36.456 v.1º|7|60

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 18 horas, en las oficinas sociales, Independencia 2155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (artículo 3º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.442 v.1º|7|60

"G"

G H O L E S
S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, julio 7 de 1960, 17 horas, en Santa Fe 914, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, Ejerc. 28|2|1960;

2º Elección de Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas art. 16º Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.212-v.1º|7|60

GUIDO SCOSSIROLI
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1960 a las 18 horas en Magallanes 1158 para tratar:

1º Situación de la sociedad ante decisión asamblea anterior. — Trabajos en curso;

2º Designación de dos accionistas. — El Presidente.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.510-v.1º|7|60

"I"

IGGAM S. A. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea;

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

3º Distribución de Utilidades;

4º Fijación del número de Directores y su elección por un año;

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32 inc. d) de los Estatutos. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener boleto de entrada. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o comercial aprobado por el Directorio.

$ 4.400.— e.27|6-Nº 36.475-v.1º|7|60

"M"

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria 7|7|1960, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio y distribución de utilidades; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.476-v.1º|7|60

MURALTO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6|7|1960, 9 horas, Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Cap., p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|60;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 21 de 1960.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 35.293-v.29|6|60

"N"

NAKKACHE HNOS. Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
C. Pellegrini 635 — Cap.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 1º conv., en sede social, para día 29 del cte., 19 hs., para considerar:

1º Documentos prescriptos en art. 347 C.C. al 31 enero 1960.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar dos accionistas firma Acta.

$ 960.— e.25|6-Nº 36.385-v 29|6|60

"P"

PALADAR, S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de julio de 1960, a las dieciocho horas, en Díaz Vélez 4723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|6-Nº 36.491-v.1º|7|60

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|6|60, a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 30 Inc. a) estatutos, ejercicio 1959.

2º Elección 60 miembros de la Junta por tres años; Com. Rev. de Cuentas por un año y dos socios para firmar el acta.

3º Elección miembros honorarios de la Com. Directiva (Art. 14º Estat.). — José C. Míguens, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

$ 128.— e.27|6-Nº 36.472-v.28|6|60

PROQUIMETAL S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 4551
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio de 1960, horas 9 en Uruguay 560, 1º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31/12/59.
2º Elegir un director titular, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.303-v.29|6|60

PEHUEN, S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 601, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 16.000.000.—; El aumento propuesto de m$n. 12.000.000.—, se descompone en 18 series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos y 12 series de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto.
2º Delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes, condiciones y la forma de modo de pago.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.24|6-Nº 36.257-v.29|6|60

"R"

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al Estatuto;
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1600.— e.25|6-Nº 36.360-v.30|6|60

RAIMONDI
S. A. F. R. I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 4 julio 1960, 16 horas, en Lavalle 716, 1º A. para tratar:
1º Venta local Ayacucho 1984;
2º Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.134-v.30|6|60
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|6 al 24|6|60.

RIPAN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Ripan S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 955, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares por renovación del Directorio.
3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que finalizan su período.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración boleto compraventa inmueble Hipólito Yrigoyen 4225, Florida.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 36.268-v.29|6|60

"S"

S. A. MOLINO INGLES (Argentina) Limitada (En Liquidación)
N. 2387
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración cierre definitivo liquidación;
2º Aprobación de lo actuado por Comisión Liquidadora;
3º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.465-v.1º|7|60

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores asociados de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en la Sala del Policlínico (Hospital Italiano), Cangallo 4216, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea y nombramiento de una comisión de cinco miembros para el escrutinio;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, referentes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
3º Propuesta de designar asociado honorario al Ing. Victorio Valdani;
4º Reintegración de la Comisión Directiva, mediante la elección de: ocho miembros titulares por un trienio y un miembro titular por un año y doce miembros suplentes por un año. Integración del Organo de Fiscalización mediante la elección de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes; todos por un año.
NOTA: — El acto electoral se clausurará tan luego hayan votado todos los electores presentes a las 18 horas. Seguidamente se procederá al escrutinio y proclamación de los electos.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.
$ 576.— e.27|6-Nº 36.513-v.29|6|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de julio de 1960, a las 17 horas, en Lima 187, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1959.
2º Consideración de honorarios a directores, síndicos, y sumas abonadas en el ejercicio a directores técnicos y otros servicios prestados.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Modificación de estatutos (Art. 10)
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|6-Nº 36.439-v.1º|7|60

SIMOCA, S. A.
Comer., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 5 de julio de 1960, a las 10 horas, en Av. L. N. Alem 720, para tratar:
1º Ratificar o rectificar designaciones de Directores; elevar su número en su caso, y designar Síndico por renuncia del actual;
2º Aumento del Capital;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.408-v.30|6|60

SULFI — CROM S. A.
Ind., Com., Inm., Fin.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas de Sulfi-Crom Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 8 de julio de 1960, a las 18.30 horas en el local social, Directorio 5919|47.
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición de Fondo de Comercio;
2º Aumento de Capital;
3º Modificación de los Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente, en representación de los demás.
Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del Artículo 16 de nuestros Estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, junio 21 de 1960.
$ 3.200.— e.25|6-Nº 36.377-v.30|6|60

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4732
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 1960, a las 10 horas, en Reconquista 468, 6º piso, izquierda, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la cotización de todas las acciones de la entidad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 36.235-v.29|6|60

"T"

TRAFALGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta, a las diez horas, en el local de la calle Perú 84, piso 3º, oficina 43, de la Capital Federal, a efectos de considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevos directores y síndicos;
2º Reforma de los Estatutos;
3º Aumento del capital autorizado hasta el monto que fije la Asamblea;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 36.217-v.29|6|60

"U"

ULTRAPLASTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 5 de julio de 1960, 19 horas, en México 625, para tratar:
Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1959; Retribución a Directores; Elección de Directores; Distribución de utilidades; designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.368-v.30|6|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 46-4159/4163, avisan: Santiago García, José García, Manuel García y Julio Díaz venden a Celso Crespo; Manuel González, Manuel Fernández, Emilio Otero, Francisco Fernández y Antonio Bugarín, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901, esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.470-v.1º|7|60

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315/16, avisa que la sociedad "Carlos A. Mozzone & Cía.", dedicada a fabricación de mosaicos, materiales de construcción, sanitarios y anexos, con negocio en esta ciudad, AVDA. EMILIO CASTRO Nros. 7287/97, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social don Reinaldo Guido Catelli y Rubén Osvaldo Mozzone, bajo el rubro "Catelli y Mozzone". Reclamos de ley en la escribanía.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.511-v.1º|7|60

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo número 1346, avisa: Que Victorio Sacchi, Bautista Breccioli, Jorge Exequiel Redin y Luis Ebellini, venden café despacho de bebidas sin alcohol, molienda de café (como integrante de no actividad principal) y venta de helados "Romadrid", AVDA. DE MAYO Nº 1341 a Carlos Angel Porto y Gerardo Porto. — Domicilio de partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.337-v.30|6|60

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo número 1346, avisa: Que Antonio Rote y Héctor Bruno Emanuele, venden elaboración y venta pastas frescas, AVDA. JUAN BAUSTISTA ALBERDI Nº 4803 (MERCADO HOMERO, PUESTOS Nos. 3 y 10) a Manuel Domínguez y Alfonso Landrobe. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.338-v.30|6|60

Avisan: Juan Mieszkowski, vende a Alberto Mieszkowski su fábrica de muebles, establecida en AZUL 770|72, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.336-v.30|6|60

Francisco Ferraro, mart. púb., ofic. Pasaje San Carlos 38, T.E. 89-4431 avisa: Alfonso Miliano, Pascual Guida y Lucio D'Amore venden su negocio de elaboración y venta de helados, casa de lunch, cafés y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. SANTA FE 2557, a Angel Martín y Luis Gerolami, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1440. Domicilio vendedores: Desaguadero 4117 Reclamos ley en térm. en mis oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.397 v.30|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan José Alcaraz y Juan José Alcaraz (hijo) venden a Luis Cambeiro Giráldez, Basilio Alonso Bastos y José Costas Trigo el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 1040, las partes se domicilian: la vendedora en San Miguel, calle Leandro N. Alem Nº 1814, y la compradora en esta Capital, calle Tres de Febrero Nº 1079. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 36.421-v.30|6|60

Pascual Pastura, comunica al comercio en general que ha comprado la totalidad de las cuotas sociales de Antonio González y Rubén Antonio González, en la sociedad Pastura González & Cía. S. R. L., dedicada al ramo de Taller de Litografía, sita en la calle Coronel D'Elía Nº 1465, de Lanús (Pcia. de Bs. As.), administración en ALSINA 1441, Cap. Federal. Reclamaciones de ley en Bernardino Rivadavia Nº 715, Lanús, domicilio de partes. Aviso publicado conforme Ley 11.867.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.411-v.30|6|60

Rodríguez y González, Balanceadores, Uruguay Nº 228, avisan: José Fernández y Bernardo Camilo Ansoar venden a Dositeo Roda, Albino Cambeiro, Etalvino Alvarez y Dositeo López, cuatro partes negocio Pizzería, Elaboración y Venta Helados, Despacho Bebidas, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1003, esquina OLAVARRIA Nº 1700, Capital, quienes se hacen cargo, conjuntamente con vendedores del activo y pasivo: todos domicilio legal mismo negocio, así como reclamos Ley 11.867.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.349-v.30|6|60

Amelio & Cía., San Juan 3000. De la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Avisan que Mario Milano y Vera Vuotta de Milano venden a Oscar Antonio Retaco, Salvador Agapito Prestileo y Salvador Mario Prestileo el neg. de Fiambrería sito en la AV. CABILDO 664, Cap. Recl. ley y dclio. en n|ofic.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.367-v.30|6|60

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que Walter Altorfer vende a Mariano León Luzarreta y Urbano Lorenzo Pelosi su taller de galvanoplastía sito en AVELINO DIAZ 767, Capital Federal, donde se reciben las oposiciones y reclamos y las partes constituyen su domicilio.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.388-v.30|6|60

M. Cruz, Martillero Público, con ofic. calle Triunvirato 3697, T. E. 51-7744, avisa que: Ida S. de Dick vende su negocio de Despensa calle ALTOLAGUIRRE 1201, Capital, a María Filomena Chenau. Reclamo de Ley, domicilio de partes, mi oficina.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.390-v.30|6|60

El martillero Héctor J. Fibla hace saber por su intermedio que los señores Bernardo Clarimundo Da Cruz y Teodoro Da Cruz venden por su intermedio a partir del día primero de junio de 1960 al señor Lorenzo Furlán su negocio de bar y restaurante, ubicado en la AV. DE LOS CORRALES 7493 al 99, esq. AV. GRAL. PAZ. — Reclamos de ley en mi oficina, Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.252-v.29|6|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Avelino Fernández vende a Eulogio Novoa el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVELLANEDA Nº 1701|05, esq. MORELOS 406, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley, n|oficinas.
NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 26|11|1959 bajo el Nº 19.477, por error de nombres.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 35.916-v.29|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 23|6|60.

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que, Emilio Rodríguez, Lisardo Bernárdez y Ricardo Pérez, venden a Luis Bayón, Gerardo López y Secundino González, negocio de café y bar, sito en Capital, calle ALBARELLOS 2601, esq. BOLIVIA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.300-v.29|6|60

Héctor Belén, matriculado bajo el Nº 485, al folio 123, del libro 52 avisa que Artemio Ayala y Norberto José Pairaux, venden el negocio de fiambrería, sito en AV. ASAMBLEA 424, a la señora Angélica M. Pazos de Barros. Reclamo de Ley, en mis oficinas, C|Barros 158, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.281-v.29|6|60

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que don Silverio Estévez, domiciliado en Asamblea 200, Capital Federal, vende a Hebe Ferrari, domiciliada en Avellaneda 3499, Capital Federal, la farmacia "Franklin", de la calle AVELLANEDA Nº 3499, Capital Federal. Reclamos de Ley: Escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.266-v.29|6|60

Se hace saber por el término de 5 días que "Textil Oriental, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle ALSINA 1773, 4º piso "G", de la Capital Federal, vende a "La Girasolera", Sociedad Anónima, Comer-

cial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, las maquinarias e instalaciones del establecimiento fabril destinado a la industrialización y al comercio de aceite, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, Villa Marconi, calle General Madariaga 1852. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la compradora, calle San Martín 683, 3º piso, oficina 44, Capital Federal.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 36.263-v.29|6|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-059, avisan que José María Corton, Héctor José Corton, Isidoro Fernández y Justo Mel, venden a Peregrino Castro y Miguel Panella el negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en la AVDA. NAZCA Nº 2060|64, esq. JOSE INGENIEROS, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley; nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.223-v.29|6|60

Abad Hermanos y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nro. 1399, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: El Edicto Nº 35272 que se inició el 10|6|60, por el que Gabriel R. García, José M. O. Fano, Manuel Domínguez y Teófilo J. Domínguez, venden a Armando N. Lucero, Guillermo Paladini, Saturnino Olivar y Alfonso Viñes, sus partes en "Bar y Copetín La Pilarica S.R.L.", AVDA. SANTA FE Nº 4646, queda sin efecto por haberse publicado con error, no existiendo venta alguna de parte y sí cesión de cuotas en los términos de la ley 11.645.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.236-v.29|6|60

"B"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Mario Aureliano vende a Moisés Mazal su neg. fiambrería y quesería, sito BOEDO 1771. Recl. ley, domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.418 v.30|6|60

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Rodríguez, Claudio Rodríguez y José Pereira, venden a Jesús Silva y José Fontal, el negocio de "casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y dos (2) mesas en la acera, sito en BELGRANO 1421, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-N 36.237-v.29 6|60

Edmundo A. Stéfano, balanceador, Santiago del Estero 148, 2º piso, T. 37-3722, avisa: Cayetano Luca, Roberto Fernández y José Schiliro venden a José Riesco, Luis Salgado, Miguel Ablanedo, Indalecio Rodríguez, Manuel Alfonso Díaz y Ubaldo Quirós, libre deuda y|o gravamen, casa de lunch, venta bebidas alcohólicas y helados, "Confitería Colombo", BERNARDO DE IRIGOYEN 1409. Reclamos ley, negocio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.272-v.29|6|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., Of. Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que Carlos Menchi vende a Carlos Evaristo Moreda su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle BRASIL 1057, 1º piso. Reclamaciones término de ley, en Ayacucho 656, domicilio de las partes.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.226-v.29|6|60

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ignacio Sastre vende a Manuel Rodríguez, el negocio de alojamiento, sito en BOLIVAR 737 Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.240-v.29|6|60

"C"

Rogelio Rodríguez & Cía., Mart. Púb., con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el Sr. Manuel García vende al Sr. Salvador Souto una tercera parte indivisa del negocio del ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CABEZON Nº 2630|32, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.468-v.1º|7|60

El Sr. Vicente Luis Rossiello vende su parte mitad indivisa del negocio de Imprenta sito en la calle CORDOBA 6213, a los Sres. Cecilia Isidora Montes de Rossiello y Héctor Osvaldo Rossiello. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Domicilio en Córdoba 6213.
$ 800.— e.27|6-Nº 36.493-v.1º|7|60

Veder Camarotta, Martillero Público, Mat. 545, folio 152, del Libro 40, avisa por cinco días que Peregrina Mariño de Juárez vende a Fernando De Ambrosi su negocio de Hotel-Alojamiento sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 861, piso 1º. Reclamos de Ley en mis Oficinas Corrientes Nº 1393, piso 4º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.509-v.1º|7|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en V. Cevallos número 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Olga Esther Chuit vende a Carlos Oscar Sala y Alba Abeijón de Sala el negocio de casa de pensión, sito en CORRIENTES Nº 2835, Cuerpo B., 5º piso, derecha, Capital. — Domicilio las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.427-v.1º|7|60

Félix J. Rojas, escribano público, Lavalle 710, avisa que por ante su escribano el señor José Lovi, domiciliado en Cabildo 2982, vende al señor Enrique Lissavoda, el negocio de relojería de su propiedad "El Cronometrista", calle CABILDO 2978, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en la escribanía. Buenos Aires, junio 22 de 1960.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.359 v.30|6|60

Al comercio: Hijos de Aragon Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Oscar Giro vende a Antonio Nogueira y Tomás Adan el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta capital, calle CORRIENTES Nº 3528, las partes se domicilian: la vendedora en la calle Carrasco Nº 579 y la compradora en la calle Tucumán Nº 1658, ambas partes de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.420 v.30|6|60

Se hace saber por el término de cinco días que "Cermore S.R.L." vende su negocio de frigorífico sito en la calle CONSTITUCION Nº 1111, Mercado Eugenio Ben a los señores Domingo Krenz y Hernan Preisler. Domicilio de las partes y oposiciones de ley Cochabamba Nº 1353, 1º P., Dpto. "C".
$ 800.— e.25|6-Nº 36.384 v.30|6|60

A. Paniagua Fernández, martillero público, Directorio 3765, avisa: Alberto y Gerardo Diez, Francisco Gaitán y Luis Antonio Landó, transfieren a Juan Atilio Bianchi, Esteban y Osvaldo Cansler, buffet sede social Club Ferro Carril Oeste, CUCHA CUCHA 350, Capital. Reclamos de ley mis oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.318 v.29|6|60

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Héctor Valentín Orquiles, vende a Manuel Laiz, su negocio de tintorería, denominado "New York", sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 1954, domicilio del vendedor, y el comprador, calle Las Heras Nº 2988. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.231-v.29|6|60

Martín C. Federico, martillero, Cánning 1313, avisa que Aram Alianakian vende su negocio de cigarrería y venta de plásticos, cito en la calle CABRERA 4584, Cap., a los Sres. José García y Ramón García. Reclamos de ley, domicilio en su ofic.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.305-v.29|6|60

"CH"

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb.: Deán Funes 2193, T. E. 91-2594, avisan: Aída Mundo de Somoza (su sucesión) y Eladio Somoza venden a Oscar Roberto Porras y Luis Segundo Barragán, negocio fábrica masas "La Mallorquina" CHILE 1023, Cap. Reclamos de Ley y dom. partes n/ofic.
$ 800.— e.27|6-Nº 36.439-v. 1º|7|60

Organización "Emi", rep. por E. López, mart. púb., of. en Uruguay 344, 4 p. "G", Cap., T. E. 40-8277. Avisa que el señor Curt Allmann, vende libre de todo gravamen, su negocio de tintorería, denominada "Chiclana", sito en la AVD. CHICLANA Nº 3790, Cap. Federal, a la Sta. Elena Celestina Rosa. Rec. de Ley y dom. partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.273-v.29|6|60

"D"

A. Paniagua Fernández, martillero público, Directorio 3765, avisa: Ramón Luis Fernández, Guillermo Osvaldo Lemcke y José Lago venden a Juan Manuel Márquez y Adolfo Márquez negocio de lechería, venta productos granja y helados, sito DIRECTORIO 3820, Capital. Recl. ley mis oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.317 v.29|6|60

"G"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2121, Capital, avisan que el señor Juan Berasategui y María Luisa Striglio de Berasategui, transfieren al señor Martín Santamaría su negocio de garaje y|o afines sito en GENERAL URQUIZA Nº 524, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.413-v.30|6|60

Se avisa al comercio que "Félix Simon y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle GARAY Nº 737, que explota el ramo metalúrgico, transfiere su activo y pasivo a "Félix Simon Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con igual objeto y domicilio. Reclamaciones de ley: escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida 336, piso 2º, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.396-v.30|6|60

El doctor Juan José Etala hace saber por el término de cinco días que don Juan Devincenzi vende a María Elena Devincenzi, Amelia Emma Devincenzi y Delia Margarita Devincenzi, el negocio de taller mecánico sito en GENERAL MANUEL RODRIGUEZ 2068, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas, Corrientes 980, piso 4º, Dpto. "A". — Buenos Aires, 7 de junio de 1960.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.270 v.29|6|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Dositeo Nogueira, Bernardino Nogueira y Francisco González, venden a Mercurino Cerredo, Pedro Viego y Martín Yarzábal, el negocio de "despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en GUARDIA VIEJA 4000 esq. MEDRANO 793, Capital. Domicilio partes, declamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.239-v.29|6|60

Zamacona y Cía., martilleros públicos con oficinas en Yerbal 2393, Capital, aclaran que: en aviso Nº 32.853 del 12|5|60 corresponde GUEMES Nº 4505, en lugar de Güemes Nº 4405, publicado por error.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.302 v.29|6|60

"H"

Gregorio León Jaimovich, comunica que vende su fábrica de artículos de punto y confecciones sita en la calle HUMBOLDT Nº 171|173, Capital Federal, a Textil Humboldt, Sociedad en Comandita por Acciones. Domicilio del vendedor: calle Humboldt Nº 171|173 y del comprador, calle Jufré Nº 792, Capital Federal, donde se dirigirán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.386-v.30|6|60

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ramón Martínez, vende a Francisca Carvallal de de la Torre y Celia Carvallal de Santiago, el negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en HELGUERA 2207 esq. ADOLFO P. CARRANZA 3099, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.238-v.29|6|60

Se hace saber por cinco días que Papelimport Manuel F. Blanco y Cía. S. R. L., dedicada al ramo de venta de papeles en general, con domicilio en HIDALGO 622, Capital Federal, avisa que vende su activo y pasivo a Papelimport Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, según documento privado de fecha 1º de junio de 1960. Domicilio de las partes calle Hidalgo 622, donde se atenderán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.286 v.29|6|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Juan Angel Bergoglio, vende a Féliz González, negocio despacho de pan y venta de helados, calle HELGUERA Nº 1286. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.249 v.29|6|60

"I"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3º piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que el señor Manuel Alvarez vende su negocio de hotel-alojamiento ubicado en la calle ITUZAINGO 763, de la Capital Federal, a los señores Juan Carlos Loretto, José López Castiñeira y Eduardo Rodríguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.351-v.30|6|60

L. Villarejo Villar, mart. púb., of. Camacuá 71, avisa que: Manuel Barreal y Juan Jara vende a Antonio Remesal y Baldomero Tejedor su negocio de almacén y bar, INDEPENDENCIA 1399, reclamos término de ley, domicilio, mis oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.228-v.29|6|60

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Asunción Garces y Gonzalo Izquierdo, venden a Angel Jáuregui, Basilio Iluncheta y Dionisio Aróstegui el negocio de Hotel-alojamiento, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 647, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.431-v.1º|7|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Palmás vende a Nelson Omar Repetti, "panadería mecánica", calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6702. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|6-Nº 36.469-v.1º|7|60

José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, T. E. 37-4939, avisa que la sociedad de hecho "Tairi Hokama", con taller de planchado de ropas, sito en la calle JUJUY Nº 54, Capital, integrada por Tairi Hokama y Eiko Oyadomari, se disuelve por retiro del socio Tairi Hokama de la referida sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eiko Oyadomari. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que es de las partes.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.481-v.1º|7|60

Francisco J. Lezica, escribano público, comunica que don Manuel Varandela ha vendido su negocio de bar y venta de helados a doña María Abascal de Rodríguez, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6591. Reclamos de ley en mis oficinas, Florida 336, 3er. piso, esc. 306, dom. de las partes.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.401-v.30|6|60

Antonino de Montaldo, abogado, Ayacucho 497, 7º piso, Dpto (l), Cap., avisa que Haydée Martínez de Alvarez vende su parte indivisa 50% al señor Jesús Fernández Alonso, del negocio de Hotel, sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1165, Cap. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi estudio.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.389-v.30|6|60

Marcelino Vallejo, martillero público, con oficinas en Avda. Gral. San Martín 296, Ramos Mejía, avisan que por su intermedio Alfredo Luis Monti vende a Victorio Alfredo Suriani el negocio de carnicería sito JOSE LEON SUAREZ 982, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficina.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.258-v.29|6|60

"L"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º P. T. E. 38-0640, avisan que: José María San Agustín vende a Amador Castro López y Santiago Rodríguez su negocio de Hotel Alojamiento sito en LAVALLE número 1896. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.345-v.30|6|60

Eusebio Rufino Ponce, martillero público, con domicilio en la calle José Pedro Varela Nº 5237, Capital, avisa que: Don Isidro Manuel Beneitez y señorita Elba Hilda Beneitez han vendido al señor Víctor Alfonso Marcos Quiñones su negocio de mercadito, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2809 11. Reclamos de ley en mi domicilio contractual, que es de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.221-v.29|6|60

Ramón J. Lema, mart. púb., avisa: Nélida I. R. de Miranda vende a Jorge A. Albizu, carnicería, LARRAZABAL 3708, Capital. Rec. y dom. partes, mi oficina.
$ 400.— e.24|6-Nº 36.271-v.29|6|60

"M"

Bernardo Fernández Bouza, mart. públ., avisa que el 1º|7|60 y subsiguientes rematará las existencias de El Yarr y Cornillet, Negocio de Art. de Fantasías, MONROE 5326, Cap., cese actividades, orden sus dueños. Rec. y dom. partes mi ofic. Bucarelli 2615.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.422-v.30|6|60

Hago saber por cinco días el cese de actividades de sastrería "Nubar" sita en calle MONTEVIDEO Nº 425, Capital Federal, que es propiedad de Noubar Arslanian. Reclamos de ley: Lavalle 548. Escribano: Sylvester.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.312-v.29|6|60

L. Villarejo Villar, mart. púb., of. Camacuá 71, avisa que: Baldomero Tejedor, vende a Francisco Alfonso Graziano su negocio de almacén, bar y restaurant, MEXICO 1401, reclamos término de ley, domic. mis oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.230-v.29|6|60

"N"

Luis Bonafina, mart. púb., comunica que Zoltan Partay vende libre deudas a Alfredo Enrique De Lucca, Casa Lunch, Café, Desp. Bebidas Alcoh. y

Venta Helados "Blue Star". NAHUEL HUAPI 3497 esq. ROQUE PEREZ 2801. Reclam. Ley 11.867 y domicilió partes mi ofic. Valentín Gómez 3455, Cap.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.405-v.30|6|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Pablo Ibarra vende a María Rosa Brenzoni viuda de Ballatore, negocio de despacho pan y productos de granja, sito NAZARRE 5942, Capital. Domicilio y reclamaciones ley, n/oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.269-v.29|6|60

"O"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay 60, 1º A, Capital, T. E. 38-4141, avisan que el señor Abdón Llermanos vende al señor Rubén Antonio García, el negocio de despensa, comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle O'HIGGINS 4002 esquina VILELA, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas propias.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.459-v.1º|7|60

"P"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, oficina Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: Amadeo Schiavo Marino vende a Osvaldo Rodríguez su negocio de carnicería y anexos, calle PEDRO LOZANO 3494, Capital. Reclamos de ley mi oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.27|6-Nº 36.494-v.1º|7|60

Se hace saber que Nazario López, Francisco Genaro Groba, José Manuel Miguez, José Antonio Requejo y Manuel Abollo, conocidos también como sociedad de hecho López, Groba y Cía., venden a José König, Juan Aschkenazy, Francisco Genaro Groba, José Antonio Requejo e Isaac Schvartizman, quienes compran para la sociedad "Confitería Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados, sito en la calle PUEYRREDON Nos. 530 al 532, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribanía: Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, Depto. E. — Enmendado — José — Vale.
$ 3.000.— e.25|6-Nº 36.326-v.30|6|60

Al comercio: Eduardo Aldo Repetto, Lucy Norah Ciancio de Repetto, Angela Dominguez de Repetto y Leopoldo Humberto Repetto, venden a los señores Roberto Antonio Hermoso y Rosa Angela Cicchelli de Pérez su Despensa, sita en la calle PACHECO 2161, de la Capital, haciéndose cargo del pasivo hasta la suma de $ 75.000.—, los compradores — Reclamos de ley al martillero Héctor José Codecido, con oficinas en Borges 2288, de Olivos.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 36.494 v.30|6|60

María Cipriani Dottavio vende a Luis Cuello su negocio de carnicería sito en la calle PAROISSIEN 2893, Capital Federal. Reclamos de ley; domicilio de las partes, Paroissien 2893, Capital.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.291-v.29|6|60

"R"

Carmen Campelo y Alberto Tauschl, avisan al comercio que cesan sus actividades en el negocio ubicado en la calle ROSARIO Nº 491, que giraba con el nombre de "Bouquet Regalos". — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.25|6-Nº 36.340-v.30|6|60

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Angel Oscar Felgueres y Mario Martín Galguera venden a Alberto Roger su negocio de venta de cigarrillos, perfumería y artículos para regalos, calle RIVADAVIA 3107, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.246-v.29|6|60

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, hace saber que doña Celia Marta Glorioso vende a las señoras Elsa Aída y Aurora Argiz, su negocio de Peluquería de Damas, sito en calle SAN BLAS 1479, de Capital Federal. — Reclamaciones de ley en calle Eduardo Acevedo 289, Capital Federal, dom. de las partes.
$ 800.- e.27|6 Nº 36.450 v.1º|7|60

Antonio Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Carlos A. H. Sevilla vende su negocio de fiambrería sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2342 libre de todas deudas, a Miguel Nabara. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.- e.25|6 Nº 36.407 v.30|6|60

Oscar Marcos y Cía., balanceadores, oficinas Caseros 2507, Capital, T. E. 91-6492, avisan que el señor Eduardo Benito vendió al señor Ramón Higinio Leguizamón su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas envasadas, sito en la calle SANTANDER 1202, esquina CACHIMAYO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.25|6 Nº 36.419 v.30|6|60

Avisan Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciale, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que los señores Vicente Ramos, Francisco Romero, Manuel López, José R. Alvarez, José M. Fernández y Atilano Fernández, venden su negocio de Café-Bar y Casa de Lunch, ubicado en la calle SAN JUAN Nº 1839, de la Capital Federal, a los señores Faustino Castiñeira, Avelino Rey Nouche, Antonio Rico, José Fernández, Eulogio Pumar y Dositeo Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000.- e.25|6 Nº 36.350 v.30|6|60

Alonso, Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona" avisan que por su intermedio el señor Ramón Osvaldo Rendo y la señora Elena Hudzenski de Rendo vende a la señorita Nelly Amelia Ana Marchisio el negocio de bombonería y venta de café, té y artículos envasados, sito en la calle SANABRIA Nº 1410, Capital. Reclamos a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.248-v.29|6|60

"T"

Rogelio Rodríguez & Cía., Mart. Púb., con oficinas en la calle Arévalo número 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que, por su intermedio, el señor Víctor García vende su media parte indivisa a su condómino señor Luis García, del negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TINOGASTA Nº 3502|04, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.600.- e.27|6 Nº 36.467 v.1º|7|60

Escribano Angel F. Maloberti, Diagonal Norte 680, avisa que la sociedad "Poyseu y Andrade", venta de huevos, con domicilio en TRIUNVIRATO 3200, se disolverá tomando a su cargo activo y pasivo el socio José Manuel Andrade. Reclamos y Domic. Legal mis oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 36.245-v.29|6|60

"U"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Serafín Pacheco vende su octava parte indivisa negocio Restaurant y Despacho de Vinos y Cerveza, denominado "Un Rincón Italiano", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 467, a Alejandro Barletti, que se hace cargo activo y pasivo correspondiente a esa parte. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.27|6 Nº 36.463 v.1º|7|60

"V"

Gabriel Cabrera, propietario del negocio de artículos para hombres, sito en VERNET 395 de esta Capital, comunica el cese de las actividades en el mencionado domicilio y su traslado a la calle Chile 1726, de esta Capital. Interponer reclamos en Chile 1726, Capital.
$ 1.200.- e.27|6 Nº 36.485 v.1º|7|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Juan Roma, Emilio Roma y Jacinta Victoria Zúñiga, venden a José Jaime Pujol e Ignacio Antonio Pujol, su negocio de Hotel Alojamiento establecido en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 429. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n| oficinas.
$ 1.600.- e.27|6 Nº 36.486 v.1º|7|60

A los efectos de la Ley 11.867, Albano I. Mallmann, martillero público, hace saber que "Fabricort", S. R. L. Industrial y Comercial, vende a "Fabricort", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, su fondo de comercio de fabricación de cortes y suelas para el calzado, sito en VENEZUELA 3557, Capital, donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley, que es dom. de las partes.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 36.242-v.29|6|60

Al comercio: se avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas lunch y mesas en la vereda, sito en la calle VELEZ SARFIELD Nº 202|8 esq. USPALLATA 2000, que los señores Delmiro González y Benigno Pastoriza efectuaron a los señores Manuel Conde César, Iglesias, Antonio Fernández, Francisco A. Iglesias, Manuel Del Río y Rafael César Del Galzo, con la intervención del martillero Daniel Fernández, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 922, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 36.313-v.29|6|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano domiciliado en Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que Ernesto Antonio Norberto Ruiz Castejón vende, libre de pasivo, a Ignacio María Lizaso y Antonio Fermín Augusto José María Torres Gómez, el negocio denominado "Casa Edison" que, en el ramo de electricidad, radio y artículos del hogar, tiene instalado en Cipolletti calle SAN MARTIN Nº 200 y BELGRANO Nº 120. — Los contratantes, domiciliados en Cipolletti. — Reclamaciones a mis oficinas, donde constituyen domicilio especial.
$ 1.600.- e.27|6 Nº 36.453 v.1º|7|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"AGORA"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio informa a los señores accionistas que ha dispuesto abonar a partir del 28 del corriente mes, los dividendos correspondientes al 5º y 6º ejercicio, cerrados el 30 de junio de 1958 y de 1959 respectivamente, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas asambleas generales de accionistas. El pago se efectuará en la sede social: Uruguay 560, 1º piso, esc. 14, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, contra entrega de los cupones 3 y 4. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.500-v.29|6|60

ARCADIA
Compañía Argentina de Seguros S. A
Córdoba 374. 2º piso

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959; ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 2.500.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado a la suma de $ 12.000.000.— m|n., estando representado el aumento por 95 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— m|n cada serie.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.512-v.29|6|60

SIMOCA S. A. C. I. F. I. y A.

Se hace saber a los efectos del art. 5º de los estatutos, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 2a. a 5a. del capital autorizado de la sociedad, por m$n. 800.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.27|6-Nº 36.504-v.29|6|60

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 25.000.000.— m|n. a la suma de $ 50.000.000.— m|n.
$ 720.— e.27|6-Nº 36.513-v.29|6|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 1.000.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.27|6-Nº 36.454-v.29|6|60

FERROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Avisa que el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— ha sido inscripto en el R. Público de Comercio el 15|6|60 y por resolución del Directorio fueron emitidas las series 7 a 30 acc. ord. al portador por un total de m$n. 12.000.000.— El Directorio. — Buenos Aires, junio 23 de 1960.
$ 960.— e.27|6-Nº 36.448-v.29|6|60

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el día 6 de mayo de 1960, dispuso la Asamblea General Extraordinaria aumentar el Capital autorizado de m$n. 2.500.000,00 a la suma de m$n. 5.000.000,00, quedando facultado el Directorio para disponer su emisión, modo y forma de pago, a medida que los negocios sociales requieran mayor capital. — El Presidente.
$ 960.— e.27|6-Nº 36.451-v.29|6|60

GRANDIO Y LOPEZ, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, que el Directorio resolvió emitir a la par, las series 27, 28, 29 y 30 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de 30.000 acciones por valor de $ 3.000.000.— moneda nacional cada serie, o sea por un total de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000.— m|n.). — Para la suscripción de las mismas, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos en la forma y plazo que dicho artículo establece, en nuestra sede social de la calle Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|6-Nº 36.502-v.29|6|60

S. A. PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que en virtud de la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 1º de julio de 1960, se abonará el dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio año 1959.

Dicho dividendo se abonará contra entrega del cupón Nº 20, en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), a las acciones de la misma categoría. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 21, gozando de dividendos a partir del 1º de enero de 1960.

Las fracciones se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

Recordamos, que de acuerdo con las reglamentaciones de la Dirección General Impositiva, se retendrá el 8 o|o de impuesto después del 19|3|60, aun presentando libreta de individualización.

Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.27|6-Nº 36.455-v.29|6|60

S. A. PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines.
Perú 596 — Buenos Aires

Comunicamos a los señores accionistas, a los fines del Art. 4º de los estatutos y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de abril ppdo., que se ha resuelto emitir acciones ordinarias autorizadas, clase "B", 1 voto, por pesos 39.572.700 v|n. y clase "A", 5 votos, por $ 16.500.000 v|n. Estas acciones se aplicarán: Clase "B": $ 19.178.200, para el pago del dividendo, $ 3.916.600, para los honorarios al Directorio y síndico y gratificaciones al personal; y $ 16.477.900, para suscripción. Clase "A": $ 9.000.000, para dividendo y $ 7.500.000, para suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|6-Nº 36 457-v.29|6|60

COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA C. I. N. A. G.
Sociedad nónima
Sarmiento 1519

El Directorio comunica a los accionistas, a los efectos de preferencia indicados en el artículo cuarto de los Estatutos que en fecha 6 de junio de 1960 ha resuelto emitir la 5ª serie de 1.000 acciones, cada una de m$n. 1.000.00 y ofrecerlas a la suscripción conjuntamente con el saldo de 480 acciones de la serie 4ª. — Esta suscripción se ofrece a la par a integrarse en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.27|6-Nº 36.490-v.29|6|60

MARILU S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19 de julio de 1960, se pagarán los dividendos del décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960, de las acciones preferidas y ordinarias, en nuestras oficinas, Florida 772, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.27|6-Nº 36.492-v.29|6|60

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 29 de junio corriente, de 15.30 a 18 horas, en la sede, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, se hace efectivo el pago del Dividendo de 8 y 9 % respectivamente devengado por las Acciones Preferidas, emitidas en relación al Balance al 31 de diciembre de 1959.

Para percibir el Dividendo en dinero efectivo, debe presentarse el cupón Nº 4.

Se recuerda la disposición impositiva sobre individualización de acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.27|6-Nº 36.496-v.28|6|60

S. I. P. E. M. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 30 de junio de 1960 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo del 6 % a las acciones ordinarias correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, en nuestra sede social, Hipólito Yrigoyen 868, Capital. — El Directorio.
$ 640.— e.27|6-Nº 36.497-v.29|6|60

CREDITO CASEROS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 4ª a 9ª en acciones ordinarias de un voto valor pesos 1.330.000.— con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959 habiéndose procedido a labrar la correspondiente escritura pública. — El Directorio.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.498-v.29|6|60

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Lumex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica la emisión de las Series K y L de acciones ordinarias, de un millón de pesos m|n. cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción, dentro de los cinco días a contar de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.462-v.29|6|60

COPPA Y CHEGO
Sociedad Anónima y Financiera Comercial e Industrial

Su Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones liberadas ordinarias "B" para aplicar al pago de dividendos según artículos 5 y 16 de sus Estatutos. (Series 17 a 20).

$ 720.— e.27|6-Nº 36.464-v.29|6|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 29 del mes de junio corriente, se abonará en la oficina Tesoro de Ernesto Tornquist & Co. Ltda., B. Mitre 531, el 25 % de dividendo en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), liberadas, serie 1a., v$n. 100.— cada una, correspondiente al saldo del ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 14. Estas acciones llevan adherido el cupón Nº 15 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las fracciones menores de una acción se abonarán de conformidad con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por ley Nº 14.789 y la Resolución General Nº 555 de la Dirección General Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. El Directorio.

$ 1.920.— e.27|6-Nº 36.466-v.29|6|60

M. ROCA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Transportes

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas del 20 de junio de 1960 ha resuelto la elevación del Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.—. Asimismo, el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 21a. a 50a. de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.—. Los señores accionistas tienen quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.471-v.1º,7|60

C R Y S F
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la quinta serie de acciones ordinarias, al portador, clase "B" por valor de $ 600.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto del Estatuto, se podrá hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 36.473-v.29|6|60

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA. S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas a emisión de las series de acciones números 9, 10, 11 y 12 por un total de $ 2.000.000.— m/n., a fin de que ejerciten el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.480-v.29|6|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 1º de julio de 1960, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, y Société Générale. Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las acciones preferidas 6 o|o (seis por ciento) anual acumulativo:

Contra presentación del cupón Nº 24, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1960.

A las acciones preferidas 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional:

Contra presentación del cupón Nº 10, el dividendo adicional de m$n. 3,50 por acción en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18/4/1960 y el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1960.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 2.160.— e.27|6-Nº 36.474-v.29|6|60

GLAS, SOC. ANON. COM. E IND.
Importación, Exportación
Pueyrredón 672

Buenos Aires, junio 23|960.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 30.000.000.—: 10 series de m$n. 3.000.000.— c|u., acciones ordinarias. Llámase suscripción, integración total, par, de m$n. 3.000.000.—, acciones ordinarias (serie "K"), Pueyrredón 672, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.435-v.29|6|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S. A., C. F. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir las series 8a. a 10a., en acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a 1 voto.

$ 720.— e.27|6-Nº 36.437-v.29|6|60

FOMALCO, S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de julio de 1960, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17,30 horas, en su local de la calle Moreno Nº 1664 de esta Capital, se procederá a abonar contra presentación del cupón Nº 13 el dividendo del 25 o,o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, cuyo pago se efectuará en Acciones Ordinarias "A" y "B" de esta Sociedad a su valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción y a prorrata de las respectivas tenencias de cada tipo, cuyas acciones llevan adherido el cupón Nº 14 y gozarán de dividendo a contar del 1º de enero del año en curso.

De acuerdo a lo dispuesto a la fecha de su suscripción, percibirán medio dividendo (12,50o|o), los títulos números: 7.551|7.980, 27.098|27.100, 27.901|31.920.

Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuestos a los Réditos. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.27|6-Nº 36.430-v.29|6|60

A. C. I. PRO. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE, S. A.
Nogoyá 3100, 1º P., Esc. D. Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, establecido por el artículo 6º de los Estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º y 30º de acciones ordinarias de curso legal, $ 100.— c|u. acción o sean 20.000 acciones por un total de pesos 2.000.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Las propuestas serán recibidas hasta cinco días después de la última publicación. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|6-Nº 36.428-v.29,6|60

HAFEN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión celebrada con fecha 15 de junio de 1960, y en base a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30|4|60, resolvió la emisión de 20 series de 500 acciones ordinarias, clase B, al portador de $ 1.000.—, por un valor total de $ 10.000.000.—. Se efectúa esta comunicación a efectos que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.370-v.28|6|60

ESTUARIO S. A.
Comercial - Industrial - Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series sexta a octava de acciones ordinarias clase "A" del capital autorizado, por un total de 3.000.000.— de pesos moneda nacional de cl. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 36.369-v.28|6|60

"JORMAN"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION 2 SERIES

El Directorio comunica por tres días, que ha resuelto emitir las series 9ª y 10ª, por un total de m$n. 800.000.— representado por 8000 acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto. Sobre las primeras 1900 acciones no se podrá ejercer derecho de preferencia por estar destinadas a pago de dividendo; por el resto se recuerda que la opción deberá manifestarse hasta 15 días después de la última publicación. Art. 5º Est. Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.374-v.28|6|60

SUREÑA S. A. C. I. A. G. I.
Perú Nº 77 - 1º P. B.

Este Directorio ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 36.366-v.28|6|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ACCIONES PREFERIDAS 8%
SERIES 28 - 30|35 - 43|47 Y 51|59

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1960, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida Nº 201, Buenos Aires, abonará el dividendo a dicha fecha, 4% en efectivo (ejercicio 1959-1960), 1º de enero 1960, 30 de junio 1960, presentando el cupón Nº 15 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 960.— e.25|6-Nº 36.376-v.28|6|60

CERAMICA QUILMES, S.A.C.I.F.

Este Directorio ha dispuesto la emisión de la octava, novena y décima serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 36.365-v.28|6|60

ALCOMPA S.A.I.C.F.

El Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha efectuado la emisión de $ 1.250.000.— en acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 26 a 31 inclusive y de la parte pertinente de la serie 32, para pago del dividendo resuelto por la asamblea del 23,12|59. — Asimismo se ha resuelto la emisión de $ 1.750.000.— correspondiente a la parte restante de la serie 32 a la 40 inclusive de acciones ordinarias al portador. Esta emisión es a la par y el pago al contado en el momento de la suscripción. — Los accionistas para hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción tienen un plazo de quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectúa en este Boletín. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|6-Nº 36.347-v.28|6|60

LABORATORIOS GLAXO (Argentina) S. A. C. e I.

Comunica que, por decisión de su Directorio, se emiten acciones de la misma por v$n. 12.000.000.— m|n. destinada a pago radicación de capital. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 36.352-v.28|6|60

"S. A. W."
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 12 de mayo de 1960, ha resuelto la emisión de doce series numeradas del Nº 4 al 15. Cada serie estará constituida por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos "Clase "A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.412-v.28|6|60

LOPEZ TAIBO HIJOS. S. A. C. e I.

Se comunica emisión 3º, 4º series. Acciones Ordinarias "B" por m$nacional 1.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 36.330-v.28,6|60

SOLEX S.A.I.C.

Hace saber que el Directorio, de acuerdo a la resolución de la Asamblea de fecha 5 de septbre. de 1959, ha resuelto emitir acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por la suma de tres millones de pesos m|n. para el pago de dividendos del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

$ 960.— e.25|6-Nº 36.383-v.28|6|60

AGRINCO DATILERA S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que conforme lo disponen los arts. 3º y 5º del Estatuto, el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 51 al 75 por un total de $ 2.500.000.— en acciones ordinarias clase "B", al portador (1 voto). — El Directorio.

$ 720.— e.25,6-Nº 36.382-v.28|6|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S.A.
Reconquista 336 Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 1.020 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 500.— cada una, dentro del capital autorizado de la Sociedad, las que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la fecha de la última publicación. Las suscripciones se reciben en el local social, calle Reconquista 336, piso 9º de esta Capital Federal o en Sarandí y Galán, en la Ciudad de Córdoba, debiéndose presentar en el acto de la suscripción los títulos respectivos. La integración de las acciones suscriptas deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|6-Nº 36.400-v.28|6|60

A L V I O N
Ind. y Com., S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de los Estatutos, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 1959, ha resuelto emitir las series 2 a 5, clase "B" con derecho a 1 voto, del capital autorizado m$n. 4.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 36.395-v.28|6|60

A L C O R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 33a. a 50a. inclusive, de su capital en acciones ordinarias de un voto, por valor total nominal de $ 1.800.000.—. Las series 33a., 34a., 35a. y parte de la 36a. están afectadas al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Por el remanente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos, los accionistas podrán ejercer la opción de suscripción dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, dejándose constancia que la forma de integración será: 40 % en el acto de suscripción, 30 % antes del 31 de agosto de 1960 y 30 % antes del 31 de octubre de 1960.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 36.354-v.28|6|60

ALBORADA, S. A.
Editorial e Inmobiliaria
Chacabuco 955

Avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 17 ejercicio social, será abonado por el Banco Español a partir del día 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 36.339-v.28,6|60

DEMACO, S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a las disposiciones del artículo tercero de los estatutos se han emitido a su valor nominal cuarenta series de acciones ordinarias "A" y cuarenta series de acciones ordinarias "B", todas al portador, y con un valor total de $ 8.000.000.—, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio a iniciarse el 1º de julio de 1960 y siguientes. — Todo tenedor actual de acciones ordinarias de las clases que se emiten podrá suscribir cuatro acciones por cada una que posea en su respectiva clase, a partir del día 28 de junio de 1960 y dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a los efectos de ser selladas, abonar el diez por ciento de su integración en el mismo acto y el remanente del noventa por ciento en tres cuotas iguales a más tardar los días 30 de setiembre de 1960, 30 de diciembre de 1960 y 30 de marzo de 1961, todo ello en la Caja de la Sociedad. — Los accionistas que lo descen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción. — Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.25|6-Nº 36.327-v.28 6,60

TITAN SAICIF

Comunica que habiéndose dispuesto por reunión de Directorio de fecha 17 de junio de 1960 la emisión de las series "F", "G" y "H" de acciones ordinarias por valor de m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional c|l.), los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial para la adquisición de ellas dentro de los términos determinados por el estatuto. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 36.324-v.28|6|60

PAPELERIA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto aumentar el capital a v$n. 150.000.000.- y emitir v$n. 14.000.000.- de acciones ordinarias clase "A". v$n. 56.000.000.- de acciones ordinarias clase "B". La suscripción se realizará del 27 de junio al 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.24|6-Nº 36.307-v.2|7|60

Año del Balance	ACTIVO Fijo	ACTIVO Circulante	ACTIVO Disponible	ACTIVO Exigible	ACTIVO Transitorio	ACTIVO Nominal	ACTIVO Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO No Exigible	PASIVO Exigible	PASIVO Transitorio	PASIVO Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: MIFA S. A. — Domicilio: San Martín 232. — Número de Registro: 6.219. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1954	—	—	16	50	—	26	7	100	100	—	—	—	—	—	6	—		—	—	—	7
Nombre: NORTES ARGENTINA S. A. C. e I. — Domicilio: San Martín 492. — Número de Registro: 6.221. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo de 1953. 30 de septiembre de 1954.																					
1953	—	—	25	1.975	—	41	26	2.068	2.000	52	16	—	—	—	10	—	—	—	16	—	26
1954	1.032	2.544	451	2.928	—	96	558	7.055	6.000	111	385	558	1.332	—	105	330	29	151	281	558	—
Nombre: VIRGILIO FOSSATI, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Bonpland 1745, Capital Federal. — Nº de Registro 6.223. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	7.309	8.133	708	3.532	3	7	—	19.694	12.000	4.187	2.924	582	5.484	838	270	3.219	505	1.237	537	582	—
1953	7.199	6.166	348	5.391	157	136	—	19.394	12.000	3.532	2.204	1.657	5.248	920	265	3.051	443	975	358	1.075	—
Nombre: BOIT, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Rodríguez Peña 384. — Número de Registro: 6.232. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	109	387	17	835	2	65	—	4.421	830	456	28	132	967	3	38	693	50	19	43	132	—
Nombre: LOREA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital. — Número de Registro: 6.273. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	2	10	—	8	—	20	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: AMANCAY, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Domicilio: Lavalle 1546, 2º P. — Número de Registro 6.233. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	45	—	—	25	3	73	60	13	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Nombre: LA PIEDAD, F. Córdoba Y Compañía, S. A. C. e I. — Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1102. — Número de Registro: 6.242. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	210	13.463	3.109	11.431	2.597	277	—	31.087	20.000	3.897	1.671	5.319	31.036	1	111	21.701	146	1.193	4.367	5.519	—
1954	187	13.187	3.438	14.223	1.277	208	—	32.520	20.410	4.986	1.489	5.635	24.697	230	109	16.614	63	757	1.746	5.636	—
Nombre: DOMINGO BONGIORNO Y COMPAÑIA, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Diógenes Taborda 982, Capital. — Número de Registro: 6.243. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	870	233	120	2.581	12	81	—	3.897	3.045	298	187	367	1.345	—	67	—	—	317	594	367	—
Nombre: VIRULANA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Echeverría 2336, Capital Federal. — Número de Registro: 6.252. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	684	1.725	900	2.258	—	—	—	5.568	2.300	1.102	1.423	743	4.367	5	143	2.544	—	934	8	743	—
1953	910	2.016	1.076	3.205	1	21	—	7.229	2.315	1.572	1.658	1.684	5.360	19	113	3.129	—	1.038	144	955	—
Nombre: WALPET, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial. — Domicilio: Sarmiento 930, piso 5º "A". — Número de Registro: 6.253. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	436	—	90	24	—	—	14	564	559	—	5	—	12	—	16	4	—	—	5	—	13
Nombre: ORZAN S. A. I. C. I. y F. — Domicilio: Cerrito 782, 2º piso, Capital. — Número de Registro: 6.265. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.499	179	—	—	—	—	—	1.679	1.509	105	—	64	94	—	9	10	—	—	10	64	—
Nombre: VIRGINIO PANEBIANCO LTDA., S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Corrientes 3571, Capital. — Número de Registro: 6.278. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	—	24	160	—	28	7	220	200	—	20	—	—	—	7	—	—	—	—	—	7
Nombre: MAESTRA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Santa Fe 2831, Capital. — Número de Registro: 6.299. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	141	186	21	254	9	22	—	635	400	193	3	37	332	3	12	251	—	7	26	37	—
Nombre: SEDNA, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial. — Domicilio: Arenales 707, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.311. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	59	—	109	1.233	—	82	17	1.500	1.500				—	—		17	—	—	—	—	17
1954	826	—	26	451	—	150	66	1.536	1.500	18	—	—	—	—	26	23	—	—	—	—	49
Nombre: S. A. F. I. P., Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Porteña. — Domicilio: Reconquista 468, Capital. — Número de Registro: 6.312. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	1.634	—	88	468	—	21	—	2.211	1.824	77	—	310	119	239	26	13	—	9	—	310	—
195[illegible]	1.719	—	8	491	—	22	—	2.240	2.072	77	—	91	167	—	29	9	—	33	—	91	—
Nombre: A. MARTINEZ DIAZ Y COMPAÑIA "TAHITI", Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria S. A. — Domicilio: Lavalle 2363 al 69, Capital. — Número de Registro: 6.314. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	347	3.702	32	221	13	33	—	4.351	1.400	2.347	444	159	2.603	—	71	1.571	510	245	45	159	—
1954	565	3.653	46	145	11	30	—	4.452	1.503	2.351	378	220	3.078	—	108	1.803	624	267	53	220	—
Nombre: CHANOURDIE - URIEN, S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: Laprida 1598, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.324. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	797	278	13	310	6	—	130	1.534	1.160	374	—		—	40	—	27	—	3	140	—	130
1953	896	278	244	222	46	—	80	1.765	1.160	605	—	49	—	157	11	47	35	—	15	49	—
Nombre: AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA SCHENONE S. A. — Domicilio: Arenales 1942, 1º B., Cap. Federal. — Número de Registro: 6.325. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	103	—	17	4	243	10	—	377	300	77	—	—	—	3	2	—	—	—	—	—	—
Nombre: SORIO S. A. Ind. Rioplatense, Com., Fin., Inmob. y de Mandatos. — Domicilio: Av. Julio A. Roca 530, Capital. — Número de Registro: 6.326. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	211	—	183	217	1.650	—	4	2.265	226	2.039	—	—	—	132	34	76	—	—	23	—	—
1954	271	—	782	1.455	185	—	—	2.693	200	2.402	87	4	—	416	47	859	—	2	—	3	—
Nombre: INDUSTRIAS DELTA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Corrientes 316, Capital. — Número de Registro: 6.328. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1954	2.793	1.853	31	647	39	51	—	5.414	2.000	2.912	282	220	2.778	15	306	1.691	35	301	240	220	—
Nombre: SOQUIMA, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: [illegible]																					

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD, Soc. Anón. Com. e Ind. "ACFOR", S. A. C. e I. (Actualmente ha dejado de ser Industrial - 1956). — Domicilio: Herrera 473/75, Capital Federal. — Número de Registro: 6.386. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	124	—	790	740	—	63	228	1.946	1.940	2	—	—	—	—	29	198	—	—	—	—	228
Nombre: SAFINCO S. A. F. I. C. I. — Domicilio: Florida 248, Capital. — Número de Registro: 6.389. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	1.008	415	23	—	15	39	1.500	400	1.100	—	—	—	—	—	39	—	—	—	—	39
Nombre: ALBATROS, Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Domicilio: Reconquista 657, Capital. — Número de Registro: 6.390. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	220	—	8	36	—	6	—	270	240	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: ADURIZ, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Alsina Nº 1382, Capital. — Número de Registro: 6.391. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1953	393	38.042	1.503	3.750	—	—	—	43.749	20.000	12.098	5.016	6.575	20.066	—	30	12.436	123	426	474	6.575	—
1954	368	41.440	2.261	241	710	—	—	45.083	23.131	12.204	5.120	4.566	19.874	—	129	13.753	215	842	872	4.560	—
Nombre: FACOMET, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Avenida de Mayo 1268, Bs. Aires. — Número de Registro: 6.392. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: RODRIGUEZ CANEDO, Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria. — Domicilio: Maipú 497, 4º piso, Capital. — Número de Registro: 6.393. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	1.630	791	30	77	10	45	—	2.585	600	1.643	9	332	648	—	67	228	—	11	—	332	—
1954	1.780	731	313	247	72	51	—	3.195	2.196	484	16	497	814	—	142	366	16	22	—	266	—
Nombre: ANTONIO PANIZA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Córdoba 2080, Capital Federal. — Número de Registro: 6.395. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	272	3.952	219	3.435	72	—	—	7.953	5.087	1.337	835	692	2.745	83	36	1.703	86	101	208	692	—
1954	257	3.646	83	3.674	395	101	—	8.158	5.101	1.568	974	514	2.818	82	63	1.600	132	153	441	509	—
Nombre: BOKER & CIA., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Moreno 437, Capital Federal. — Número de Registro: 6.394. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1954	2.304	5.626	378	4.437	35	436	—	12.966	4.000	7.290	972	703	5.001	386	49	3.708	450	173	304	703	—
Nombre: ESTANCIA OTOTEL - AIKE S. A. — Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Capital. — Número de Registro: 6.396. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	1.385	955	112	377	—	48	—	2.877	2.000	575	135	167	396	5	42	11	16	149	16	167	—
1954	1.370	1.303	66	597	—	48	—	3.384	2.008	576	349	451	874	—	45	124	16	225	29	435	—
Nombre: LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C. — Domicilio: Moreno 750, Capital Federal. — Número de Registro: 6.399. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1953	—	—	—	180	—	37	—	217	200	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: SOLER & CIA. LTDA., S. A. Comercial y Marítima. — Domicilio: Corrientes 485, Capital. — Número de Registro: 6.401. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	46	579	721	1.760	—	11	—	3.119	1.500	600	758	261	739	708	11	497	43	331	—	261	—
Nombre: HOGARES FILANDESES, Sociedad Anónima. — Domicilio: San Juan 234, Capital. — Número de Registro: 6.402. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	442	—	11	16	—	—	52	521	500	20	1	—	—	16	1	62	—	5	—	—	63
Nombre: ALTA, Comercial y de Transportes S. A. — Domicilio: Avenida Corrientes 545, 1º piso. — Número de Registro: 6.404. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1954	2.551	—	118	400	106	38	163	3.377	1.000	2.241	136	—	2.863	2	—	2.592	427	3	1	—	163
Nombre: AGROMECANICA S. A. C. I. F. — Domicilio: Corrientes 311, Capital Federal. — Número de Registro: 6.405. — Fecha cierre del balance: —																					
1954	884	7.319	5.667	6.565	—	—	—	20.436	5.000	14.093	879	463	1.796	98	96	1.144	88	82	20	463	—
Nombre: INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Arregui 3265/68. — Número de Registro: 6.406. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1954	972	470	123	353	208	45	—	2.176	600	779	116	676	1.867	—	102	611	89	385	1	673	—
Nombre: JOSE FEDERICO LOPEZ, S. A. Industrial, Comercial y Financiera (MARISUI S. A. C. I. y F., actualmente). — Domicilio: Cangallo 328 (Callao 1801, 8º piso, actualmente). — Número de Registro: 6.407. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1954	—	—	9	36	—	4	2	51	50	—	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	2
Nombre: JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I., Importadores y Mayoristas de Tejidos. — Domicilio: Paso 440, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.410. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	118	1.933	42	704	30	—	17	2.847	1.500	1.347	—	—	439	266	1	112	10	42	291	—	12
1953	117	2.137	17	736	38	—	17	3.065	1.500	1.438	7	119	550	—	1	108	—	21	299	119	—
Nombre: PROFARES, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Sarmiento 930, 5º piso "A". — Número de Registro: 6.417. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	71	124	—	108	—	298	200	—	13	85	—	185	11	75	—	—	4	85	—
Nombre: CIA. MECA de PUBLICIDAD, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Independencia 3277. — Número de Registro: 6.418. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.085	578	211	2.251	405	44	—	4.574	2.100	1.381	483	610	2.416	1	215	1.225	11	297	57	610	—
Nombre: ESTABLECIMIENTOS "EDAROLA", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Esmeralda 155, 6º piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.420. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	88	—	99	—	—	16	8	212	200	10	2	—	—	—	—	4	1	2	—	—	8

[illegible] — Domicilio: Alsina 653, Capital Federal. — Número de Registro: 6.421. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: CARDONER RIVA CIA., Elaboración General del Corcho S. A. I. C. — Domicilio: Tucumán 2350, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.485. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	6.483	6.276	215	4.549	127	108	—	17.761	10.000	2.582	2.347	2.831	12.528	—	162	5.340	774	2.085	1.333	2.831	—
1954	6.691	4.340	398	8.222	113	347	—	20.114	11.541	2.700	2.559	3.313	13.785	—	181	5.590	907	2.388	1.405	3.311	—
Nombre: RIDGO, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Corrientes 316, piso 5º, Of. 560/1. — Número de Registro: 6.489. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	36	63	—	30	8	138	100	38	—	—	—	—	7	—	—	—	—	—	8
Nombre: ANILINAS ARGENTINAS S. A. C. I. — Domicilio: Lavalle 1430, 3er. piso, Capital. — Número de Registro: 6.490. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1954	983	5.726	222	6.613	—	—	—	13.544	6.470	2.101	2.186	2.787	6.682	—	111	969	63	1.592	1.184	2.763	—
Nombre: TELANOSA, S. A. Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Montevideo 184, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.493. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	1.171	485	14	178	—	82	—	1.932	1.350	544	13	24	188	—	31	118	—	13	—	24	—
Nombre: SIBRO, S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Domicilio: Paraná 140, 2º, Capital. — Número de Registro: 6.494. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	445	—	11	223	27	33	—	739	400	150	142	46	215	3	20	133	—	3	15	46	—
Nombre: CAPESPAN, S. A. Comercial y Financiera. — Domicilio: 25 de Mayo 267, Capital. — Número de Registro: 6.499. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	815	155	—	18	32	1.031	1.000	7	14	—	—	5	4	18	—	14	—	—	32
Nombre: ISIDORO GAZZOLA E HIJOS, S. A. C. I. — Domicilio: Luzuriaga 731, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.500. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1953	344	1.876	186	2.183	—	—	—	4.591	1.547	1.710	700	632	2.868	—	35	1.784	78	42	294	632	—
Nombre: LUIS COLMEGNA, Establecimiento de Baños S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Sarmiento Nº 839, Cap. — Número de Registro: 6.501. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1953	1.310	—	1.146	355	577	410	—	3.800	2.100	42	526	1.132	—	—	126	416	—	128	251	1.132	—
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Perú 699, Capital. — Número 6.507. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	60	657	4.516	462	155	144	—	5.994	200	2.387	1.400	2.006	—	2.808	69	—	—	732	—	2.006	—
Nombre: BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL S. A. — Domicilio: Reconquista 513, Capital. — Número de Registro: 6.506. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1954	2.886	4.118	450	5.391	19	337	—	13.204	5.083	7.967	29	125	—	—	23	135	—	374	460	125	—
1955	2.883	5.224	256	4.421	20	404	—	13.210	5.101	7.626	382	99	—	—	168	208	519	1.737	1.947	38	—
1956	1.468	2.363	156	7.219	20	166	—	11.395	5.178	5.551	—	666	—	—	131	266	682	1.880	2.012	629	—
1957	1.499	4.456	150	11.060	25	268	—	17.460	5.217	10.656	—	1.586	—	—	159	147	431	1.798	976	1.081	—
Nombre: P. GALIMBERTI & CIA. S. A. I. C. F. — Domicilio: Av. La Plata 1522, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.508. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	310	3.917	491	1.735	—	1	—	6.455	4.800	412	98	1.145	2.054	7	16	425	5	397	72	1.145	—
1954	629	3.094	1.037	2.122	135	—	—	7.018	4.822	415	199	1.580	2.857	31	58	1.107	12	93	67	1.549	—
Nombre: JOSE Y LUIS IMBROSCIANO, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera. — Domicilio: Cangallo 2694, 1er. piso. — Número de Registro: 6.510. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	360	237	7	1.092	140	32	96	1.964	1.800	139	25	—	—	132	37	172	—	19	—	—	96
Nombre: VICENTE MARTINI E HIJOS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Humberto I Nº 1402. — Número de Registro: 6.514. — Fecha cierre del balance: 30 de mayo.																					
1954	5.879	5.326	3.293	7.321	68	115	—	22.002	12.000	3.587	1.870	4.545	9.812	—	365	2.551	129	2.045	177	4.545	—
Nombre: AMIANA, S. A. Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones. — Domicilio: Centenera 2448, Bs. Aires. — Número de Registro: 6.515. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1954	—	—	7	180	—	14	6	209	200	—	9	—	—	—	3	—	—	—	2	—	6
Nombre: CLARFIX S. A. C. I. — Domicilio: Diagonal Norte 740. — Número de Registro: 6.509. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1955	[illegible]	3.186	105	1.756	235	—	362	9.215	2.500	6.522	555	—	15.373	163	378	14.258	143	933	136	—	362
1956	4.861	5.056	192	2.913	231	—	—	13.253	2.500	9.388	525	840	32.755	32	177	30.583	304	514	7	1.202	—
1957	5.817	6.435	486	2.523	132	—	—	15.393	2.942	10.239	1.079	1.133	42.182	—	174	40.077	198	534	66	1.133	—
Nombre: VICENTE F. MIÑANA, S. A. I. C. I. y F. — Domicilio: Moreno Nº 3156. — Número de Registro: 6.521. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	1.649	—	734	2.385	—	—	—	4.768	3.000	312	817	639	—	—	84	2.170	4	422	—	640	—
1954	1.608	787	522	2.377	—	22	—	5.316	3.000	—	1.030	1.286	—	—	59	2.318	3	427	55	1.286	—
Nombre: ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. C. e I. — Domicilio: Peña 2732, Capital Federal. — Número de Registro: 6.529. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	332	11.152	1.091	4.693	—	—	—	17.834	5.000	8.226	1.621	2.222	5.384	136	79	1.595	95	129	1.197	2.422	—
Nombre: MAC, S. A. Comercial. — Domicilio: Lavalle 1485. — Número de Registro: 6.530. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1954	54	366	66	415	3	14	—	919	400	425	26	68	441	13	15	321	32	16	5	65	—
Nombre: ASCOCHINGA, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, Esc. 102. — Número de Registro: 6.540. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1954	—	—	19	270	—	10	—	300	300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: MOISES KLEINMAN S. A. C. e I. — Domicilio: Moreno 1235. — Número de Registro: 6.543. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1953	2.623	3.556	968	8.786	—	30	—	15.963	1.000	12.013	1.670	1.280	4.069	[illegible]	103	1.566	469	854	9	1.280	—
1954	5.063	3.704	892	9.577	—	—	—	19.236	4.216	10.962	1.766	2.292	4.222	332	30	1.617	462	1.073	78	1.294	—

Nombre: FRASCHINA HERMANOS [illegible]

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: ALACERO, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Lavalle 437, 6º piso, Capital. — Número de Registro: 6.635. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	889	—	34	—	—	18	6	947	180	764	3	—	—	—	—	4	—	2	—	—	$
Nombre: PERGAR, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima. — Domicilio: Alsina 1319, Capital. — Número de Registro: 6.636. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	3.279	—	90	—	67	—	96	3.543	3.500	—	34	—	—	16	50	28	—	34	—	—	96
Nombre: COM - SUR, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 820 (entre piso). — Número de Registro: 6.637. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	26	7	50	—	12	5	100	100	—	—	—	—	—	3	1	—	—	—	—	4
Nombre: M. ZEILER, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Núñez 3467 Capital. — Número de Registro: 6.639. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	164	247	23	710	393	24	—	1.561	1.000	204	183	174	695	—	48	436	—	13	23	175	—
Nombre: LUIMAR, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: Alsina 1777, Capital. — Número de Registro: 6.640. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	7	360	—	26	7	400	400	—	—	—	—	—	7	—	—	—	—	—	7
Nombre: CASA ROSA, S. A. C. e Ind. — Domicilio: Belgrano 1145, Capital. — Número de Registro: 6.642. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1954	315	19.354	585	8.563	1.987	—	—	30.805	16.000	7.399	3.497	3.908	12.400	696	84	17.485	495	687	436	3.908	—
Nombre: PLASTINCO, S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Importación y Exportación. — Domicilio: Fragata Pte. Sarmiento 1855, Capital Federal. — Número de Registro: 6.647. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembr																					
1954	12	—	174	177	2.952	28	—	3.346	3.003	135	15	171	435	—	8	231	1	—	1	190	—
1955	15	162	221	3.010	288	21	—	3.720	3.164	190	50	315	801	—	9	209	1	214	—	365	—
1956	13	403	437	2.646	250	65	—	3.816	3.164	241	291	118	628	678	9	564	14	105	502	109	—
1957	11	61	912	2.547	250	7	208	3.790	3.166	545	287	—	775	71	9	171	—	172	714	—	220
Nombre: MINERA ALUMINE, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Bernardo de Irigoyen 248. — Número de Registro: 6.651. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	2.914	3.047	134	1.111	—	47	—	7.253	2.000	2.900	1.576	777	1.936	1	317	635	170	88	—	777	—
Nombre: DILLENIUS, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Domicilio: Libertad 40, Capital Federal. — Número de Registro: 6.655. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	638	2.088	368	294	—	35	—	3.424	1.650	684	360	729	1.792	—	48	747	92	173	—	729	—
Nombre: LUIS COLOMBO & HERMANO S. A. — Domicilio: Malabia 443/449, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.656. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1953	179	3.238	5	1.175	—	31	—	4.615	2.101	2.128	212	138	—	—	29	1.300	38	305	—	188	—
1954	167	3.150	26	1.192	—	27	191	4.563	2.533	2.006	207	—	—	—	29	3.785	60	201	1.180	—	191
1955	157	3.895	16	1.512	—	23	191	5.605	2.945	2.276	231	327	—	—	28	3.932	82	327	1.372	327	—
1956	142	5.034	6	1.603	—	21	—	6.829	3.300	3.147	351	101	—	—	30	4.550	110	457	1.447	101	—
1957	170	5.666	38	829	—	21	20	6.727	2.869	3.721	155	101	—	—	32	3.482	238	303	1.521	—	20
Nombre: V. ZAMOLO y CIA., S. A. C. I. C. — Domicilio: San Martín 575, Capital. — Número de Registro: 6.657. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	1.106	98	965	1.358	481	28	—	4.036	2.000	688	368	980	2.328	96	286	339	13	308	498	980	—
Nombre: WATTINNE BOSSUT Y CIA., S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio. Cangallo 346, Capital. — Número de Registro: 6.664. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1954	1.124	3.904	98	2.096	57	17	—	7.296	400	6.593	277	26	525	—	—	417	25	57	—	26	—
Nombre: EL BOSQUE, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio: Oficinas: Alsina 1238, Capital. — Número de Registro: 6.684. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	2	180	—	18	—	400	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: ENDA, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Crámer Nº 1176. — Número de Registro: 6.680. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	192	4.121	1.657	1.385	27	—	—	7.381	4.950	3	1.040	1.388	4.606	28	23	2.870	—	396	220	1.125	—
Nombre: CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A. — Domicilio: Charcas 684, Capital Federal. — Número de Registro: 6.687. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	29	3.960	2.629	6.408	50	386	—	13.462	11.758	366	305	1.033	1.600	10	36	232	—	305	4	1.033	—
Nombre: CERAMICA ARGITAL, S. A. I. C. e I. — Domicilio: H. Yrigoyen 615, 1º, B., Capital. — Número de Registro: 6.692. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1954	3.877	399	128	1.193	20	—	—	5.120	2.300	817	1.469	533	1.582	210	91	739	54	327	49	533	—
Nombre: SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. A. I. C. y F. — Domicilio: Luca 2223, Capital. — Número de Registro: 6.694. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1954	2.181	4.097	260	2.802	5	—	—	9.396	6.000	1.637	613	1,095	2.632	402	225	1.206	192	207	109	1.095	—
Nombre: JOSE LAFUENTE DE HIJOS, S. A. Agropecuaria. — Domicilio: Corrientes 544, Capital. — Número de Registro: 6.696. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	5.325	2.806	227	7.150	102	—	—	15.618	9.012	5.208	295	1.096	5.591	—	298	3.236	204	276	479	1.096	—
Nombre: EDITORIAL ABRIL, S. A. C. e I. — (en formación). — Domicilio: Alem 884, 1º. — Número de Registro: 6.697. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1954	498	4.006	1.271	2.362	250	10	—	8.397	1.000	3.037	2.664	1.696	7.111	—	110	3.957	—	1.079	269	1.696	—
Nombre: CIGAIF, Soc. Anón. Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera. — Domicilio: Cangallo 439, Capital Federal. — Número de Registro: 6.698. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1954	—	—	14	270	—	13	3	300	300	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Nombre: LACALAR, Sociedad Anónima Para la Explotación Frutícola, Olivícola y Agropecuaria. — Domicilio: Av. de Mayo Nº 633, Capital. — Número de Registro: 6.699. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	6	360	34	—	—	400	400	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

1953	593	4.684	1.052	442	122	—	—	6.893	3.000	1.428	1.605	860	5.125	—	98	637	146	418	2.963	360	—
	Nombre: CARLOS DAMM, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Viamonte Nº 1570, 2º, Capital. — Número de Registro: 6.702. — Fecha cierre del balance: 28 de febrero.																				
1954	396	4.923	123	3.121	37	15	—	8.617	4.000	2.639	471	1.506	3.864	16	85	1.838	63	281	105	1.506	—
	Nombre: GUARANI, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Domicilio: Viamonte 1133, Capital. — Número de Registro: 6.713. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																				
1954	—	—	1	180	—	15	4	200	200	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	4
	Nombre: EL DESEADO, Agropecuaria, Industrial y Financiera. — Domicilio: Bolívar 177, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.716. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																				
1954	1.906	1.634	64	24	—	—	—	3.629	1.510	2.091	27	549	2.073	—	86	1.263	118	55	—	549	—
	Nombre: ESTANCIAS MARTONA S. A. (E. M. S. A.). — Domicilio: Avenida Entre Ríos 2084. — Número de Registro: 6.719. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1953	14.104	2.200	678	2.708	271	—	—	19.961	12.000	4.256	448	3.257	13.089	937	376	9.480	196	717	—	3.257	—
1954	14.818	2.853	796	6.341	290	—	—	24.597	12.000	3.413	817	3.367	16.694	144	533	10.062	196	937	—	5.110	—
	Nombre: CHAGUE HERMANOS, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Domicilio: Callao 779, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.722. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	544	3.202	153	5.116	25	40	—	9.080	2.400	5.163	750	767	3.443	294	44	2.431	183	194	123	767	—
	Nombre: RYELA, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Piedras 113, Capital Federal. — Número de Registro: 6.730. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																				
1954	442	457	1.621	2.811	17	80	—	5.428	1.000	2.243	1.147	1.038	4.075	4	103	2.200	—	642	96	1.038	—
	Nombre: GUILLERMO A. SUAREZ, Soc. Anón. Com. e Ind. — Domicilio: Perú 425, Capital Federal. — Número de Registro: 6.734. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	238	4.945	250	2.260	284	—	—	7.977	2.000	4.298	977	702	4.348	55	50	2.684	66	296	605	702	—
	Nombre: JUAN A. PREDA, S. A. Importadora y Comercial. — Domicilio: Garmendia 4805, Capital. — Número de Registro: 6.735. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	342	898	821	1.831	—	—	—	3.908	2.584	317	381	610	1.660	13	2	589	—	368	103	610	—
	Nombre: BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA., S. A. C. e I. — Domicilio: Carlos Pellegrini 485, P. 4º — Número de Registro: 6.736. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																				
1954	23	372	117	337	—	—	—	852	562	86	—	202	828	1	5	580	—	15	27	202	—
	Nombre: CURCIO HERMANOS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Curapaligüé 1962. — Número de Registro: 6.739. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	199	134	82	251	—	—	—	871	316	196	59	46	455	—	15	279	9	63	42	46	—
	Nombre: ROSSI & LAVARELLO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Corrientes 678, Capital. — Número de Registro: 6.740. — Fecha cierre del balance. 30 de junio.																				
1954	94	1.320	1.211	944	23	70	—	4.184	2.600	280	851	433	2.460	—	29	1.578	—	294	129	433	—
	Nombre: INFA, S. A. Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica. — Domicilio: Charcas 684, Capital. — Número de Registro: 6.744. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	1.583	1.200	18	1.682	—	1	—	4.661	2.000	2.097	6	382	893	—	59	371	77	2	—	382	—
	Nombre: LACAU, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas. — Domicilio: Juncal 971, Capital Federal. — Número de Registro: 6.745. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																				
1954	—	—	60	540	—	25	7	632	600	32	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	7
	Nombre: ARENERA LA PLATENSE, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. — Domicilio: Rivadavia 409, Capital. — Número de Registro: 6.748. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	3.547	313	105	385	16	—	—	4.368	3.504	619	36	207	1.397	19	—	1.108	15	86	—	270	—
	Nombre: TECNICA QUIMICA, Sociedad Anónima Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria. — Domicilio: Carlos Calvo 1185, Capital. — Número de Registro: 6.754. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	—	—	—	137	—	503	—	641	99	41	500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: SOCIEDAD ANONIMA MERYLAND, Industrial y Comercial. — Domicilio: Salta 1325, Capital Federal. — Número de Registro: 6.753. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	153	5.222	346	3.367	93	67	—	9.248	2.000	6.360	769	118	1.468	58	30	1.071	80	132	102	118	—
	Nombre: E. T. I., EQUIPOS TECNICOS INDUSTRIALES, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Domicilio: Bartolomé Mitre 1747, Capital. — Número de Registro: 6.756. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	—	—	4	180	16	—	—	200	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Domicilio: Chile 860, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.758. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	15	1.228	71	2.986	—	56	—	4.356	3.000	651	95	610	1.418	—	19	535	—	193	11	610	—
	Nombre: INTERINT, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Av. Julio A. Roca 610, Capital. — Número de Registro: 6.774. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	10	1	6	160	—	14	20	211	200	10	1	—	—	3	4	19	—	—	—	—	20
	Nombre: RUIZ PEREZ Y CIA., Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Domicilio: Sarmiento Nº 320, P. 1º "A". — Número de Registro. 6.776. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	4.164	4.951	907	1.759	—	131	—	11.973	5.000	5.110	464	1.338	3.819	39	262	2.019	48	146	52	1.388	—
	Nombre: SUCESORES, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Presidente Quintana Nº 192. — Número de Registro: 6.777. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	—	—	5	180	—	14	—	200	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: MAGDALENA, S. A. C. I. F. e Inmobiliaria. — Domicilio: Rivadavia 1115, 2º P., Capital. — Número de Registro: 6.679. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	—	—	40	360	—	—	—	400	400	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A. Estancia y Cabaña Maquinchao. — Domicilio: Corrientes 447. — Número de Registro: 5.215. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1949	5.231	1.929	74	1.095	20	50	—	8.771	6.593	396	399	652	1.255	260	116	1.492	—	43	31	—	168
1950	5.461	2.103	24	1.761	32	46	—	10.782	7.283	990	381	774	2.167	358	140	1.482	2	156	22	721	—
1951	6.499	4.477	135	1.888	83	32	—	13.167	7.298	3.775	644	1.399	1.886	2.160	212	1.950	61	399	35	1.386	—
1952	8.078	3.381	188	2.388	250	17	—	14.349	7.325	4.867	1.188	917	4.232	540	302	2.679	305	520	67	896	—
1953	10.811	3.308	232	1.481	87	48	668	16.826	12.361	2.861	1.409	—	3.046	762	354	3.647	291	247	78	—	310
1954	12.629	2.551	85	1.210	38	39	2.657	19.341	12.361	5.266	1.583	—	2.378	520	616	3.723	279	208	59	—	1.938

e.28|6-v.28|6|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

1954	64	39	85	175	—	32	—	396	200	189	—	7	37	45	—	37	—	—	—	7	—
Nombre: LUIS J. MARIANI, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Alsina 1777, Capital. — Número de Registro: 6.554. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	324	6.998	2.647	2.590	—	126	—	12.685	9.062	39	521	3.063	6.506	—	121	2.365	444	.43	376	3.063	—
Nombre: CASPORT, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Río Bamba Nº 212, P. 4 "A", Capital. — Número de Registro: 6.561. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	42	2.925	302	411	—	40	—	3.722	2.800	631	92	197	—	330	89	17	—	25	—	198	—
Nombre: CASA EIBAR, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — Domicilio: Florida Nº 328, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.562. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	2	2.515	1.531	460	4	—	—	8.698	4.015	34	134	1.764	1.737	26	738	407	42	168	77	330	—
Nombre: QUERALTIC, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Domicilio: Constitución 1752|58, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.564. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	327	601	158	374	21	—	—	1.484	1.200	65	138	80	356	6	30	219	—	32	—	80	—
1954	333	614	170	340	29	—	—	1.487	1.201	25	148	112	603	9	24	336	—	142	—	108	—
Nombre: SELASIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso. — Número de Registro: 6.566. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1954	—	—	43	329	—	25	2	400	400	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Nombre: GENOVESI, S. A. Sastrería, Camisería y Artículos Generales Para Caballeros. — Domicilio: Florida 556, Capital. — Número de Registro: 6.570 — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1954	83	2.522	20	570	37	—	—	3.232	1.020	1.104	973	135	1.790	—	12	1.569	36	37	—	135	—
1955	137	3.479	103	634	15	785	—	5.153	1.020	3.197	741	194	2.114	6	18	337	41	45	1.599	80	—
1956	101	2.488	145	1.989	97	—	—	4.820	2.440	1.723	595	62	1.614	98	12	514	9	40	1.193	—	56
1957	1.256	515	37	2.163	77	186	—	4.234	2.252	835	1.087	60	282	1.037	18	323	13	53	913	—	2
Nombre: INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Of. 513. — Nº de Registro: 6.571. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	442	2.834	201	1.181	16.203	122	—	20.986	5.000	1.444	14.500	42	208	16	83	1	—	—	97	42	—
Nombre: ESTABLECIMIENTOS SANTA CATALINA S. A. C. I. F. e I. Antes COTICO, S. A. C. I. F. e I. — Domicilio: Sarmiento 643, 5º piso, Of. 516, Bs. As. — Nº de Registro: 6.579. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	40	540	—	16	4	600	600	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	4
Nombre: ALTISA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Charcas 684, 4º piso "G". — Número de Registro: 6.581. — Fecha cierre del balance: 31 diciembre.																					
1953	—	—	—	180	—	—	20	200	200	—	—	—	—	—	—	20	—	—	—	—	20
Nombre: COAMCO, Compañía Americana de Construcciones, Sociedad Anónima. — Domicilio: Uruguay 367, Capital. — Nº de Registro: 6.595. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	264	1.262	195	4.253	12	—	—	5.986	1.500	3.655	620	211	744	—	44	352	33	20	84	211	—
1954	362	854	167	4.418	22	49	—	5.872	1.504	3.435	713	220	834	—	52	416	53	34	57	220	—
Nombre: CAMPER, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. — Domicilio: Alsina 1319, Capital. — Número de Registro: 6.598. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre																					
1953	352	11.112	4.151	22.070	—	—	—	37.737	20.969	11.319	311	4.887	8.856	334	186	3.276	464	375	—	.887	—
Nombre: LABORATORIOS BETA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: San Juan 2266|74, Capital. — Número de Registro: 6.603. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	409	1.161	177	647	20	64	—	2.479	741	1.241	38	116	1.870	—	49	1.310	50	341	2	166	—
Nombre: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: Solís 1973, Capital Federal. — Número de Registro: 6.606. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	185	—	—	15	—	200	200	—	—	—	—	6	4	2	—	—	—	—	—
Nombre: CONTE GRAND, S. A. Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil. — Domicilio: Treinta y Tres 1840. — Número de Registro: 6.608. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1953	282	8.727	573	3.806	—	1	—	8.390	2.000	3.595	802	1.991	8.183	150	27	3.670	672	1.121	516	1.991	—
1954	341	2.380	2.529	4.998	—	1	—	10.249	2.000	2.719	877	4.652	10.209	196	67	4.601	637	1.381	1.058	2.660	—
Nombre: LA JUCIELA, S. A. Com., Ind., Inm. y Financiera. — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 547, 4º. — Número de Registro: 6.610. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	3.172	8.744	65	51	11	56	139	12.255	6.000	6.183	56	—	13	—	14	84	—	—	54	—	139
Nombre: SANTA LUCIA, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Callao 770, Capital. — Número de Registro: 6.613. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.694	—	280	14	—	21	9	2.020	2.000	—	20	—	—	—	5	4	—	20	4	—	9
Nombre: PIANELLO Y SANGUINETTI - MARMOLES S. A. Ind. y Comercial. — Domicilio: Humboldt 455, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.614. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1953	118	2.337	407	1.372	150	—	—	4.405	2.500	378	787	719	1.534	563	22	853	48	469	85	719	—
Nombre: PROMESA, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Tinogasta 3801. — Número de Registro: 6.616. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre																					
1953	—	—	20	180	—	—	—	200	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: AÑURITA, S. A. Agrícola, Ganadera y de Mandatos. — Domicilio: Moreno 376, Capital Federal. — Número de Registro: 6.621. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1953	811	585	28	264	9	9	—	1.709	800	363	28	17	433	—	47	294	58	6	10	17	—
Nombre: COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA S. A. C. I. — Domicilio: Corrientes 447, 7º piso, Capital. — Número de Registro: 6.623. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	499	467	307	293	82	405	—	1.690	1.000	224	184	281	2.486	34	119	2.000	—	120	—	281	—
Nombre: VENTURA HERMANOS, Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria. — Domicilio: Avda. Coronel Roca 1480. — Número de Registro: 6.628. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.835	2.325	1.395	4.004	78	37	—	9.674	6.445	1.012	1.820	397	3.263	62	97	974	101	1.146	615	397	—
Nombre: SUCESORES DE PEDRO F. MOSOTEGUY, Agrícola, Ganadera, S. A. — Domicilio: Callao 1690, Capital Federal. — Número de Registro: 6.629. Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	256	3.600	—	—	144	4.000	4.000	—	—	—	—	—	—	144	—	—	—	—	144
Nombre: EL BOHIO, S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria. — Domicilio: San Martín 345, Capital. — Número de Registro: 6.632. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	184	—	6	—	—	1.027	7	1.226	1.200	26	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	2

1953	1.374	—	350	—	28	—	—	1.753	1.350	350	—	53	—	195	11	130	—	—	-	53	—
	Nombre: **CAÑADA MARTA, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial S. A.** — Domicilio: Tucumán 612. — Número de Registro: 6.426. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: **TALLERES GÜEMES, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Güemes 3365, Capital. — Número de Registro: 6.427. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	22.199	4.681	262	5.947	301	102	—	33.492	10.420	13.851	4.592	4.629	17.069	124	1.023	7.300	247	3.679	815	4.629	—
	Nombre: **DIACROM, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.428. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	2.209	277	29	53	204	387	—	3.169	2.500	614	46	—	—	15		14	—	—	—	-	—
	Nombre: **LANELA, Sociedad Anónima Rural y Comercial.** — Domicilio: Av. R. S. Peña 1185, 5º piso G. — Número de Registro: 6.430. — Fecha cierre del balance: 30 de agosto.																				
1953	—	—	139	1.260	—	26	7	1.433	1.400	—	38	—	—		6	—	—	—	—	—	7
1954	3.322	1.769	92	158	—	—	—	5.343	4.000	335	328	683	1.926	—	176	578	9	50	420	691	—
	Nombre: **RESIDA, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera.** — Domicilio: Corrientes 1373, 3er. piso "F". — Número de Registro: 6.435. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	—	—	8	180	—	9	3	200	200	—	—	—	—	—		3	—	—	—	—	3
	Nombre: **MALOYA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Charcas 2353, Bs. Aires. — Número de Registro: 6.441. — Fecha cierre del balance: 30 de julio.																				
1954	—	70	103	2.738	—	—	—	2.913	200	40	2.569	103	—	—	—	34	—	87	-	103	—
	Nombre: **FINESA, Financiera, Inmobiliaria y Edificadora S. A.** — Domicilio: Córdoba 1102, Capital. — Número de Registro: 6.444. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																				
1954	—	—	—	180	—	15	4	220	200	—	—	—	—	—		3	—	—	—	-	4
	Nombre: **OIMET, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 570, Capital. — Número de Registro: 6.446. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	331	3.010	15	779	—	—	—	8.270	1.000	2.742	285	108	1.162	243	41	580	54	426	196	10:	—
	Nombre: **SADIC, Sociedad Anónima Comercial y Financiera.** — Domicilio: Malabia 666, Capital. — Número de Registro: 6.447. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																				
1954	—	—	1	540	59	—	—	600	600	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nombre: **VILLEROY & BOCH, S. A. C. A.** — Domicilio: Corrientes 316, Capital. — Número de Registro: 6.454. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	499	—	44	858	12	18	—	1.431	606	349	38	438	1.137	—	1	632	22	30	14	438	—
	Nombre: **ESTABLECIMIENTO AGRICOLO - GANADERO "EL ARAUCANO", S. A. Comercial, Industrial y Financiera.** — Domicilio: Florida 229, Capital. — Número de Registro: 6.457. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1954	2.634	2.602	80	1.649	—	—	—	6.965	6.000	680	—	285	931	—	69	575	41	104	135	286	—
	Nombre: **SANATORIO ARENALES S. A.** — Domicilio: Arenales 1468, Capital. — Número de Registro: 6.458. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1953	—	—	100	900	—	34	8	1.042	1.000	42		—	—	—	8	—	—	—	—	—	3
1954	1.077	42	572	1.058	—	573	—	3.322	1.750	75	132	1.365	4.520	—	193	2.276	2	676	—	1.373	—
	Nombre: **INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS I. C. A. MARCOS BALE e HIJOS, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria.** — Domicilio: Republiquetas 6342, Capital. — Número de Registro: 6.462. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																				
1953	2.821	4.369	14	3.621	136	—	—	10.961	4.500	5.460	701	300	2.156	—	277	771	185	623	—	306	—
1954	2.760	4.521	59	3.873	96	—	—	11.309	4.536	6.278	466	29	2.481	—	316	1.151	290	698	—	26	—
	Nombre: **RACAHI, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria.** — Domicilio: Venezuela 1135, Capital Federal. — Número de Registro: 6.463. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																				
1953	9.341	—	3	907	—	—	—	10.252	8.000	1.766	—	486	795	56	186	88	71	5	14	486	—
	Nombre: **SOLEX S. A. I. C.** — Domicilio: Virrey Cevallos 258, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.464. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1952	752	997	746	1.557	—	—	—	4.052	1.900	344	884	924	5	—	138	4.620	—	335	—	924	—
1953	752	1.249	1.631	1.933	—	—	—	5.618	2.038	1.480	300	1.797	9	—	108	7.056	—	628	300	1.732	—
	Nombre: **SOMMET, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.** — Domicilio: Córdoba Nº 679, piso 5º. — Número de Registro: 6.466. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																				
1954	1.709	—	644	202	17	24	—	2.596	1.500	700	74	322	663	—	110	65	49	117	—	327	—
	Nombre: **NOGOYA, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial.** — Domicilio: Lavalle 1672. — Número de Registro: 6.469. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	55	1.259	839	2.256	—	38	55	4.505	4.000	505	—	—	—	22	13	45	20	—	—	—	55
	Nombre: **GARCIA REGUERA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Moreno Nº 1432, Capital Federal. — Número de Registro: 6.470. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																				
1954	3.497	17.212	262	2.481	221	140	—	23.513	11.000	9.319	2.358	1.136	11.178	136	73	8.645	733	717	—	1.136	—
	Nombre: **FANAL, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Perú 139, Capital. — Número de Registro: 6.472. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																				
1953	2.830	8.666	195	7.070	—	3	—	18.765	6.000	7.153	2.583	3.023	9.178	—	248	3.874	471	1.145	410	3.028	—
	Nombre: **TELENO, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio: Av. Vélez Sársfield 1760, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.473. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1954	41	141	262	93	—	16	—	553	524	21	5	3	30	1	6	16	—	1	5	3	—
	Nombre: **S. A. V. A., Sociedad Anónima Comercial y Financiera.** — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 868, 2º, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.477. Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1953	5.023	2.933	4.596	8.088	83	—	—	20.723	5.261	7.327	3.050	5.055	13.011	—	442	4.774	203	7.406	131	5.055	—
	Nombre: **COSEMAR, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Alsina 1132, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.475. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																				
1954	1.683	14.673	223	5.649	1.000	86	—	23.314	9.450	7.114	5.012	1.708	8.819	12	125	5.463	426	1.001	48	1.708	—
	Nombre: **RAIMONDI, Sociedad Anónima, Financiera y de Renta Inmobiliaria.** — Domicilio: Lavalle 710, Capital Federal. — Número de Registro: 6.481. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																				
1954	1.777	—	11	59	—	23	—	1.570	1.319	491	23	131	531	—	61	107	12	53	24	134	—

1953	—	—	—	180	15	—	5	200	200	—	—	—	—	—	3	2	—	—	—	—	5
Nombre: PAPELERA HISPANO ARGENTINA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Larrazábal 752, Capital. — Número de Registro: 6.335. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	3.188	5.346	1.872	6.013	—	59	—	32.962	18.784	938	—	1.757	10.420	21	339	6.276	—	2.068	—	1.757	—
1954	3.611	3.756	3.878	5.912	165	34	—	34.718	12.535	1.008	1.719	2.095	11.854	93	338	7.617	—	1.886	15	2.095	—
Nombre: LAGOS, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Cangallo 499, 4º piso. — Número de Registro: 6.337. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	2.760	363	135	—	22	—	3.282	3.045	111	112	12	75	175	38	154	9	35	—	12	—
Nombre: JUAN CH. SIEBURGER, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Cangallo 1621. — Número de Registro: 6.338. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	2.374	5.621	755	6.443	—	—	—	15.193	7.200	3.203	2.446	2.344	6.588	69	172	679	159	1.565	1.739	2.344	—
1953	2.567	4.959	1.065	6.276	870	—	—	15.737	7.247	2.425	3.394	2.670	7.906	112	202	849	201	2.037	2.016	2.658	—
Nombre: GANZ ARGENTINA, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. (Antecesora FINARG S. A.). — Domicilio: Lavalle 1206, 3º E. — Nº de Registro: 6.340. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1953	—	—	3	1.000	—	—	11	1.014	1.000	—	14	—	—	81	—	70	—	—	—	—	11
Nombre: COPRA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Reconquista Nº 341, 6º piso. — Número de Registro: 6.342. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	19	—	303	1.093	7	—	26	2.906	1.000	456	—	—	—	—	2	20	—	—	—	—	22
Nombre: THORHAUER, S. A. Comercial y Metalúrgica. — Domicilio: Rocamora 4355, Bs. Aires. — Número de Registro: 6.346. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	53	6.317	570	2.331	—	—	—	9.321	7.700	804	369	448	1.631	—	8	905	68	199	2	448	—
1954	41	5.736	496	4.519	—	—	—	10.792	7.736	938	488	1.630	2.960	—	12	965	9	334	31	1.609	—
Nombre: SANCHEZ LARA & CIA., S. A. C. I. F. — Domicilio: Bartolomé Mitre 1275. — Número de Registro: 6.351. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	90	13	250	2.076	2	315	—	2.749	1.650	875	24	199	391	—	99	373	143	20	50	199	—
1954	82	12	73	2.443	2	284	—	2.899	1.672	1.152	9	65	1.087	1	132	467	237	110	77	637	—
Nombre: VANCOUVER, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Sarmiento 1236, 1er. piso "A". — Número de Registro: 6.356. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	—	34	540	—	20	5	—	600	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre FIMBRO, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera. — Domicilio: Cangallo 2694, 1º piso. — Nº de Registro: 6.358. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.015	132	437	1.600	2	42	35	3.263	3.200	—	63	—	—	16	11	7	—	38	—	—	35
Nombre: OGA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio. Lavalle 557, 8º piso, Capital Federal. — Número de Registro: 6.359. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1953	194	—	114	312	37	—	94	753	500	245	8	—	125	2	14	207	—	—	—	—	94
Nombre: LA DEFENSA S. A. Agropecuaria. — Domicilio: Corrientes 378, Capital. — Número de Registro: 6.360. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	—	—	132	5.126	—	55	—	5.316	5.200	100	3	11	—	73	13	44	—	3	—	11	—
Nombre: AGROSUR, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria. — Domicilio: Cangallo 564, Capital. — Número de Registro: 6.361. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	1.940	1.279	105	1.077	3	11	8	4.426	4.200	225	—	—	—	2	2	3	—	—	3	—	8
1954	1.396	4.533	61	127	—	8	—	6.627	5.000	1.460	—	160	313	6	72	17	8	30	23	168	—
Nombre: INFICOSA, Inmobiliaria, Financiera y de Construcción S. A. — Domicilio: Bmé. Mitre 311, Capital. — Número de Registro: 6.362. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	—	20	180	—	9	3	212	200	—	12	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Nombre: ELLIS H. HAMPTON, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Perú 571, Capital Federal. — Número de Registro: 6.364. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	215	11.452	567	2.589	660	61	—	15.544	7.096	5.479	2.325	945	2.512	257	44	717	68	581	521	888	—
Nombre: EDITORIAL SOPENA ARGENTINA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Domicilio: Esmeralda 116, Capital. — Número de Registro: 6.365. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1952	783	11.702	213	7.889	28	—	—	20.616	9.151	8.336	—	3.078	8.167	9	73	4.268	115	484	160	3.078	—
1953	731	11.837	1.238	8.290	417	—	—	22.514	9.151	6.861	—	6.501	10.531	12	70	5.666	114	1.105	164	3.422	—
1954	737	11.326	982	11.037	617	—	—	24.700	9.894	4.778	—	10.028	15.335	363	66	9.238	70	1.751	995	3.526	—
Nombre: ESTANCIAS MUÑOZ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio: Luzuriaga 550, Capital. — Número de Registro: 6.366. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1953	4.015	3.604	13	1.504	89	—	—	9.225	4.000	4.279	50	896	3.351	83	159	1.343	—	—	1.086	896	—
1954	4.358	4.279	14	1.690	227	—	—	10.568	4.578	5.188	328	474	3.667	32	176	1.765	—	—	1.284	474	—
Nombre: MIRO, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Brandsen 1870. — Número de Registro: 6.369. — Fecha cierre del balance: 30 setiembre.																					
1953	1.070	1.965	163	3.158	—	—	—	6.358	1.922	2.752	910	772	1.318	519	78	720	159	1	100	773	—
Nombre: Z. LOPEZ, S. A. C. I. — Domicilio: Sarandí 1310, 4º A. — Número de Registro: 6.376. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	3.187	815	63	248	—	2.187	—	6.500	3.890	1.939	242	429	2.549	4	221	1.350	15	283	4	429	—
Nombre: FAHR ARGENTINA, S. A. F. I. C. — Domicilio: Charcas 684, 6º piso. — Número de Registro: 6.378. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1953	—	—	5.000	5.000	—	27	46	10.074	10.000	—	74	—	—	—	—	—	—	46	—	—	46
1954	22.577	3.097	3.189	18.581	1.240	1.419	—	50.105	10.577	35.163	1.945	2.413	13.050	118	811	1.752	4.318	2.720	1.105	2.460	—
Nombre: PICASSO, S. A. I. y C. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 615, P. 11. — Número de Registro: 6.379. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	—	—	—	391	—	20	8	419	400	19	—	—	—	—	5	3		—	—	—	8
1954	3.611	1.396	42	1.577	—	61	—	6.687	3.000	3.152	511	24	366	—	255	40	38	—	—	33	—
Nombre: LODESTAR, S. A. Forestadora, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria. — Domicilio: Sarmiento 643. — Número de Registro: 6.381. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
195[illegible]	1.052	215	12	3.483	13	1	—	8.625	2.366	982	1.412	68	49	537	35	397	5	16	63	68	—
19[illegible]	238	10	224	4.217	24	16	—	7.958	2.861	541	1.203	132	63	523	6	303	37	40	77	132	—